



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO -CAU-
 SECRETARÍA GENERAL
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 RECEPCIÓN VENTANILLA

RECIBIDO
 15 JUL 2024

Hora: 21:00 Firma: [Signature]

Registro Único de Expediente: 2024-48469

Adjunta 3 CD. Oficio Ref. No. DE-530-2024/COPADEFH/HOSS/gch

Guatemala, 15 de julio de 2024

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitir el Anteproyecto de Presupuesto 2025 y Multianual 2025-2029 y copia del Plan Operativo Anual 2025 y Multianual 2025-2029 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEFH-, de acuerdo al Techo Presupuestario establecido para esta Comisión; con copia de las notas de entrega a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 24. "FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO" párrafo primero *Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si fuera inhábil, se presentarán el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este Reglamento, según los formatos e instructivos que proporcionen la Dirección Técnicas del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia...; del Reglamento de la Ley orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.*

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Distinguido
Jonathan Menkos Zeissig
 Ministro
 Ministerio de Finanzas Públicas
 Su Despacho

[Signature]
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
 Director Ejecutivo
 - COPADEFH -



Adjunto lo indicado: folios
 1 CD contiene lo indicado
 C.c. Archivo



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**



las 12:55 Hrs. Letras

Guatemala, 15 de julio de 2024
Oficio Ref. No. DE-529-2024/COPADEH/HOSS/gch

Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para remitir Plan Operativo Multianual 2025-2029 y Plan Operativo Anual 2025 de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, que fueron modificados de acuerdo al Techo Presupuestario establecido para esta Comisión; en ambos se incluye copia de Resolución Número 069-2024-UPLANI-COPADEH-, de fecha 15 de julio del presente.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 24. "FECHA DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO" párrafo primero *Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si fuera inhábil, se presentarán el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este Reglamento, según los formatos e instructivos que proporcionen la Dirección Técnicas del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaria de Planificación y programación de la Presidencia...;* del Reglamento de la Ley orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licenciado
Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretario General
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho.


Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -



Adjunto lo indicado 1 CD contiene lo indicado
cc. Contraloría General de Cuentas
Archivo



RESOLUCIÓN No. 069-2024-UPLANI-COPADEH-

Guatemala, 15 de julio de 2024

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO MULTIANUAL 2025-2029 Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR UN MONTO DE CIENTO NUEVE MILLONES QUETZALES EXACTOS (Q 109,000,000.00).

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, establece en el Artículo 8, lo siguiente: *“Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales”*; Asimismo, en el Artículo 21, se regula que *“para los fines que establece la Ley Orgánica del Presupuesto, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos”*.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 540-2013 y sus reformas, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 24, se regula que *“los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el Artículo 21 de la ley Orgánica del Presupuesto, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, y se estructurarán conforme a las categorías programáticas y clasificaciones señaladas en el Artículo 15 de este reglamento, según los*



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

formatos e instructivos que proporcione la Dirección Técnica del Presupuesto, debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia”.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 30 de julio de 2020, la Presidencia de la República mediante Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 y sus reformas, crea en forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, como dependencia de la Presidencia de la República, en el cual a través del Artículo número 7 establece que el Director Ejecutivo tendrá entre otras funciones; *h) “Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas; i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República”.*

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio 1434-2024, de fecha 07 de julio del año 2024, se trasladó a esta Comisión, el Techo Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2025 y con Oficio 1602-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Techo Presupuestario para el Plan Multianual 2025-2029, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos 2, 4, 7 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 y sus reformas; emitido por el Presidente de la República, el Director Ejecutivo.



RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual 2025 y Plan Operativo Multianual 2025-2029, con base en el mandato institucional, mismos que integran los productos y subproductos y las metas a alcanzar durante el periodo descrito.

SEGUNDO: Instruir a la Unidad de Planificación para enviar los documentos autorizados con copia de la presente Resolución, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia con copia al Ministerio de Finanzas Públicas y a las entidades que correspondan.

TERCERO: La presente Resolución de aprobación, surte efecto inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -





Plan Estratégico 2021-2031

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-

Nota del Autor

Este documento se revisó y editó, con base en las reformas al mandato institucional, contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 27-2024 de fecha 23 de enero de 2024, para retirar el tema de Atención a la Conflictividad Social, y con la visión de la nueva administración. Abril 2024.



Tabla de Contenido

Resumen	3
Introducción	4
Autoridades de la COPADEH.....	5
Análisis de Mandato.....	6
Análisis de Políticas	10
Vinculación institucional	14
Incorporación de Enfoques de Planificación	17
Vinculación Sectorial	20
Identificación, Análisis y Priorización de Problemas	21
Análisis de la Población	33
Modelo Conceptual	35
Modelo Explicativo.....	38
Modelo Prescriptivo.....	43
Modelo Lógico de la Estrategia.....	49
Matriz de Planificación Estratégica Institucional	51
Marco Estratégico Institucional.....	54
Estrategias.....	57
Análisis FODA	58
Análisis de Actores.....	59
Apéndice.....	62
Referencias.....	69

Resumen

El Plan Estratégico Institucional -PEI-, es una herramienta técnica, pero también política, que orienta el marco de acción a través de la asesoría y coordinación que debe ejercer la COPADEH con las instituciones del Organismo Ejecutivo y otros actores.

El Plan estratégico 2021-2031, se elaboró en el año 2021 y se ha actualizado con las reformas al mandato, la primera en el año 2022 y la otra en el año 2024, lo cual se aborda puntualmente en el apartado de análisis del mandato.

La reforma impacta de forma directa al contenido del Plan Estratégico tomando en cuenta que su enfoque principal se hizo sobre el tema de la conflictividad social y esta atribución fue transferida a otra institución del Organismo Ejecutivo.

Derivado de lo anterior se hicieron actualizaciones al plan estratégico institucional manteniendo la continuidad de las atribuciones referidas a los derechos humanos y la paz, adicionando el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Tomando en cuenta que la atribución de atender la conflictividad social, se mantuvo del ejercicio fiscal 2021 al ejercicio fiscal 2023, se mantendrá el análisis de la problemática en el apartado de “apéndices”.

El PEI está integrado por la Misión, la Visión, los objetivos estratégicos y operativos, actualizados para el presente ejercicio fiscal, el análisis respectivo de la problemática e intervenciones necesarias de acuerdo a la metodología establecida por SEGEPLAN. Además se incluyen los objetivos que se derivan de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Introducción

El abordaje de los derechos humanos y la paz debe realizarse de manera integral, que implica dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones nacionales e internacionales en la materia, dignificar y reconocer a víctimas de violaciones de derechos humanos y los procesos históricos para la reconciliación y paralelamente gestionar, promover, proteger y observar los derechos humanos, así como realizar acciones para prevenir violaciones a los derechos humanos que propicien la paz.

Es necesario reorientar las acciones con las instituciones del Organismo Ejecutivo y otros actores e incorporar el diálogo con las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por la defensa y respeto de los derechos humanos, así como con las víctimas. Además, realizar acciones de asesoría y seguimiento a los temas, con base en el análisis, investigación y estudios para un nuevo abordaje de los derechos humanos.

A lo interno de la COPADEH es necesario modificar y ampliar la estructura organizacional para fortalecer las áreas sustantivas y la institución en general con la finalidad de dar cumplimiento de manera adecuada al mandato, tomando en cuenta la integralidad de los derechos humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

El Plan estratégico orienta las acciones de la COPADEH hacia una institucionalidad de derechos humanos y paz fortalecida.

Autoridades de la COPADEH





Análisis de Mandato

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- fue creada por medio del Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 de fecha 30 de julio 2020 y sus reformas con las cuales se amplió la vigencia de la misma y se hicieron modificaciones al mandato.

El objeto de la COPADEH es asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Con la última reforma al mandato, la atención de la conflictividad social ya no forma parte de las atribuciones de la COPADEH.

La COPADEH está integrada por: El Presidente de la República de Guatemala, quien la preside, el Director Ejecutivo de la Comisión, debidamente designado; los titulares del Ministerio de Gobernación, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Finanzas Públicas; Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y Procuraduría General de la Nación.

La Comisión es presidida por el Presidente de la República y en ausencia o imposibilidad de asistencia a reuniones del Presidente de la República, presidirá las reuniones de la Comisión, el Director Ejecutivo.

Forma parte de su mandato también lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 378-2014 de fecha 03 de noviembre de 2014, y publicado el 06 de noviembre del mismo año, que se refiere a la aprobación de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy y cuya competencia queda otorgada para la

COPADEFH anualmente en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que se emite en cada ejercicio fiscal.

Con relación a las responsabilidades derivadas de la ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal como del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, la COPADEFH coordina la elaboración de informes, el seguimiento a recomendaciones en materia de Derechos Humanos, la gestión para el cumplimiento de las sentencias en materia de su competencia, y la coordinación para la representación del Estado de Guatemala en las audiencias y sesiones de los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos.

Tabla 1
Análisis del Mandato



Análisis de mandatos legales		SPPD-01
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS		
1	2	3
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
<p>ACUERDO GUBERNATIVO No. 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020 y sus reformas; ACUERDO GUBERNATIVO No. 306-2022 de fecha 08 de diciembre de 2022, ACUERDO GUBERNATIVO No. 27-2024 de fecha 23 de enero de 2024.</p>	<p>a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos.</p> <p>b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;</p> <p>c) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz y los derechos humanos.</p> <p>d) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;</p> <p>e) Brindar Asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz;</p> <p>f) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;</p> <p>g) Cooperar, dentro del marco de su competencia y enfoque de derechos humanos, con la entidad encargada de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;</p> <p>h) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;</p> <p>i) Evacuar consultas de los Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, sobre los estándares de derechos humanos aplicables, en los distintos acercamientos que realicen en materia política, social y económica con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta;</p> <p>j) Dar seguimiento al cumplimiento a las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;</p> <p>k) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;</p> <p>l) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;</p> <p>m) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y</p> <p>n) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia.</p>	<p>Dependencias del Organismo Ejecutivo Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos sobre estándares de derechos humanos aplicables .</p> <p>Diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas coordinación para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta.</p> <p>Dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales coordinación para la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia; planificar programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población; y promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz.</p>



Análisis de mandatos legales		SPPD-01
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS		
1	2	3
Nombre de la norma, número y año	Atribuciones que le asigna la norma	Población a atender
CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS DEL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS (Aprobados y ratificados por Guatemala)	j) Dar seguimiento al cumplimiento a las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;	Coordinación con Instituciones del Organismo Ejecutivo para la atención de los casos (personas y comunidades víctimas o beneficiarios de víctimas de violaciones a sus derechos humanos) así como para el seguimiento a las recomendaciones en materia de derechos humanos y la elaboración de informes de Estado

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2024,01 Mandatos

Análisis de Políticas

De acuerdo a listado de políticas públicas vigentes, con base en los registros de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, se realizó un análisis para contribuir al cumplimiento de las mismas, en respuesta a las diferentes problemáticas que enfrenta la sociedad guatemalteca.

Estas políticas públicas se logran implementar en la medida que las instituciones del Organismo Ejecutivo asumen las responsabilidades que les competen de acuerdo a su mandato. Para poder implementar las acciones establecidas en las políticas públicas es necesario incorporarlas dentro de la planificación operativa anual institucional y que puedan vincularse dentro del mandato.

Al ser la función de la COPADEH, una función asesora y coordinadora, solamente puede hacer a través de otras instituciones coordinaciones que coadyuven al cumplimiento de las políticas públicas en temas de derechos humanos y cultura de paz, y facilitar procesos de formación en la misma temática.

Por otra parte, se ha establecido en el Decreto No. 54-2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, publicado en el Diario de Centro América el 24 de noviembre de 2022, No.10 Tomo CCCXXI

Artículo 31. Política de Reparación de las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal vigente, de conformidad con la literal j) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se programa una previsión de ciento siete millones de quetzales (Q107,000:000) destinados al resarcimiento, contenido en la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.



Tabla 2
Análisis de Políticas Públicas

Análisis de políticas públicas									SPPD-02
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS									
No.	Nombre de la política pública y fecha de vigencia	Objetivo de la Política	Población afectada	Meta	Tema de la Política	Modalidades de inclusión	Producto/Subproducto o Acción Institucional	Responsable de incorporar en el que hacer institucional	Responsable de verificar la incorporación
1	Política Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica	Sentar las bases de una cultura de prevención por convicción de la violencia y el delito, orientada a la participación de la población en el marco de la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, que incida en la reducción objetiva de la violencia y el delito, así como en el temor de las personas a ser víctimas de la violencia	Niñez, adolescencia y juventud, mujer, y ciudadanos en general	No lo indica	Seguridad	Formación y capacitación en derechos humanos, cultura de paz. Plan Nacional de Acción por una cultura de Paz	Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Mecanismos de Diálogo	Dirección de Fortalecimiento de la Paz/Dirección de Paz	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional
2	Política Pública de Protección Integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia en Guatemala	Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia y la colaboración de la comunidad internacional	Niñez y adolescencia	No lo indica	Poblaciones vulneradas y excluidas	Informes de seguimiento a Recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos/Dirección de Derechos Humanos	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional



3	Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial	Implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos de racismo y discriminación	Pueblos indígenas, grupos socioculturales y Ciudadanos	Diseñados e implementados mecanismos de observación y seguimiento de los compromisos y recomendaciones internacionales asumidos por Guatemala en la materia	Poblaciones vulneradas y excluidas	Informes de seguimiento a Recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos/Dirección de Derechos Humanos	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional
				Establecidos mecanismos de cumplimiento de los convenios internacionales, las recomendaciones					
4	Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas	Armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito.	Personas víctimas de trata de personas	Al año 2018, las instituciones que integran la CIT, coordinan sus acciones de protección integral a víctimas de trata de personas en un 90%.	Poblaciones vulneradas y excluidas	Informes de seguimiento a Recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos/Dirección de Derechos Humanos	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2024,02 Análisis de Políticas Públicas



5	Política Nacional de Discapacidad	Crear oportunidades de integración y participación en la sociedad guatemalteca para las personas con discapacidad	Personas que tienen algún tipo de discapacidad		Poblaciones vulneradas y excluidas	Informes de seguimiento a Recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos/Dirección de Derechos Humanos	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional
6	Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres	Promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural	Mujeres	Desarrollar programas a distancia de formación, capacitación, profesional y científico para mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas con pertinencia cultural, priorizando a mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno y mujeres sobrevivientes de violencia.	Poblaciones vulneradas y excluidas	Formación y capacitación en derechos humanos, cultura de paz	Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Mecanismos de Diálogo	Dirección de Fortalecimiento de la Paz/Dirección de Paz	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional
7	Política de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy	El objetivo general de la presente política es la reparación y solución de las violaciones de derechos humanos de las treinta y tres (33) comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, objetivo que corresponde a medidas de reparación contempladas en el Plan. de Reparación de abril de 2010, para procurar la recuperación de su proyecto de vida digna.	Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy	No lo indica	Derechos Humanos	Coordinación para seguimiento a las intervenciones gubernamentales y la reparación colectiva	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos/Dirección de Derechos Humanos	Unidad de Planificación como parte de la producción institucional



Vinculación institucional

La COPADEH está clasificada dentro de las “Entidades con responsabilidad en las temáticas de atención del sector político institucional”, (SEGEPLAN 2020, como se citó en SEGEPLAN 2022,p.22).

Sin embargo, con relación a los diferentes sectores que atienden las instituciones del Estado, “se identificó que algunas abordan temas de carácter transversal y que no están supeditadas a uno o varios sectores”, (SEGEPLAN 2022, p.23), entre ellas se encuentra la COPADEH.

El Plan Estratégico de la COPADEH incluye la matriz a continuación, donde se establecen acciones que coadyuvan con las prioridades nacionales de desarrollo, de acuerdo al Plan Katu’n Nuestra Guatemala 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- y la Política General de Gobierno.

Se presenta la tabla 03, referencia Alineación-Vinculación proporcionada por Segeplan, como parte de las herramientas de planificación en la que se seleccionaron las prioridades en las que la COPADEH, aunque no está como institución responsable en las vinculaciones realizadas ni como entidad corresponsable, sus acciones apoyan en el marco de su mandato institucional, al alcance de las mismas. En la tabla 04 se presenta la vinculación correspondiente con la Política General de Gobierno con base en su mandato y de acuerdo a la producción institucional por lo que forma parte del quehacer al que se le da seguimiento periódico. La vinculación realizada en el eje Katu’n Bienestar para la Gente, Igualdad de Género, contribuye al alcance de la meta, al mantener la equidad de género en los Cargos Directivos de la COPADEH.



Por otra parte en el eje Katu´n, Estado Garante de los Derechos Humanos, vinculado al eje de la Política General de Gobierno, Seguridad Democrática en un País para Vivir, se vinculan 2 productos que contribuyen a la vigencia de los Derechos Humanos y la Paz.

Tabla 3

Alineación, Vinculación Estratégica a Nivel Sectorial e Institucional

Alineación y vinculación a Plan K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo PND- Resultados Estratégicos de Desarrollo RED										
<p>Instrucciones: La herramienta contiene filtros, para orientar la coherencia de la alineación y vinculación de forma horizontal de tal forma que facilita la información con relación al desempeño institucional. De darse el caso de no tener vinculación a un RED, proponer el mecanismo correspondiente para que un resultado institucional -RI-, suba de categoría y se formule como Resultado Estratégico de Desarrollo, ejemplo: GIRH, Cambio climático, Justicia, Seguridad exterior, Inteligencia, entre otros. Para mayor información de la Agenda 2030, se sugiere consultar el documento Objetivos de Desarrollo Sostenible. Metas priorizadas. Guatemala. Las instituciones deberán analizar detalladamente la PGG vigente y definir en que meta intervienen como responsables o corresponsables.</p>										 SPPD-03
ALINEACIÓN_ VINCULACIÓN ESTRATÉGICA A NIVEL SECTORIAL E INSTITUCIONAL										
Eje K'atun	ODS	Prioridad Nacional de Desarrollo -PND	Meta Estratégica de Desarrollo -MED-	99 metas (16 + 83)	Indicador PND	Seguimiento indicador	Resultado Estratégico de Desarrollo -RED***	Coordinador RED	Corresponsable RED	Políticas públicas asociadas
Bienestar para gente	5. Igualdad de género	Reducción de la pobreza y protección social	MED1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta 05.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos.	INE (ENE)				
Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Meta E5P2M4. En 2032, el Estado garantiza la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación	P7.a Efectividad de la gobernanza	Banco Mundial				Política Criminal Democrática del Estado de Guatemala, Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2025,03 Referencia Alineación-Vinculación



Tabla 4

Vinculación institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG

Vinculación institucional a K'atun 2032, Agenda 2030, Prioridades Nacionales de Desarrollo -PND-, MED y PGG											SPPD-04	
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS -COPADEH-												
Instrucciones:												
La institución deberá con base a la matriz 03 Alineación-Vinculación, realizar el análisis de vinculación estratégica, organizar y nombrar responsables de las modalidades de inclusión que se integrarán en el que hacer institucional para asegurar su cumplimiento.												
No.	Eje K'atun	ODS	PND	MED	99 metas (16 + 83)	Indicador PND	RED	PGG 2024-2028		Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
								Ejes Estratégicos	Meta PGG			
1	Bienestar para la gente	5. Igualdad de género	Reducción de la pobreza y protección social	MED1. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Meta 05.5: Velar por la plena y efectiva participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública	5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos.	Sin vinculación	Hacia una función Pública Legítima	Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electoral, en contribución a la transparencia y eficiencia de los servicios públicos y la rendición de cuentas, sentando las bases para la incorporación y participación activa de todos los sectores de la sociedad.	Acción Institucional: Selección de Personal	Departamento de Recursos Humanos	Unidad de Género
3	Estado garante de los derechos humanos y conductor del desarrollo	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Meta E5P2M4. En 2032, el Estado garantiza la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación	P7.a Efectividad de la gobernanza	Sin vinculación	Seguridad democrática en un país para Vivir	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	Producto: Eventos de asesoría y coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de paz	Departamento de Seguimiento y Fortalecimiento a la Paz Departamento de Formación y Capacitación en Cultura de Paz	Dirección de Fortalecimiento de la Paz
										Producto: Informes de Asesoría, Coordinación e Implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Departamento de Compromisos en Derechos Humanos Departamento de Divulgación y Fomento de Derechos Humanos	Dirección de Vigilancia y Promoción de los Derechos Humanos

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2025,04 Vinculación Institucional



Incorporación de Enfoques de Planificación

Para realizar la Planificación Estratégica y tomando en cuenta los Lineamientos Generales de Planificación se incorporan los enfoques de planificación que se aplican al quehacer de la institución al momento de prestar sus servicios por medio de sus productos y subproductos y como actividades complementarias que forman parte de la gestión interna de acuerdo a la siguiente tabla.

Respecto al enfoque de Equidad, se extraen algunas acciones de la Política Institucional de Género, sin embargo, la misma debe ser implementada en su totalidad.

Por otra parte se debe aplicar el enfoque de equidad en todas las acciones que desarrolle la institución.

Para el enfoque de cambio climático se realizarán acciones para el mejor aprovechamiento de los recursos.

En el enfoque de riesgos, la COPADEH tiene conformado un equipo de brigadistas que reciben capacitación para poder acciones en los momentos necesarios en apoyo a todo el personal de la COPADEH y el manejo de desechos para el cuidado del ambiente.



Tabla 5 Vinculación con los enfoques de la Planificación

Vinculación con los enfoques de la planificación				SPPD-05
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Equidad	Implementación de la Política Institucional de Género para fortalecer la equidad en la COPADEH y aplicarlo en el quehacer institucional	Unidad de Género	Subdirección Ejecutiva
2		Promover la inclusión y la paridad de género en la ocupación de puestos directivos y en la composición total del personal de la COPADEH a través de procesos competitivos y transparentes.	Departamento de Recursos Humanos/Unidad de Género	Subdirección Ejecutiva
3		Impulsar el uso de lenguaje inclusivo en documentos oficiales, normativas internas, instrumentos de gestión y otros materiales institucionales que releve el involucramiento de las mujeres en la COPADEH, tales como en los puestos desempeñados por las mujeres	Unidad de Género	Subdirección Ejecutiva
4		Derecho a la seguridad social (asistencia debido a enfermedad, discapacidad, maternidad, accidentes laborales, cesantía o vejez)	Departamento de Recursos Humanos	Dirección Administrativa Financiera
5		Apoyar la profesionalización y especialización de los y las trabajadoras de reciente ingreso sobre el quehacer de las dependencias sustantivas de la Comisión	Departamento de Recursos Humanos	Dirección Administrativa Financiera
6		Otras acciones derivadas de los Lineamientos de la Política Institucional de Género	Unidad de Género	Subdirección Ejecutiva
7		A través del subproducto "Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Mecanismos de Diálogo" donde se aplica clasificador temático de género	Dirección de Fortalecimiento de la Paz	Unidad de Planificación

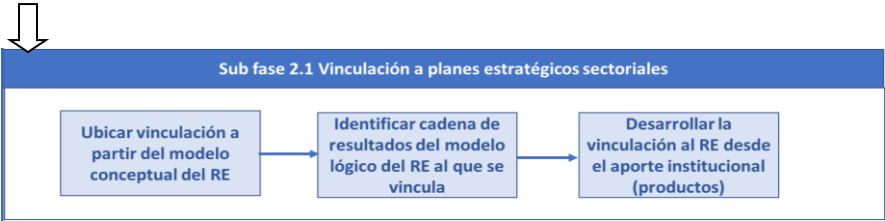


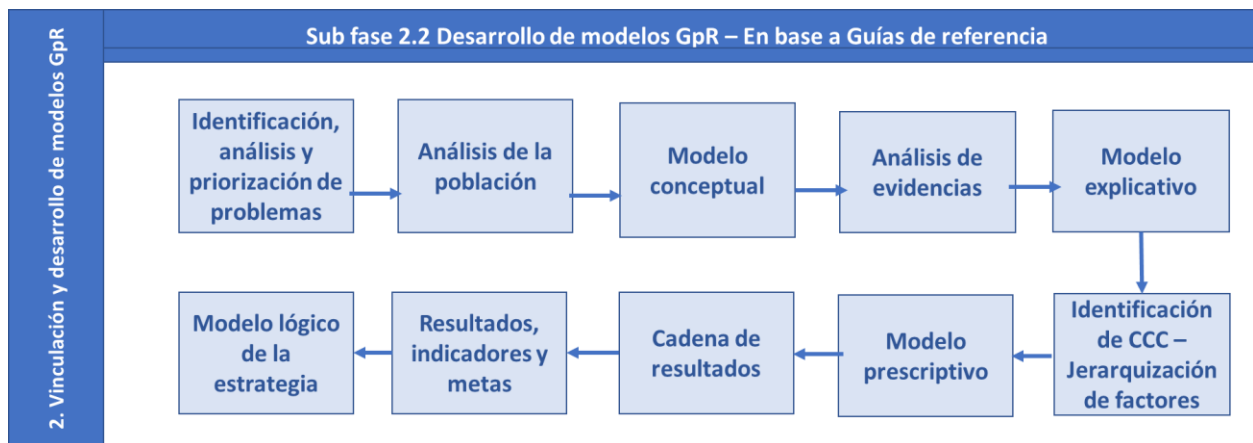
Vinculación con los enfoques de la planificación				SPPD-05
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Cambio climático	Revisión de documentos en formato digital para imprimir solo en versión final	Todas	Jefes y Directores de todas las dependencias/Dirección Administrativa Financiera
2		Hacer uso racional del agua en las acciones de limpieza y todo tipo de recursos que generen deshechos.		
3		Apagar luces y equipo al retirarse de labores		

Vinculación con los enfoques de la planificación				SPPD-05
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS				
No.	Enfoques	Modalidades de inclusión Institucional	Área responsable de incorporar en el que hacer institucional	Área responsable de verificar la incorporación
1	Gestión integral del riesgo (ambiental, laboral u otro)	Conformación de un equipo de brigadistas a quienes se les brinda capacitación para coordinación en caso de riesgos naturales.	Departamento de Recursos Humanos	Dirección Administrativa Financiera
2		Capacitaciones e implementación de acciones para la clasificación de basura	Departamento de Recursos Humanos, Departamento Administrativo	

Vinculación Sectorial

La vinculación sectorial, para el sector político institucional, aún es un tema pendiente, según lo que se ha comunicado por el ente rector. Se ha avanzado en la vinculación en algunos sectores y está pendiente la vinculación del sector al que pertenece la COPADEH por lo que se espera en el siguiente ejercicio de planificación contar con los elementos para realizar la vinculación correspondiente.

Vinculación a planes estratégicos sectoriales -PES-	SPPD_06
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	
NO APLICA	
Los problemas más relevantes de los sectores y sus causas han sido analizados en los PES, y sus resultados y cadenas de valor han sido desarrollados, por eso es importante iniciar por determinar en el modelo conceptual, los factores causales que le competen a la institución, según fue definido en dicho plan y achurarlos.	
 <pre> graph LR A[Ubicar vinculación a partir del modelo conceptual del RE] --> B[Identificar cadena de resultados del modelo lógico del RE al que se vincula] B --> C[Desarrollar la vinculación al RE desde el aporte institucional (productos)] </pre>	
Importante:	
Aplica únicamente a instituciones que ya han trabajado en mesas de Documentos de Resultado Estratégicos de Desarrollo- Documentos RED- donde se ha aplicado la Guía PES	



Identificación, Análisis y Priorización de Problemas

Guatemala ha enfrentado durante las últimas administraciones de Gobierno, retrocesos en el sistema de justicia generando corrupción, impunidad y graves violaciones a los derechos humanos, lo que además provocó que Guatemala quedara incorporada en el Capítulo 4B del Informe Anual 2022, y nuevamente en el Informe Anual de 2023, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esto significa ser un Estado en donde los Derechos Humanos están gravemente afectados y existe resistencia a la fiscalización.

En el marco de su mandato convencional y reglamentario, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (“la Comisión”, “la Comisión Interamericana” o “la CIDH”) ha seguido con especial atención la situación de los derechos humanos en Guatemala, en particular respecto de los graves retrocesos en la lucha contra la impunidad y la corrupción en los últimos años.

2. En el año 2021, la Comisión determinó la inclusión del Estado de Guatemala en el Capítulo IV.B de su Informe Anual, al constatar graves retrocesos en la lucha contra la impunidad y la corrupción derivado de la agudización de ataques e injerencias



contra la independencia de aquellos órganos que, desde la salida de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) del país, destacaron por su trabajo independiente e imparcial en esta materia, tales como: la Corte de Constitucionalidad (CC), la Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI) y los juzgados con competencia penal en procesos de mayor riesgo. Asimismo, la CIDH observó la intensificación del hostigamiento y la criminalización en contra de personas operadoras de justicia integrantes de dichas entidades, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, lo que fue posible, entre otras razones debido a una aparente falta de independencia del Ministerio Público.(CIDH,2022, p. 829)

Para 2023, la información analizada por la CIDH indica que el deterioro de los derechos humanos y el Estado de derecho continúa agudizándose por el ejercicio abusivo del poder por parte del Ministerio Público que socava y contraría el Estado de Derecho, lo que a su vez se refleja en el incumplimiento sistemático y prolongado del Estado con su obligación de combatir la impunidad. (CIDH,2023, p. 782)

Por otra parte desde 2012 a 2023, las administraciones de gobierno establecieron la política de debilitar la institucionalidad de los derechos humanos y la paz, hasta el cierre de al menos 4 instituciones, de esta manera se quedó sin mandato dar cumplimiento a la búsqueda de desaparecidos y realizar la reparación, dignificación y justicia para las víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos derivadas del conflicto armado interno, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz, lo cual genera impunidad en el componente de justicia, respecto a los responsables establecidos en los casos con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



Con el cierre de la SEPAZ, la COPREDEH y la SAA y al dejar inoperativo al PNR y el CNAP, en 2020, el Estado retrocede en los pocos avances para consolidar la paz (Impunity Watch, 2020).

En relación con la institucionalidad para la paz, la CIDH ha recibido información persistente sobre la falta de avances para cumplir con los compromisos alcanzados en los Acuerdos de Paz y otros retrocesos que afectarían los derechos de las víctimas en Guatemala. (CIDH, 2022, p.863)

El Estado tiene responsabilidad internacional por los más de 200,000 muertos, los 45,000 desaparecidos, el millón y medio de desplazados internos y las miles de mujeres víctimas de violencia sexual (Impunity Watch, 2020).

Posteriormente después de un debilitamiento paulatino, también se derogó la Comisión Presidencial de Diálogo, en el año 2022.

Es importante mencionar que con el cierre apresurado de las instituciones durante la pandemia COVID 19, se restó importancia a los debidos procesos, lo que a la fecha, si se hace un recuento, provocó anomalías y pérdidas al Estado de Guatemala, quedando los bienes de las instituciones extintas, sin un marco legal para su destino, ni el arreglo de los bienes que tenían en arrendamiento, entre otras cosas.

La COPADEH se creó durante la administración de 2020-2023, con atribuciones bastante limitadas con relación al conjunto de responsabilidades de la institucionalidad derogada. Según se lee en el Acuerdo Gubernativo No.100-2020, de creación de la COPADEH, en uno de sus considerandos.

Es necesario fortalecer la institucionalidad gubernamental relativa a la Paz, derechos humanos, diálogo y resolución de conflictos, pues es notorio que su estructura y



funciones ya no responden a la dinámica de la realidad social **ni a la actual política del Gobierno de la República de Guatemala**¹.

Esto último se concretó en el mandato reformado de la COPADEH, reforma que formalizó la exclusión, de los compromisos de los Acuerdos de Paz, que sumado a dejar inoperativo al PNR para el reconocimiento, la búsqueda y la dignificación de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, anuló compromisos alcanzados de los Acuerdos de Paz al dejar sin vigencia las atribuciones de la SEPAZ, quedando fuera de la nueva institución.

Hay que reconocer el carácter vinculativo e inseparable de la paz y los derechos humanos, para determinar que la paz se perfila como un derecho autónomo, individual y colectivo, que implica el derecho de las personas y de los Estados a vivir en paz, derechos sagrado de todos los pueblos, que exige para su concreción la realización efectiva y plena de los derechos humanos, pues como hemos anotado previamente, "sin el reconocimiento de los derechos humanos no puede haber paz".(Del Arenal,1987, como se citó en Arango, V.,2007,p.31).

El Estado deberá garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las poblaciones vulneradas, así como el acceso igualitario a la justicia y la reparación por violaciones causadas. Además, los programas gubernamentales reconocerán que estas poblaciones enfrentan múltiples formas de discriminación y marginalización, por lo que las intervenciones contemplarán un enfoque interseccional que permita restaurar sus derechos humanos. (SEGEPLAN. PGG,2024-2028,p.9)

En el eje de Seguridad Democrática en un País para vivir, la Política General de Gobierno, 2024-2028, establece en su línea estratégica 8

¹ Resaltado propio.



Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona, su desarrollo personal, familiar y social, en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos (SEGEPLAN. PGG,2024-2028,p.50)

Tomando como base el análisis de las evidencias encontradas, el mandato institucional y el contexto nacional en que se inserta esta nueva administración de gobierno, se identifica que se han realizado *intervenciones poco eficientes para la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz.*

Como se ha expuesto, además de las causas estructurales que provocan graves violaciones a los derechos humanos, en las que hay responsabilidad de todas las instituciones del Estado, se ha observado y confirmado otras causas importantes que se pueden resolver para mejorar la situación de los derechos humanos y la paz como son: el debilitamiento de la institucionalidad de derechos humanos y paz, de la poca o nula voluntad de las anteriores administraciones de gobierno para dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, del bajo cumplimiento de las reparaciones para la dignificación a las víctimas de graves violaciones a derechos humanos, que implica no solamente la reparación económica sino también las reparaciones materiales e inmateriales; las limitadas acciones para la promoción, vigencia y protección de los derechos humanos que permitan la progresividad de los mismos; se masificó la formación en derechos humanos pero sin pasar de las generalidades y no se realizaron acciones para la prevención de la vulneración a los derechos humanos. Además, se han anulado los esfuerzos por mantener viva la Memoria Histórica y se han dejado en el olvido todos los hechos que dieron lugar al conflicto armado interno, lo cual es fundamental para analizar lo que sucedió y dirigir los esfuerzos a evitar que los hechos vuelvan a repetirse.



El Presidente de la República de Guatemala 2024-2028, realizó reformas al mandato por medio del Acuerdo Gubernativo No. 27-2024, que fortalecen su quehacer, retomando el cumplimiento de los Acuerdos de Paz según se lee en el objeto de la misma.

Artículo 2. Objeto. La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Para el efecto, la COPADEH, debe fortalecerse con recursos humanos, materiales y financieros, con una estructura organizacional mejorada y con intervenciones que den respuesta a la problemática ya indicada.

Además en la misma reforma, en el Artículo 7, inciso h que se refiere a la Dirección Ejecutiva, otorga la atribución de:

h) Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objetivo de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas;

Es necesario poner en el escenario las acciones para dignificar, reparar y resarcir a las víctimas de graves violaciones; evitar la revictimización y nuevas violaciones; dar seguimiento a los compromisos y a los Acuerdos de Paz; propiciar y fortalecer acciones de asesoría y coordinación para el diálogo, el abordaje de los casos de medidas cautelares y otros casos, así como las acciones de prevención, promoción y educación en derechos humanos y paz, que como ya se indicó, permitan la gestión y la progresividad de los derechos humanos y la consolidación de la paz.



La priorización de la problemática no aparece en orden correlativo derivado de la coincidencia de evidencias en algunos problemas planteados. Se debe tomar en cuenta que para la priorización, adicional a las evidencias, se basó en las acciones que por mandato corresponden realizar y que coadyuvan de acuerdo a la evidencia, a mitigar la condición de interés, por otra parte aunque se jerarquizaron se llevarán a cabo desde diferentes dependencias para atender el tema de forma integral.

Tabla 6 Identificación y Priorización de la Problemática

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución:		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			
No.	¿Qué?	¿Quiénes?	Magnitud	Problema**	Prioridad
6		Instituciones del Organismo Ejecutivo	Según datos oficiales, hasta abril de 2023 el PNR tenía 57,523 expedientes. Estos expedientes incluyen al menos 77,319 víctimas (35,694 sobrevivientes, 24,418 fallecidas y 17,207 desaparecidas), de las cuales 27,531 (35.6%) son mujeres y 49,788 (64.4%) son hombres. Del total de expedientes, el PNR ha entregado algún tipo de reparación en 27,233 (47.3%) expedientes (citado de PNR/FODES/MIDES, información pública del 10/04/23, pág. 7.), lo que significa que 30,290 (52.7%) expedientes están pendientes de ser resarcidos. (Impunity Watch, 2020, p.12)	Insuficiente reparación para la dignificación de víctimas establecido en los Acuerdos de Paz y los Sistemas de Protección Internacional de DDHH	2
	Desde la actitud pragmática, llegamos a la constatación fehaciente de que en todo el mundo se producen violaciones a los derechos humanos y los mecanismos para impedirlos no son efectivos. Creo que en este sentido, todos somos escépticos. Es innegable que diariamente los derechos de los seres humanos se violan y que los	Instituciones del Organismo Ejecutivo, Población en General	El Estado tiene responsabilidad internacional por los más de 200,000 muertos, los 45,000 desaparecidos, el millón y medio de desplazados internos y las miles de mujeres víctimas de violencia sexual (Impunity Watch, 2020). En el gobierno de Otto Pérez la reparación	Intervenciones no efectivas que limitan la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz	1
				Poca voluntad política de anteriores administraciones de Gobierno para respetar y proteger los derechos humanos	11
7	El 31 de julio de 2020, el presidente Alejandro Giammattei publicó cuatro acuerdos gubernativos para disolver la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), y en su lugar creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH) que supuestamente asumiría las funciones de las instituciones eliminadas; además adscribió el PNR al MIDES64, a pesar de que por mandato legal debe depender de la SEPAZ, y generó vacíos en la CNR por la eliminación de las figuras del secretario de la SEPAZ y el presidente de la COPREDEH. (Impunity Watch, 2023)	Instituciones del Organismo Ejecutivo, Población en General	Con el cierre de la SEPAZ, la COPREDEH y la SAA y al dejar inoperativo al PNR y el CNAP, el Estado retrocede en los pocos avances para consolidar la paz (Impunity Watch, 2020).	Institucionalidad de Derechos Humanos y paz debilitada.	10
	Es por ello que la educación en los Derechos Humanos ha de lidiarse en todos esos múltiples frentes para que se produzca el resultado esperado. Tales frentes incluirían, desde instancias gubernativas, ya sean federales o estatales, hasta la labor desarrollada por numerosísimas ONG's, pasando por las Universidades y Centros de Investigación. (Beltrán, s.f. p.38)	Instituciones del Organismo Ejecutivo, Población en General	Se consideró que la educación en derecho debía convertirse en pilar fundamental en los procesos de (re) democratización de las sociedades que se habían visto afectadas por violaciones sistemáticas a los derechos humanos. (Beltrán, s.f. p.41)	Insuficientes acciones de promoción y formación de los derechos humanos y la paz	7



IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución:		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			
No.	¿Qué?	¿Quiénes?	Magnitud	Problema**	Prioridad
4	Durante la administración de Gobierno 2020-2024 no se dieron cumplimientos a los Acuerdos de Paz, no quedó en el mandato de ninguna institución y aunque la COPADEH se creó con ese mandato luego se hicieron las modificaciones para dejar los	Instituciones del Organismo Ejecutivo	Garantizar el derecho de las víctimas a la reparación adoptando medidas que garanticen la implementación de sentencias, el adecuado funcionamiento del	Bajo nivel de cumplimiento de los compromisos de derechos humanos y de los Acuerdos de Paz	3
5		Instituciones del Organismo Ejecutivo	La pobreza y la desigualdad imperantes son condiciones que transgreden la base de una sociedad democrática. Pero también la eliminación paulatina del papel del Estado como agente de equilibrio social. Estas condiciones, junto con la exclusión social y discriminación, vulneran la dignidad de las personas que las sufren, e impiden el progreso colectivo. Si se quiere mitigar esta situación con todas sus implicaciones y asegurar el bienestar social, es necesario que las instituciones del Estado cumplan sus obligaciones constitucionales e internacionales, derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte; en particular, las instituciones de derechos humanos que, mediante su vigilancia, permiten que las demás instancias identifiquen y corrijan sus déficits, y reparen integralmente el daño, individual, colectivo o social, que hubiesen generado en sus actuaciones. En este sentido, se debe superar el ámbito meramente discursivo para, en su lugar, hacer funcionar las instituciones a fin de que implementen nuevas normas y políticas públicas que pongan un mayor énfasis en el desarrollo de las personas y el respeto a su dignidad humana.(CNDH, 2022,p.5)	Deficiente coordinación entre las instituciones para la protección de los derechos humanos	9



Institución:		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			
No.	¿Qué?	¿Quiénes?	Magnitud	Problema**	Prioridad
	<p>Con relación a la adopción de medidas para la disminución del riesgo de las defensoras y defensores de derechos humanos, esta Corte estableció que el Estado ha planificado y/o implementado diversas medidas dirigidas a enfrentar dichos riesgos (supra nota 74). Sin embargo, Guatemala no aportó información a la Corte sobre la efectividad de las mismas. En virtud de lo anterior, el Estado debe implementar, en un plazo razonable, una política pública para la protección de las defensoras y los defensores de derechos humanos. (Corte IDH,2014,p.85)</p> <p>Política de Derechos Humanos sin vigencia desde 2015 y no se dio seguimiento a su implementación.</p>	Instituciones del Organismo Ejecutivo	<p>El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, sólo se satisfacen, no son universales, pueden priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía, entre otros elementos que pueden observarse de manera comparativa en el siguiente cuadro.(Giménez, 2010, p.58)</p> <p>Garantizar la participación de todos los actores en la realización del Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos y asegurar la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.</p> <p>El Acuerdo Global de derechos humanos recogió en sus nueve puntos, elementos que en su mayoría siguen vigentes después de una década. Respecto al compromiso general con los derechos humanos, se manifestó la voluntad política de hacerlos respetar (Compromiso 1), aunque, sin embargo, no se cuenta con una política estatal integral en esta materia. (Acuerdo Global sobre DDHH)</p>	Ausencia de políticas públicas y otros instrumentos de derechos humanos	4
3		Servidores públicos y ciudadanos	<p>Frente a esto, no debemos perder de vista la circunstancia de que la educación en los derechos humanos se desarrolla y se debate dentro de un contexto global abarcando las esferas políticas, económicas, sociales y culturales, que la condicionan y la proyectan.</p> <p>Es por ello que la educación en los Derechos Humanos ha de lidiarse en todos esos múltiples frentes para que se produzca el resultado esperado. Tales frentes incluirían, desde instancias gubernativas, ya sean federales o estatales, hasta la labor desarrollada por numerosas ONG's, pasando por las Universidades y Centros de Investigación (Beltrán, s.f. p.38)</p>	Bajo conocimiento de los servidores públicos y sociedad en general de los derechos humanos y la paz	5



IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución:		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			
No.	¿Qué?	¿Quiénes?	Magnitud	Problema**	Prioridad
	Las instituciones del Organismo Ejecutivo y otros poderes del Estado no incorporan el enfoque de Derechos Humanos en su programas, políticas y planes para hacer más efectivas las acciones para la prevención de violaciones a los derechos humanos y la promoción y protección de los mismos.	Instituciones del Organismo Ejecutivo	<p>Nos referimos concretamente al enfoque de los derechos humanos (o enfoque de derechos). Para Ludwing Güendel (2003:2) «la discusión jurídica y los esfuerzos por traducir las normas [internacionales de derechos humanos] en acciones de política institucional y de control social es lo que se ha denominado como el enfoque de los derechos». Cuando una política pública evidencia «la articulación racional de acciones y omisiones del Estado, basadas en las obligaciones contraídas voluntariamente por (...) [este] a través de distintos instrumentos de derechos humanos y en la definición participativa de los principales problemas y necesidades» de la sociedad (González Plessmann, 2004a) estamos en presencia del enfoque de derechos.</p> <p>El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, sólo se satisfacen, no son universales, pueden priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía, entre otros elementos que pueden observarse de manera comparativa en el siguiente cuadro. (Giménez, 2010, p.58)</p>	Instituciones no aplican enfoque de derechos humanos	6



IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución:		COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS			
No.	¿Qué?	¿Quiénes?	Magnitud	Problema**	Prioridad
1	<p>Hay que reconocer el carácter vinculativo e inseparable de la paz y los derechos humanos, para determinar que la paz se perfila como un derechos autónomo, individual y colectivo, que implica el derecho de las personas y de los Estados a vivir en paz, derechos sagrado de todos los pueblos, que exige para su concreción la realización efectiva y plena de los derechos humanos, pues como hemos anotado previamente, "sin el reconocimiento de los derechos humanos no puede haber paz". (Del Arenal, 1987, como se citó en Arango, V., 2007, p.31)</p> <p>En relación con la institucionalidad para la paz, la CIDH ha recibido información persistente sobre la falta de avances para cumplir con los compromisos alcanzados en los Acuerdos de Paz, la completa paralización del Programa Nacional de Resarcimientos (PNR) y otros retrocesos que afectarían los derechos de las víctimas en Guatemala (CIDH, 2022, p. 863).</p>	Instituciones del Organismo Ejecutivo	<p>De especial preocupación para la CIDH ha sido la falta de cumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones y de las sentencias de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). A pesar de que Guatemala aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de marzo de 1987, y se comprometió a cumplir sus decisiones. (CIDH, 2015)</p> <p>El ACNUDH documentó 175 casos de presuntas violaciones de derechos humanos y trabajó con víctimas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado para prevenir posibles violaciones . En este contexto, colaboró también con mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos. (N.U., 2023, p.2)</p> <p>Acceso a tierras, territorios y recursos naturales Los conflictos agrarios continuaron siendo recurrentes. El ACNUDH documentó cinco casos de desalojos forzados que afectan a 250 familias. Estos se han desarrollado sin cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos, que obligan a la notificación previa, el uso proporcional de la fuerza, la no destrucción de viviendas y la reubicación y traslado adecuado de las personas. También se han omitido procesos de diálogo en curso con las comunidades, como en el caso de la comunidad de Chicoyou (Alta Verapaz).</p>	Inobservancia de estándares internacionales de derechos humanos en las instituciones públicas	8

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2025, 08 Priorización de Problemática

Análisis de la Población

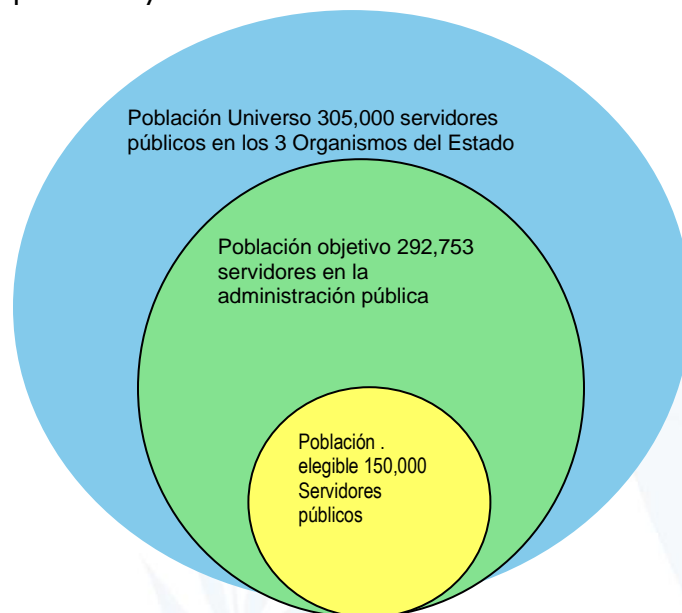
La población está determinada de acuerdo al mandato institucional por las instituciones del Organismo Ejecutivo y los servidores públicos, sin embargo nuestras acciones impactan en las víctimas de violaciones a derechos humanos que no es posible analizar más que a través de casos porque los casos pueden estar compuestos por víctimas, beneficiarios de víctimas, o comunidades que no permite hasta el momento de abordar cada caso, determinar la cantidad de personas que se atenderán en cada caso: 57 Sentencias, 106 medidas provisionales (https://www.corteidh.or.cr/mapa_casos_pais.cfm, 2024) del Sistema Interamericano de Derechos Humanos que se abordan como casos.

De esa cuenta solo se analiza la población referente a instituciones y servidores públicos.

Gráfico 1

Análisis de la Población, Servidores Públicos

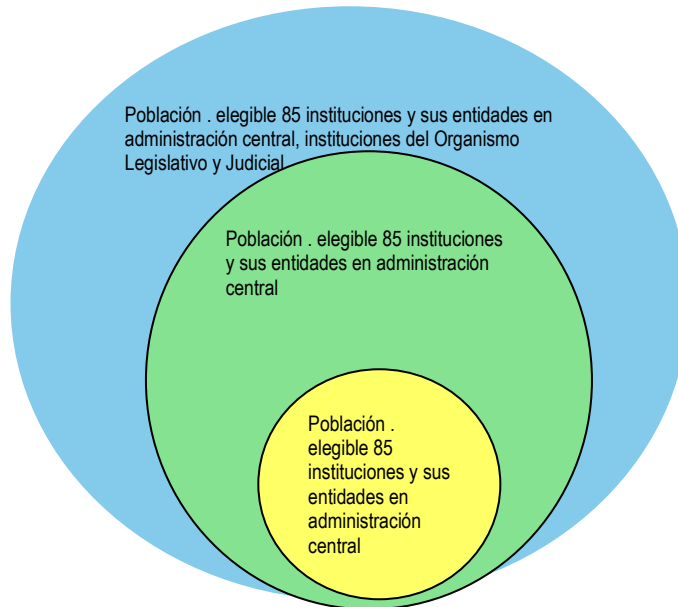
Por otra parte, también conforma la población objetivo y elegible los servidores públicos y las instituciones del Estado con las que se coordina.



Nota: Adaptado con información recabada de: Instituto Nacional de Estadística –INE–, Organismos Judicial y Organismo Legislativo.

Gráfico 2

Análisis de la Población, Instituciones del Organismo Ejecutivo



Cuadro 1
Número de personas censadas según tipo de institución

Tipo de institución ¹	Instituciones		Personas	
	Total	%	Total	%
Total	85	100	292,753	100
Ministerios	14	16.5	260,350	88.9
Entidades descentralizadas	20	23.5	13,230	4.5
Secretarías y dependencias del ejecutivo	23	27.1	6,848	2.3
Órganos de control jurídico administrativo	5	5.9	6694	2.3
Empresa pública	5	5.9	3,344	1.1
Entidades autónomas	9	10.6	731	0.2
Vicepresidencia y sus dependencias	4	4.7	319	0.1
Otras	5	5.9	1,237	0.4

Nota. Adaptado de INE. Censo Nacional del Recurso Humano 2017-2018 -CNRH-.



ANÁLISIS DE POBLACIÓN											SPPD-09		
Descripción de la población objetivo que por mandato debe atender la institución:													
Problema central	*Causa	**Población universo	**Población objetivo	**Población elegible	***Sexo		Rango de edad***	Ubicación geográfica de la población elegible** (marcar con una X)		Territorialización **		Pueblo al que pertenece la población*** (ver listado abajo)	Comunidad Lingüística*** (ver listado abajo)
					Hombres	Mujeres		Urbana	Rural	Departamento	Municipio		
Intervenciones no efectivas que limitan la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz	Bajo conocimiento de los servidores públicos y sociedad en general de los derechos humanos y la paz	305000	292753	150000	50000	100000		X	X	ANIVEL NACIONAL			
*Aplica a todos los pueblos													

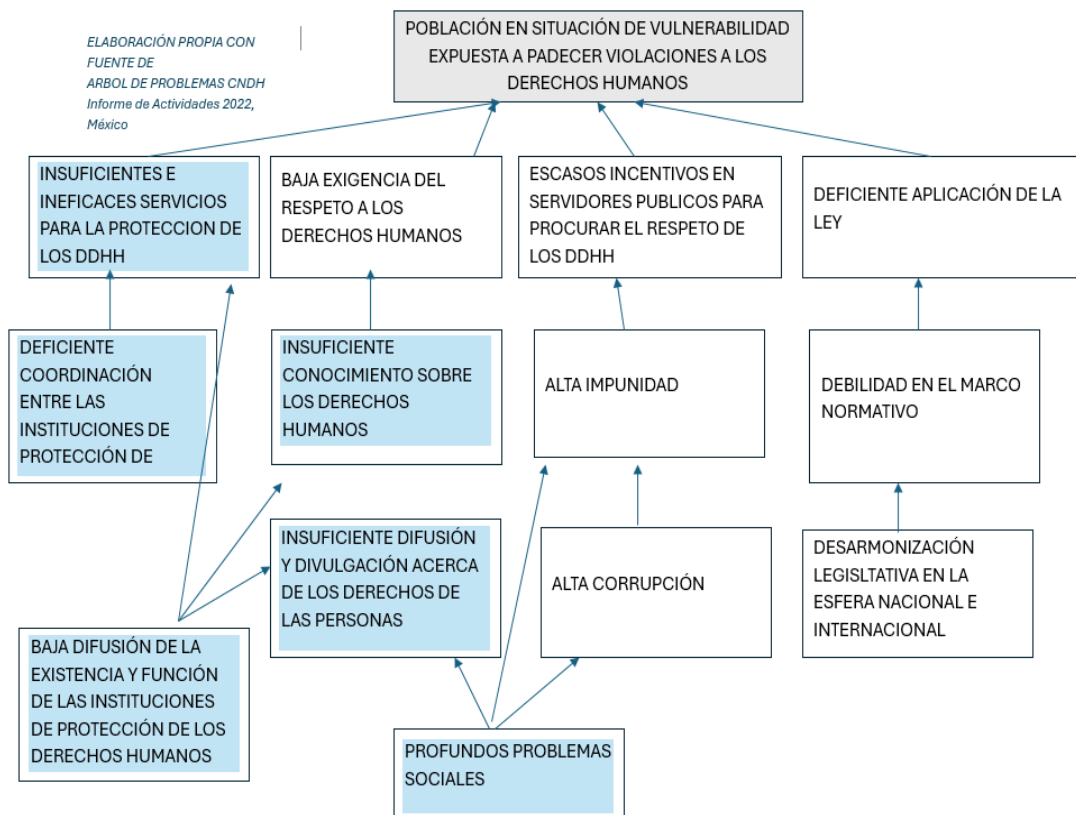
Modelo Conceptual

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Gestión por resultados, que indica que la adopción o elaboración de un modelo conceptual evita que se tengan percepciones de un problema a atender y permite que el problema y sus diferentes relaciones causales estén sustentadas en evidencias científicas.

Para reorientar el Plan Estratégico derivado del cambio de administración de Gobierno y las reformas al mandato de la COPADEH, se llevó a cabo un taller con los Directores y Jefes de la COPADEH con la finalidad de realizar el ejercicio para la adopción o elaboración de un modelo conceptual.

Se consultó nueva bibliografía relacionada, y se tomó en cuenta el expertis de cada uno de los participantes y la asesoría de la delegada por parte de la SEGEPLAN. De la bibliografía consultada se tomó como base el árbol de problemas planteado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, CNDH, que establece una relación causal y además se pueden visibilizar los efectos. De acuerdo a la metodología establecida para el desarrollo del presente plan y el ejercicio realizado por el equipo de trabajo, el cual se presenta gráficamente en el apéndice apéndices, se utilizó de base como modelo conceptual que tiene un amplio mandato e independencia para atender la problemática, sin embargo se puede visualizar la similitud de la problemática planteada con el escenario en Guatemala.

La COPADEH ha ubicado en lo sombreado con color celeste, el desarrollo de su modelo conceptual, tomando en cuenta, que su mandato es de asesoría y coordinación y no puede intervenir de manera directa en los temas como la corrupción y la impunidad que compete a otra institucionalidad del Estado. En el Apéndice 2 se incluye el árbol completo elaborado por la CNDH, con el sustento determinado por la misma, en las referencias se puede encontrar la fuente para ser consultada.



La COPADEH de acuerdo a su mandato orienta sus intervenciones a la asesoría y coordinación, para lo cual hará uso de mecanismos que fortalezcan la calidad de asesoría y coordinaciones a realizar. Con base en lo ya expuesto

De los documentos consultados respecto a las líneas de trabajo de la Copadeh, en una relación causal se determinó como condición de interés

Intervenciones no efectivas que limitan la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz.

La problemática de violaciones a los derechos humanos tiene su principal causa en razones estructurales como la desigualdad, la distribución de la tierra, la pobreza, la desnutrición, entre otras. Sin embargo, no se puede ser escéptico y pensar que no hay nada que hacer. Se deben realizar acciones que mejoren la situación de los derechos humanos en Guatemala, iniciando por atender y dar seguimiento y cumplimiento de compromisos ya adquiridos, que se derivan de las violaciones a derechos humanos en los que hay sentencias, registros, expedientes, casos presentados y otros, que permitan dignificar a las víctimas. Es necesario reconocer que la dignidad del ser humano es fundamental en este proceso.

Creo que el mínimo exigible para fundamentar los derechos humanos consiste en aceptar, como dice Kant, que el hombre no tiene precio tiene dignidad. Esta dignidad, le permite decidir racionalmente sobre sus acciones (Ormart,2009, p.9).

para un adecuado abordaje desde la institucionalidad del Organismo Ejecutivo y otros actores, tomando en cuenta los diferentes grupos sociales

Se elaborase presenta un contexto más adecuado dentro del Organismo Ejecutivo.

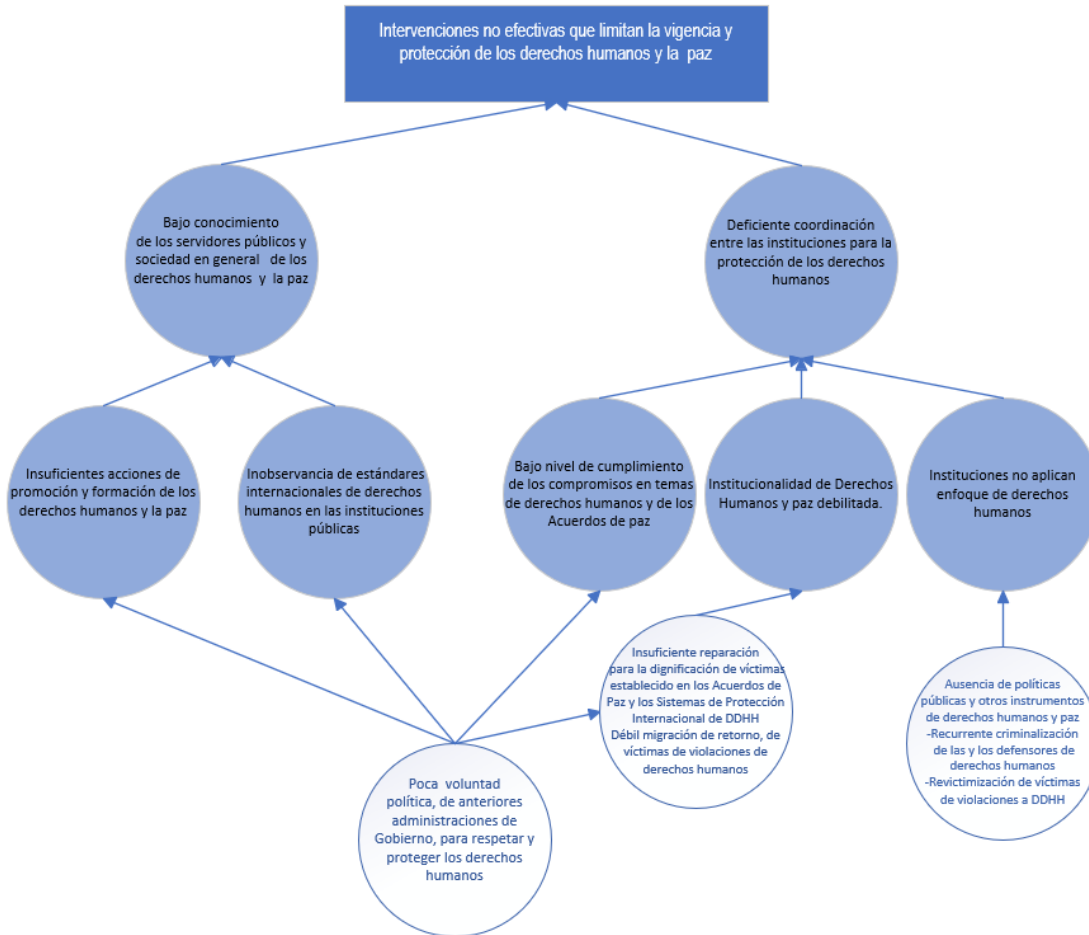
Modelo Explicativo

Para realizar el modelo explicativo, se adaptó del planteado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, derivado que la problemática identificada en el área sombreada aplica de acuerdo al análisis realizado con el contexto en Guatemala y forma parte de lo que a la COPADEH le corresponde realizar, de acuerdo a su mandato.

La COPADEH, tiene principalmente un mandato de coordinación y asesoría por lo que su producción no llega de forma directa a la ciudadanía, sin embargo, la coordinación y asesoría tiene un campo amplio de acciones a realizar. La población objetivo de la COPADEH son las dependencias del Organismo Ejecutivo, servidores y funcionarios públicos para dar atención a la problemática y todas esas coordinaciones y asesorías buscan impactar de forma positiva en las personas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos y prevenir nuevas violaciones.

Para valorar las relaciones causales se toma en cuenta la magnitud, la evidencia y la fuerza de acuerdo a los documentos consultados.

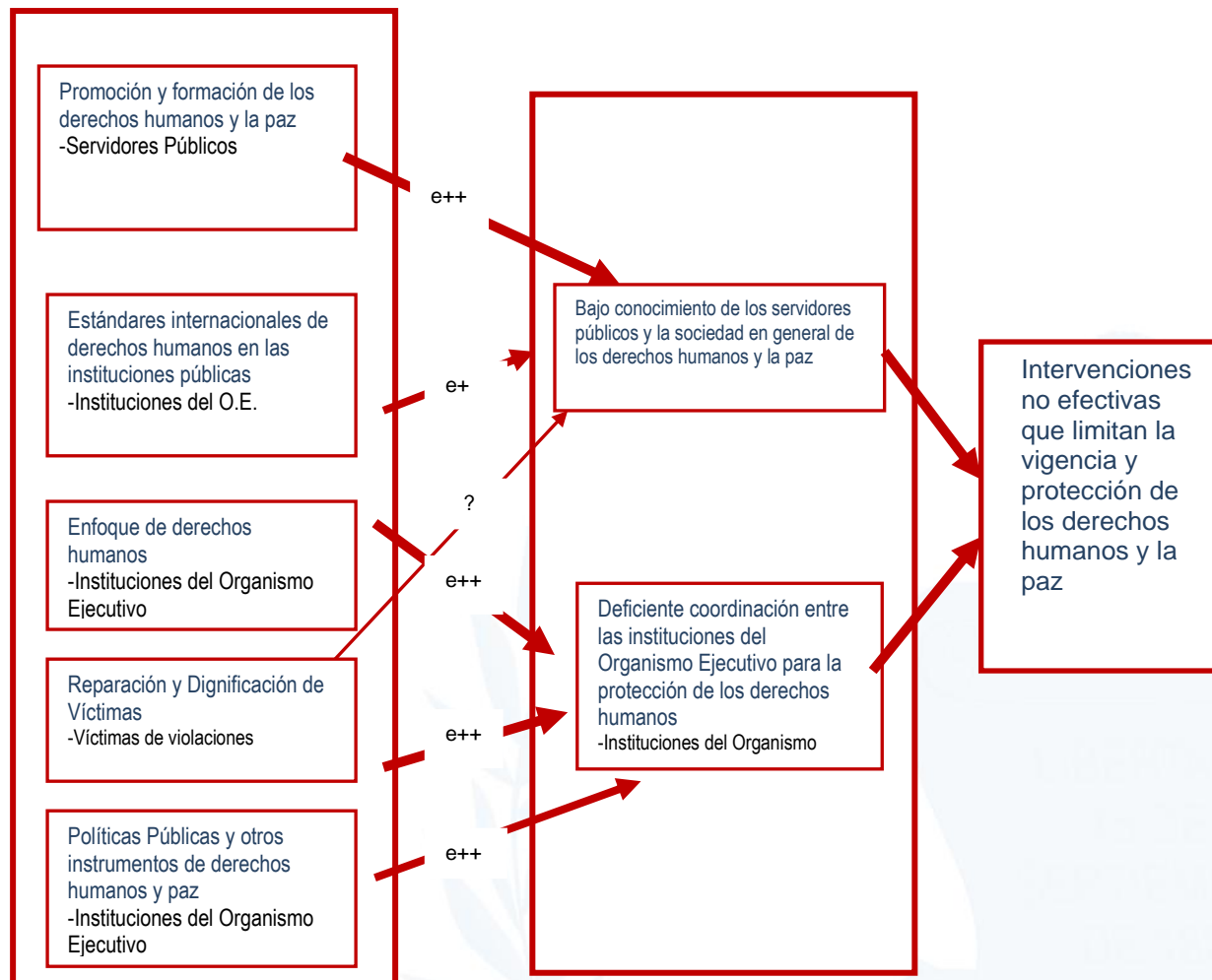
Modelo Explicativo



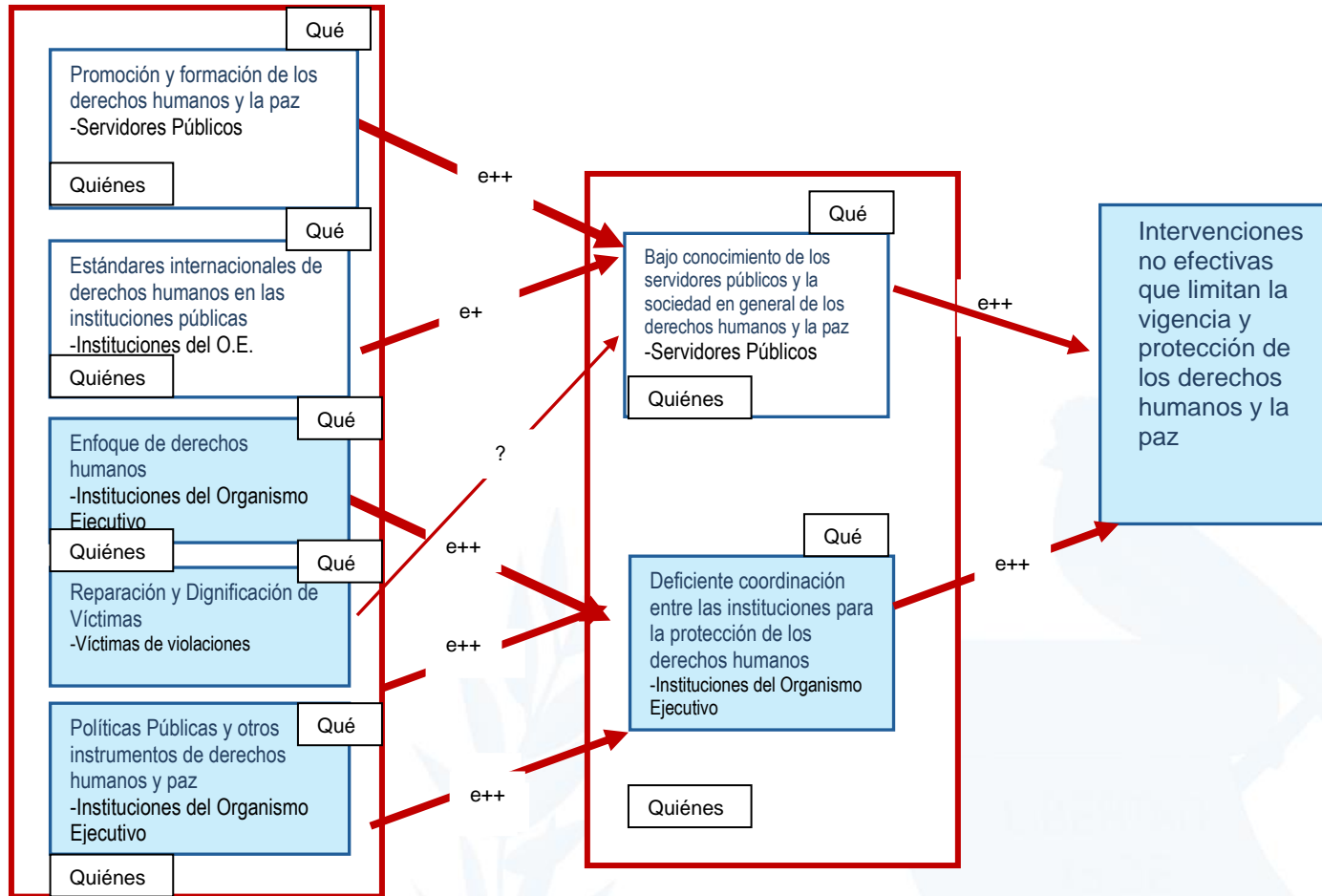


ANÁLISIS DE EVIDENCIA- CON BASE EN LA MAGNITUD, LA EVIDENCIA Y LA FUERZA EXPLICATIVA			
Problema principal:	Institucionalidad de Derechos Humanos y paz debilitada.		
Causa Directa/Última	Análisis sobre Magnitud	Análisis sobre Fuerza Explicativa	Clasificación de la evidencia consultada
Causa Directa 1 Deficiente coordinación	Lo mismo puede decirse de la labor de los Archivos de la Paz y de la fáf, ya que no solo ayudó para la obtención de la verdad, sino también de la justicia. Ambas instituciones apartaron pruebas y realizaron peritajes que sirvieron para el establecimiento de condenas. Además, probaron la posibilidad del trabajo interinstitucional exitoso.(FGR,2022, p.18)	Esta dispersión de funciones sólo puede operar adecuadamente si está acompañada por una coordinación interinstitucional de la gestión. Para ello, los espacios cerrados típicos del esquema burocrático tradicional deben abrirse, estableciéndose la cooperación entre las instituciones en forma real y no sólo formal. La distribución de funciones con una buena coordinación interinstitucional permite una mayor eficiencia a cada una de las partes, las cuales tendrán objetivos precisos y mecanismos apropiados para su función. Lo fundamental aparece en la coordinación de las políticas migratorias con otras de mayor envergadura que las incluyen, como son las de desarrollo económico y social, población, trabajo, derechos humanos, salud, educación, infraestructura, etc. Para ello, la vinculación y coordinación transversal entre órganos del Estado resulta fundamental, siendo necesario poner en funcionamiento los mecanismos de coordinación interinstitucional. (Krieger, 2012,p.27)	Moderada
Causa última 1.1 Instituciones de derechos humanos y paz debilitadas	En 2022, la Comisión Interamericana observó un recrudescimiento en las injerencias a la independencia del Poder Judicial, el debilitamiento de la institucionalidad en derechos humanos y los retrocesos cada vez más evidentes en la lucha contra la corrupción e impunidad. Todo ello, afectan a su vez, la estabilidad democrática y la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca.(CIDH,2022,p.837) El 31 de julio de 2020, el presidente Alejandro Giammattei publicó cuatro acuerdos gubernativos para disolver la Secretaría de la Paz (SEPAZ), la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) y la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH), y en su lugar creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEF) que supuestamente asumiría las funciones de las instituciones eliminadas; además adscribió el PNR al MIDES64, a pesar de que por mandato legal debe depender de la SEPAZ, y generó vacíos en la CNR por la eliminación de las figuras del secretario de la SEPAZ y el presidente de la COPREDEH.(Impunity Watch, 2023)	En 2022, la Comisión Interamericana observó un recrudescimiento en las injerencias a la independencia del Poder Judicial, el debilitamiento de la institucionalidad en derechos humanos y los retrocesos cada vez más evidentes en la lucha contra la corrupción e impunidad. Todo ello, afectan a su vez, la estabilidad democrática y la propia vigencia de los derechos humanos de la población guatemalteca. (CIDH,2022,p.837) Avanzar en la democratización implica construir instituciones que garanticen y provean el cumplimiento del Estado de derecho, las condiciones económicas para el desarrollo sustentable, además de corregir las desigualdades.(Guadarrama, 2012, p.529)	Moderada

Modelo Explicativo sobre la condición de interés



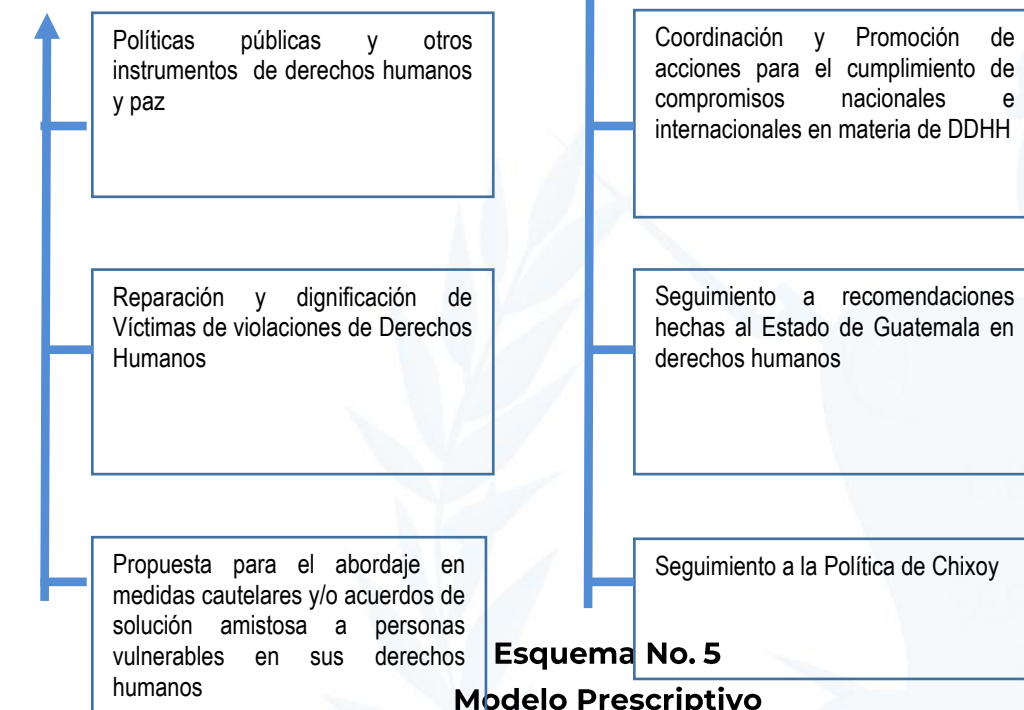
Caminos Causales Críticos



Modelo Prescriptivo

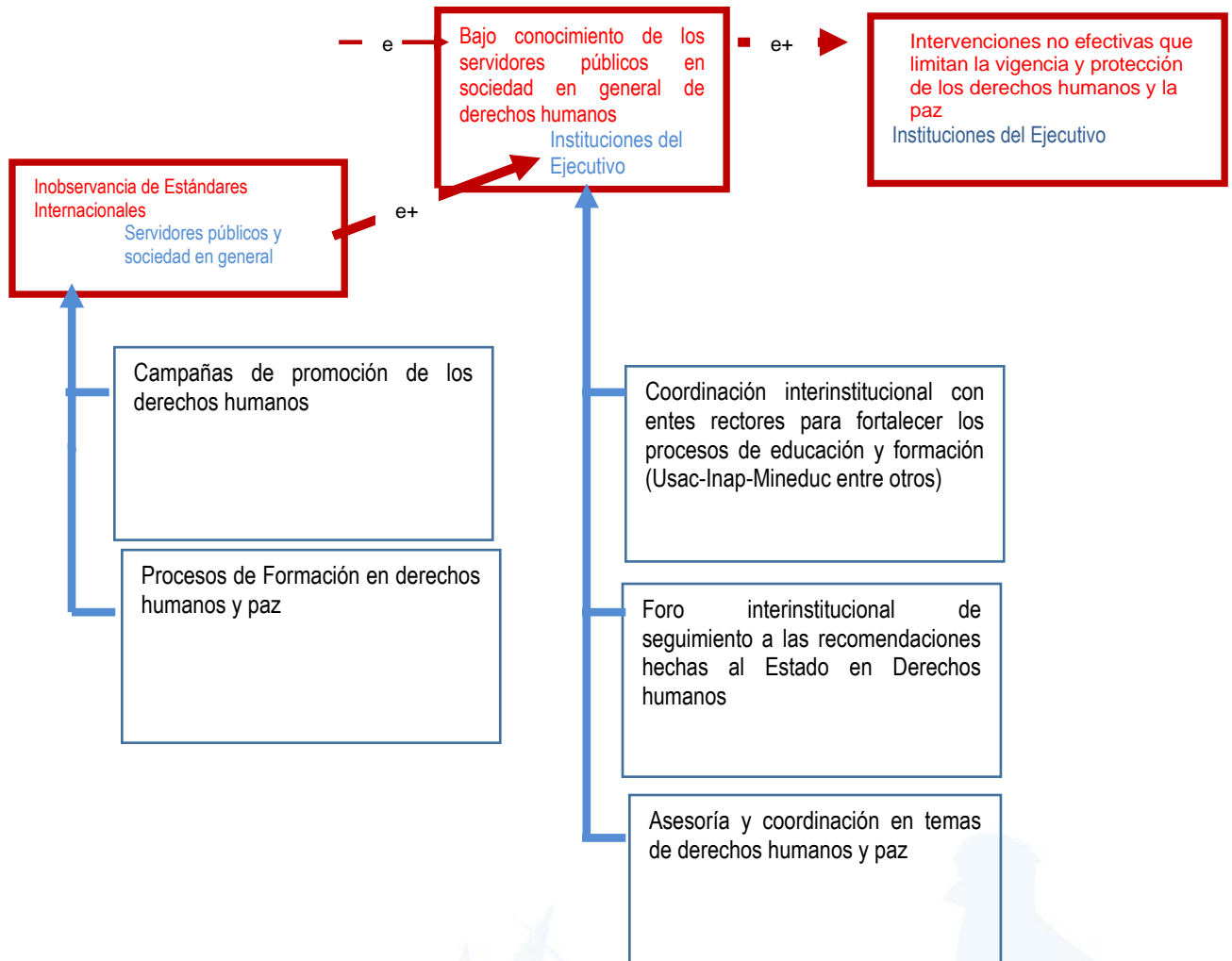
Tomando en cuenta el análisis realizado a través del modelo conceptual y modelo explicativo, se realiza el modelo prescriptivo con base en las intervenciones necesarias y que pueden ser más eficientes y donde hay mayor incidencia de acuerdo a la evidencia encontrada en los documentos consultados, se harán coordinaciones para incidir en general en la mejora de las condiciones en materia de derechos humanos y cultura de paz.

**Esquema No. 4
Modelo Prescriptivo**

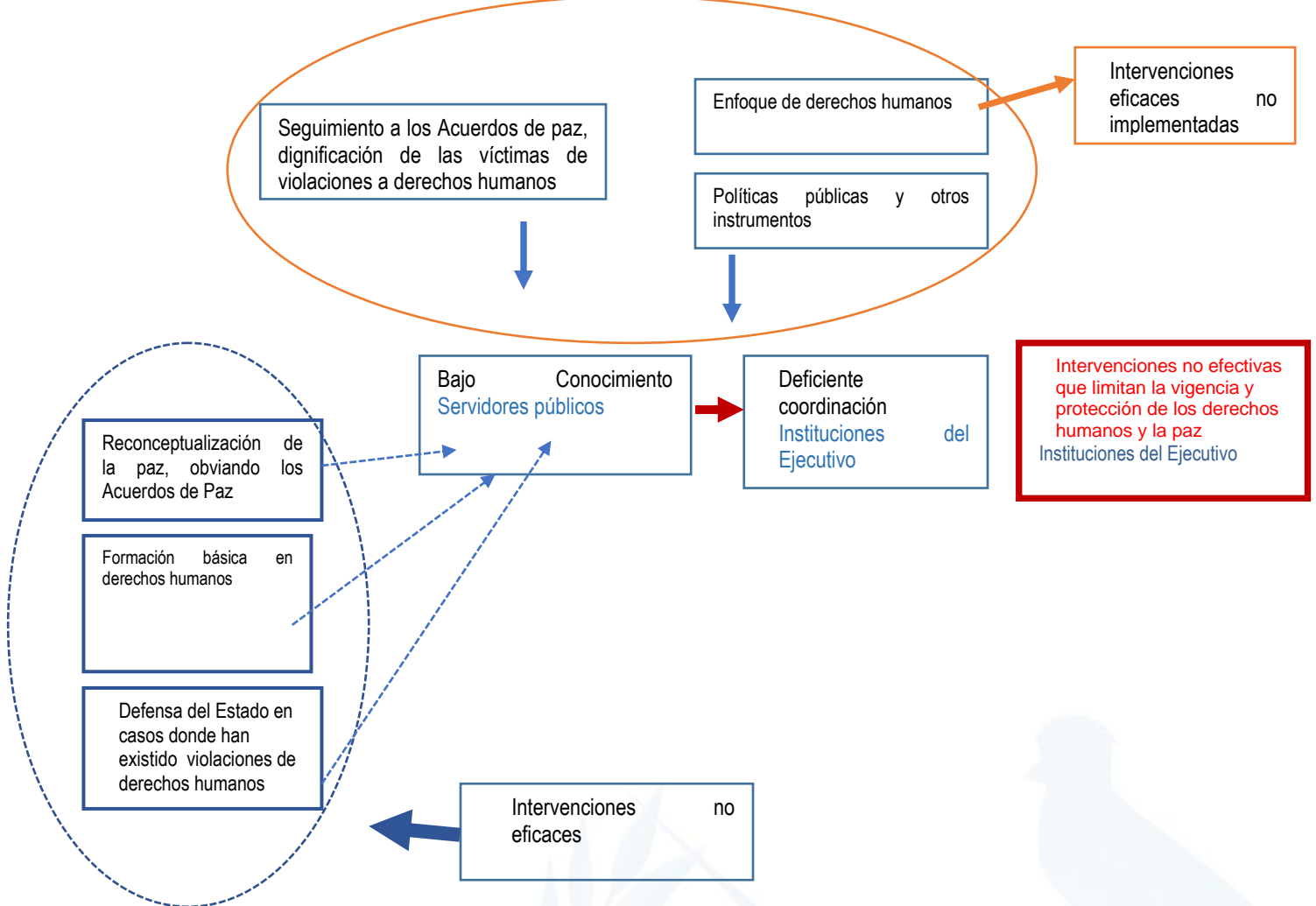


**Esquema No. 5
Modelo Prescriptivo**

Insuficientes acciones de promoción y formación en derechos humanos
Instituciones del Estado



Esquema No. 6 Análisis de las intervenciones





ANÁLISIS DE INTERVENCIONES- CON BASE A MAGNITUD, EVIDENCIA Y FUERZA EXPLICATIVA

SPPD-11

Problema Principal:	Intervenciones no efectivas que limitan la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz		
Nombre de la intervención	Causa para la cual es eficaz - según jerarquización de causa de más a menos	Descripción de la eficacia de la intervención para influir sobre la causa (Copiar el párrafo del documento que explica la relación de influencia de la intervención y la causa analizada, use normas APA para referirse al documento)	Clasificación de la evidencia consultada*
Intervención 1 Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia	Bajo conocimiento de los servidores públicos y sociedad en general de los derechos humanos y la paz	La presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a esos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción. (N.U.,2015, p.3)	Moderada
Intervención 1 Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia	Instituciones no aplican enfoque de derechos humanos	El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, sólo se satisfacen, no son universales, pueden priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía, entre otros elementos que pueden observarse de manera comparativa en el siguiente cuadro.(Giménez, 2010, p.58)	Moderada
Intervención 1 Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia	Insuficientes acciones de promoción y formación de los derechos humanos y la paz	Frente a esto, no debemos perder de vista la circunstancia de que la educación en los derechos humanos se desarrolla y se debate dentro de un contexto global abarcando las esferas políticas, económicas, sociales y culturales, que la condicionan y la proyectan. Es por ello que la educación en los Derechos Humanos ha de lidiarse en todos esos múltiples frentes para que se produzca el resultado esperado. Tales frentes incluirían, desde instancias gubernativas, ya sean federales o estatales, hasta la labor desarrollada por numerosas ONG's, pasando por las Universidades y Centros de Investigación. (Beltrán, s.f. p.38)	Moderada



Intervención 2 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Deficiente coordinación entre las instituciones para la protección de los derechos humanos	Esta dispersión de funciones sólo puede operar adecuadamente si está acompañada por una coordinación interinstitucional de la gestión. Para ello, los espacios cerrados típicos del esquema burocrático tradicional deben abrirse, estableciéndose la cooperación entre las instituciones en forma real y no sólo formal. La distribución de funciones con una buena coordinación interinstitucional permite una mayor eficiencia a cada una de las partes, las cuales tendrán objetivos precisos y mecanismos apropiados para su función. Lo fundamental aparece en la coordinación de las políticas migratorias con otras de mayor envergadura que las incluyen, como son las de desarrollo económico y social, población, trabajo, derechos humanos, salud, educación, infraestructura, etc. Para ello, la vinculación y coordinación transversal entre órganos del Estado resulta fundamental, siendo necesario poner en funcionamiento los mecanismos de coordinación interinstitucional. (Krieger, 2012,p.27)	Moderada
Intervención 2 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Ausencia de políticas públicas y otros instrumentos de derechos humanos	El principal objetivo de este enfoque es coadyuvar en la elaboración de políticas que generen avances en la realización progresiva de los derechos humanos, produciendo distancia de los enfoques tradicionales fundamentados en las necesidades, porque estas, a diferencia de los derechos, sólo se satisfacen, no son universales, pueden priorizarse y no conllevan obligaciones estatales exigibles por la ciudadanía, entre otros elementos que pueden observarse de manera comparativa en el siguiente cuadro.(Giménez, 2010, p.58)	Moderada
Intervención 2 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Inobservancia de estándares internacionales	Recomendación: i) Actualizar planes de contingencia y protocolos para la gestión de las manifestaciones, incluido el uso de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, con arreglo a los estándares internacionales de derechos humanos.(N.U, 2021,p.24)	Baja
Intervención 2 Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Instituciones de derechos humanos y paz debilitadas	Avanzar en la democratización implica construir instituciones que garanticen y provean el cumplimiento del Estado de derecho, las condiciones económicas para el desarrollo sustentable, además de corregir las desigualdades.(Guadarrama, 2012, p.529)	Moderada





Intervención 3 Coordinación y asesoría para el cumplimiento de los acuerdos de paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Bajo nivel de cumplimiento de los compromisos de derechos humanos y de los Acuerdos de Paz	La pobreza y la desigualdad imperantes son condiciones que transgreden la base de una sociedad democrática. Pero también la eliminación paulatina del papel del Estado como agente de equilibrio social. Estas condiciones, junto con la exclusión social y discriminación, vulneran la dignidad de las personas que las sufren, e impiden el progreso colectivo. Si se quiere mitigar esta situación con todas sus implicaciones y asegurar el bienestar social, es necesario que las instituciones del Estado cumplan sus obligaciones constitucionales e internacionales, derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos de los que México es parte; en particular, las instituciones de derechos humanos que, mediante su vigilancia, permiten que las demás instancias identifiquen y corrijan sus déficits, y reparen integralmente el daño, individual, colectivo o social, que hubiesen generado en sus actuaciones. En este sentido, se debe superar el ámbito meramente discursivo para, en su lugar, hacer funcionar las instituciones a fin de que implementen nuevas normas y políticas públicas que pongan un mayor énfasis en el desarrollo de las personas y el respeto a su dignidad humana (CNDH, 2020,p.5)	Moderada
	Insuficientes reparaciones para la dignificación de víctimas		



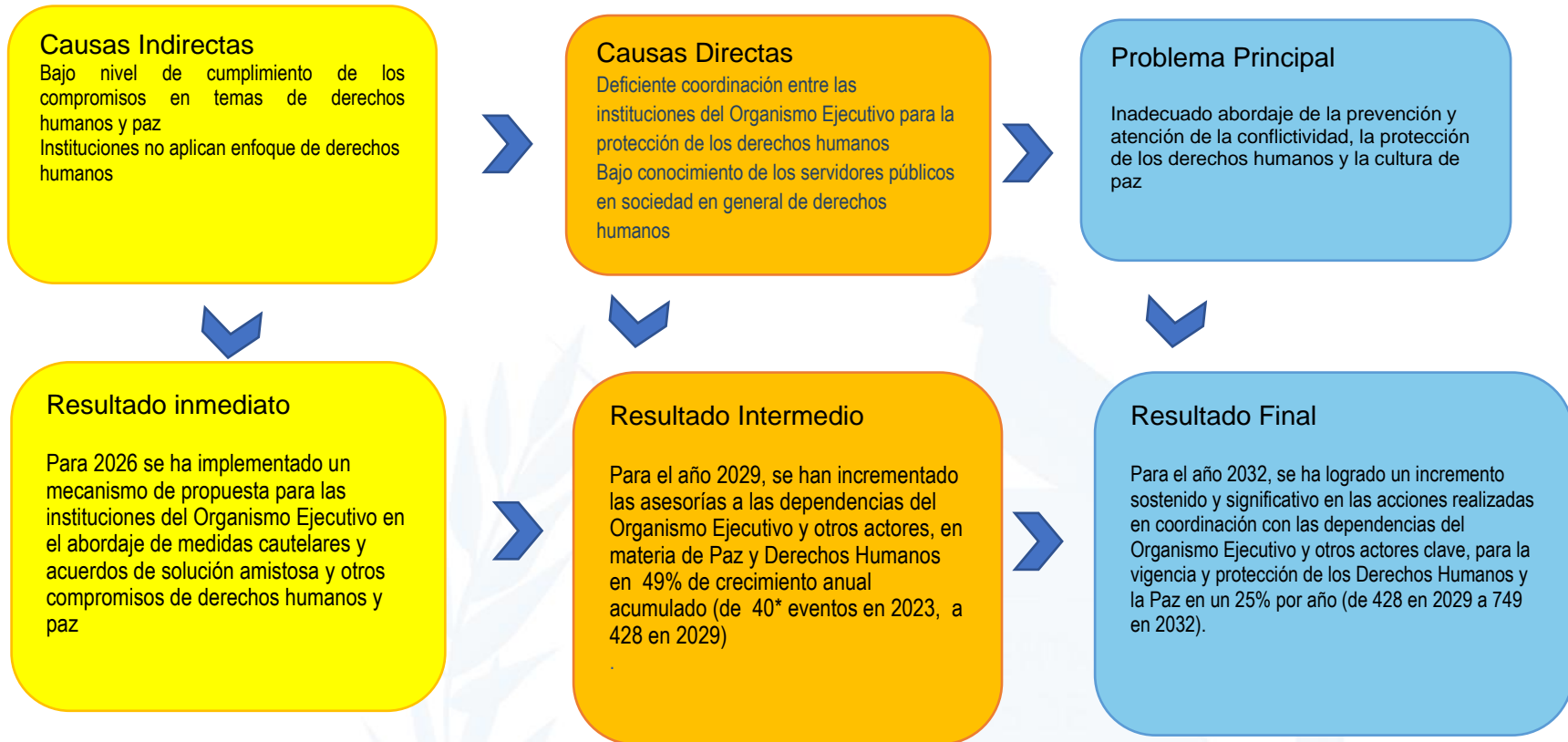
Modelo Lógico de la Estrategia

De acuerdo al análisis del modelo prescriptivo se definieron los productos generales que agrupan las intervenciones sobre las que trabajará COPADEH.

Insumos	Acciones	Productos	Inmediato	Intermedio	Final
	INTERVENCIONES CLAVE 		RESULTADOS 		
Recursos Humanos Viáticos Logística Papel , lapiceros Tinta, Tóner Impresiones Alimentos Hospedaje Computadoras Impresoras Escaners Pantallas Software Transporte Arrendamientos Mobiliario Combustible	Investigación Seguimiento a recomendaciones en derechos humanos Talleres de asesoría en casos específicos Asesoría para las medidas de reparación a víctimas Asesoría y acompañamiento para las políticas públicas de derechos humanos. Dar asesorías y propuesta en medidas cautelares, acuerdos de solución amistosa y otros Asesoría en derechos humanos en casos de desalojos Reparación a víctimas	Eventos de asesoría coordinación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado Coordinación y asesoría para el cumplimiento de los acuerdos de paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Para 2026 se ha implementado un mecanismo de propuesta para las instituciones del Organismo para la atención de medidas cautelares y acuerdos de solución amistosa	Para el año 2029, se han incrementado las asesorías a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz y Derechos Humanos en 49% de crecimiento anual acumulado (de 40* eventos en 2023, a 428 en 2029)	Para el año 2032, se ha logrado un incremento sostenido y significativo en las acciones realizadas en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores clave, para la vigencia y protección de los Derechos Humanos y la Paz en 25% por año (de 428 en 2029 a 749 en 2032).



Cadena de Resultados





Matriz de Planificación Estratégica Institucional

Resumen de resultados, metas e indicadores														SPPD-12	
Vinculación institucional					Resultado institucional			Nombre del indicador	Línea base *			Fórmula de cálculo	Magnitud del indicador (meta a alcanzar)		
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	99 metas (16 + 83)	Política General de Gobierno		RED	Descripción de resultado	Nivel de resultado			Año	Dato absoluto		Dato relativo %	Dato absoluto	Dato relativo %
			Eje Estratégico	Meta			Final	Intermedio	Inmediato						
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	Meta E5P2M4. En 2032, el Estado garantiza la gobernabilidad y la estabilidad social por medio de la reducción sustancial de la exclusión, el racismo y la discriminación	Seguridad democrática en un país para Vivir	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	Sin vinculación COPADEH no está entre las entidades responsables o corresponsables	Para el año 2029, se han incrementado las asesorías a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz y Derechos Humanos en 49% de crecimiento anual acumulado (de 40* eventos en 2023, a 428 en 2029)		X		2023	40	10%	=Eventos de asesoría y coordinación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia+Eventos de dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz*FAP/Anual	428	100%



Ficha del indicador		SPPD-13
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS		
Nombre del Indicador (1)	Número de eventos de Asesoría en Derechos Humanos y Paz	
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional	
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	
Política Pública Asociada (4)	Seguridad y Estado de Derecho	
Descripción del Indicador (5)	Relaciona el número de eventos de asesorías en derechos humanos y paz	
Interpretación (6)	El indicador tomará el porcentaje acumulado anual para aumentar de 40 eventos en 2023 a 428 eventos en 2029.	
Fórmula de cálculo (7)	.=Eventos de asesoría y coordinación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia+Eventos de dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz*FAP/Anual FAP=49%	



Ámbito geográfico (8)	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X			
Frecuencia de la medición (9)	Mensual	Cuatrimestral	Semestral	Anual
				X



Tendencia del Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Años (10)							
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	40	60	89	132	197	294	428
		49%	49%	49%	49%	49%	45.6%
Línea Base							
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)						
2023	40						

Medios de Verificación	
Procedencia de los datos (13)	Dirección de Fortalecimiento de la Paz
Unidad Responsable (14)	Dirección de Fortalecimiento de la Paz
Metodología de Recopilación (15)	Datos de registros de metas físicas por año

Marco Estratégico Institucional

Base legal

Acuerdo Gubernativo Número cien, guion dos mil veinte (100-2020) de fecha 30 de julio de 2020 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos Números: trescientos seis, guion dos mil veintidós (306-2022) y veintisiete, guion dos mil veinticuatro (27-2024).

Visión

En 2028 se cuenta con una efectiva protección de la dignidad y respeto a los derechos humanos, observando su interdependencia y garantizando el enfoque intercultural, la reconciliación y la garantía de no repetición, como el camino a la paz.

Misión

Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la programación y gestión de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para contribuir a la consolidación de la democracia en Guatemala.

Nuestros principios forman parte de nuestra misión, son los contenidos en la Ley del Organismo Ejecutivo: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Además formulamos los siguientes de acuerdo a la temática que atendemos:

- **Cultura de Paz y Diálogo:** Los servidores públicos de la COPADEH fundamentan su actuar en el respeto a los derechos humanos, rechazan cualquier tipo de violencia y promueven el diálogo como herramienta que coadyuve a alcanzar acuerdos entre las partes.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos de la COPADEH respetan, promueven y protegen los derechos individuales y colectivos inherentes al ser humano.
- **Objetividad:** Los servidores públicos de la COPADEH actúan o emiten opinión de modo imparcial, juzgando sobre los hechos/acontecimientos sin involucrarse sentimental o emocionalmente, ni por intereses propios o de terceros.
- **Diversidad:** Los servidores públicos de la COPADEH, reconocen, respetan y valoran las diferencias individuales y colectivas.

- **Neutralidad:** Los servidores públicos de la COPADEH toman en cuenta la supremacía humana y del bien común en el desarrollo de su función pública.
- **No discriminación:** Los servidores públicos de la COPADEH respetan los derechos de las personas sin distinción alguna por razones de sexo, raza, edad, religión o cualquier otra condición.
- **Interculturalidad:** Considerando las relaciones interculturales existentes en Guatemala prestando servicios contextualizados a aspectos lingüísticos, territoriales y sociales.
- **Transparencia:** Los servidores públicos de la COPADEH obran de forma clara y veraz en el desarrollo de las actividades institucionales, al generar y facilitar la información fidedigna en el marco de la legalidad.
- **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos de la COPADEH facilitan la información a la ciudadanía y los órganos de control y fiscalización a través de los mecanismos que la ley establece, a fin de generar confianza y legitimidad.

Objetivos Estratégicos y operativos

Estratégico 1

Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la promoción y establecimiento de mecanismos y acciones que impulsan la plena vigencia de los derechos humanos, la construcción de la paz y la democracia.

Operativos

O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.

O.1.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz y el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz.

O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país.

Estratégico 2

Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, el seguimiento a la consolidación de la democracia y la paz, y la gestión y promoción de los derechos humanos para proteger la dignidad humana.

Operativos

O.2.1 Coordinar y dar seguimiento y atención a los compromisos recomendaciones de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores.

O.2.2 Coordinar procesos de formación y profesionalización en derechos humanos, cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.

O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional de dignificación orientado a víctimas de violaciones de derechos humanos.

Estratégico 3

Contar con un recurso humano competente, diverso e inclusivo, a fin de garantizar el cumplimiento del mandato en un ambiente laboral, favorable y cómodo, para todos los colaboradores de la COPADEH.

Operativos

O.3.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todos los procesos de administración, dotación, gestión y selección del recurso humano.

Objetivos de Información Financiera

IF.1 Rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados, los avances y logros, presentando información veraz y oportuna cumpliendo con las normas, la legislación y normativa aplicable y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública y otra legislación relacionada.

IF.2 Presentar informes gerenciales de áreas sustantivas, programación y ejecución física y financiera al despacho superior.

Objetivos de Información y Comunicación

IC.1 Suministrar información de conformidad con la ley, a entes reguladores, fiscalizadores, financieros y otras partes interesadas cumpliendo con los criterios de presentación y requerimientos solicitados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativa aplicable.



IC.2 Dar a conocer nuestras acciones en cumplimiento al mandato institucional a través de nuestra página web y otros mecanismos comunicacionales como parte de la rendición de cuentas.

Objetivos de Cumplimiento Normativo

CN.1 Contar con la normativa interna necesaria respaldada en el marco legal vigente.

CN.2 Promover los principios, valores y normas éticas de la COPADEH y su cumplimiento.

CN.3 Utilizar los manuales de normas y procedimientos y otra normativa interna para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la COPADEH.

Estrategias

Posicionamiento. Posicionar a la COPADEH como entidad reconocida por su importante labor en pro de los derechos humanos y la paz.

Fortalecimiento. A través de la reorganización de la estructura orgánica desconcentración institucional con sedes regionales, ampliación de capacidades, profesionalización del recurso humano entre otros.

Comunicación Estratégica. a) Nacional b) Internacional



Análisis FODA

Análisis FODA					
ESPACIO VACÍO		FORTALEZAS		DEBILIDADES	
		F1	Recurso Humano comprometido con los derechos humanos y la paz	D1	Sector de ubicación y limitado espacio físico
		F2	Equidad de género en el recurso humano	D2	Limitado personal para atender temas sustantivos y dar soporte administrativo y de apoyo a los mismos
		F3	Reparación y dignificación a víctimas de violaciones a derechos humanos	D3	Estructura organizacional encontrada
OPORTUNIDADES		ESTRATEGIAS FO		ESTRATEGIAS DO	
O1	Asesorar a Instituciones del Organismo Ejecutivo	FO1	Atención de casos de violaciones a derechos humanos	DO1	Buscar una mejor ubicación física adecuada
O2	Coordinación con Instituciones del Organismo Ejecutivo	FO2	Dignificación de víctimas	DO2	
O3	Repaldo del Organismo Ejecutivo	FO3	Enfoque de Género	DO3	Creación de nuevas plazas
O4	Participación en el Gabinete	FO4		DO4	
O5	Apoyo de la Cooperación Internacional	FO5		DO5	Gestionar proyectos de cooperación
AMENAZAS		ESTRATEGIAS FA		ESTRATEGIAS DA	
A1	Limitado presupuesto	FA1		DA1	Gestiones de ampliación presupuestaria justificadas
A2	Indiferencia de otros actores a los temas de derechos humanos	FA2	Reparación y dignificación a víctimas de violaciones a derechos humanos	DA2	Contratación de personal
A3	Impunidad y corrupción de otros actores que violenten los derechos humanos	FA3	Acciones de prevención a vulneraciones en derechos humanos y paz	DA3	
A4		FA4	Promoción de los derechos humanos	DA4	

Análisis de Actores

ANÁLISIS DE ACTORES							SPPD-11
INSTITUCIÓN: COPADEH							
Actor nombre y descripción	(2)	Importancia		Recursos	Acciones Principales y como puede influir en la gestión institucional del problema	Ubicación geográfica y área de influencia	
Presidente de la República	2			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Gobernación	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Energía y Minas	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Relaciones Exteriores	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Ministerio de Finanzas Públicas	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Procuraduría General de la Nación	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Secretaría General de la Presidencia	1			Conocimiento	Coordinación, parte de la Comisión	Todos	
Vicepresidencia de la República	1			Conocimiento	Coordinación	Todos	



Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Secretaría de Bienestar Social	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
FONTIERRA	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Fondo de Desarrollo Indígena de Guatemala	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Fondo Guatemalteco de Vivienda	1			Conocimiento	Gestión	Todos
Instituto Nacional de Estadística	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Instituto Nacional de Administración Pública	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Instituto de la Defensa Pública y Penal	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Instituto Nacional de Ciencias Forenses	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Comisión Nacional de la Niñez	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Coordinador Nacional para la Reducción de Desastres	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Sistema Penitenciario	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Policía Nacional Civil	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Dirección General de Migración	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Escuela de Estudios Penitenciarios	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Academia de la Policía Nacional Civil	1			Conocimiento	Coordinación	Todos



Academia de lenguas Mayas	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Consejo de Desarrollo Urbano Rural	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Consejos Departamentales de Desarrollo	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Secretaría contra la Violencia, Explotación y Trata de Personas	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Fondo Nacional de Desarrollo	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Consejo Nacional de la Juventud	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Secretaría de Inteligencia estratégica	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Organización de Naciones Unidas	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
UNICEF	1			Técnico	Coordinación	Todos
OACNUDH	1			Técnico	Coordinación	Todos
CICR	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
China/Taiwán	1			Técnico/Recursos	Cooperación	Todos
OEA	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Unión Europea	1			Recursos	Coordinación	Todos
Cuerpo Consular y Diplomático acreditado en Guatemala	1			Conocimiento	Coordinación	Todos
Universidad de San Carlos de Guatemala	0			Conocimiento	Coordinación	Todos
Procuraduría de los Derechos Humanos	1			Conocimiento	Coordinación	Todos

Apéndice

Apéndice 1

Trabajo participativo acompañado por Segeplan

Apéndice 1

Creación del Departamento 1
PND

Creación Departamento 6
• Personas desaparecidas

Creación Departamento 5
• Acuerdos de Paz
• Impulso recomendación CEH
• Diagnóstico Cumplimiento Acuerdos de Paz.
• DDHH/Socio E.
• Identidad PI

Creación Dpto 4
• Memoria Histórica e Investigación para la Paz
• Actos Memoria
• Sitios de Memoria
• Actos-Festivales

Tergiversación del valor de los DDHH para el bienestar de la población.

Campañas de sensibilización para la promoción de DDHH difundidas en medios de comunicación.

Comunicación con pertinencia Lingüística.

Fortalecimiento Depto. 3
• Educación, comunicación, capacitación para la paz y DDHH
• Profesionalización Interna/cursos

Acuerdos de Paz

- Insuficiente migración para víctimas del CAI
- Bajo Nivel de cumplimiento de los compromisos en temas de Derechos Humanos y de los Acuerdos de Paz
- Falta de empatía en las necesidades del entorno social.

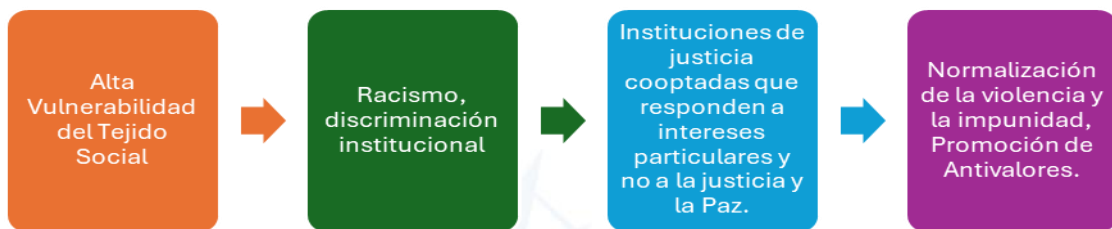
PAZ

- Debilidad de la estructura Estatal de DDHH y Paz
- Persistencia de trabajos estructurales para la convivencia pacífica.
- Desconfianza de la Sociedad en las Autoridades.
- Acciones insuficientes en la promoción a través de distintos medios de comunicación para la protección de una Cultura de Paz.

- Entablar mesas permanentes intersectoriales que formulen el dialogo sobre situación de DDHH
- Impulsar el cumplimiento con las obligaciones internacionales.
- Formación en DDHH
- Coordinación y asesoría a las instituciones del Ejecutivo en materia de DDHH.

Derechos Humanos

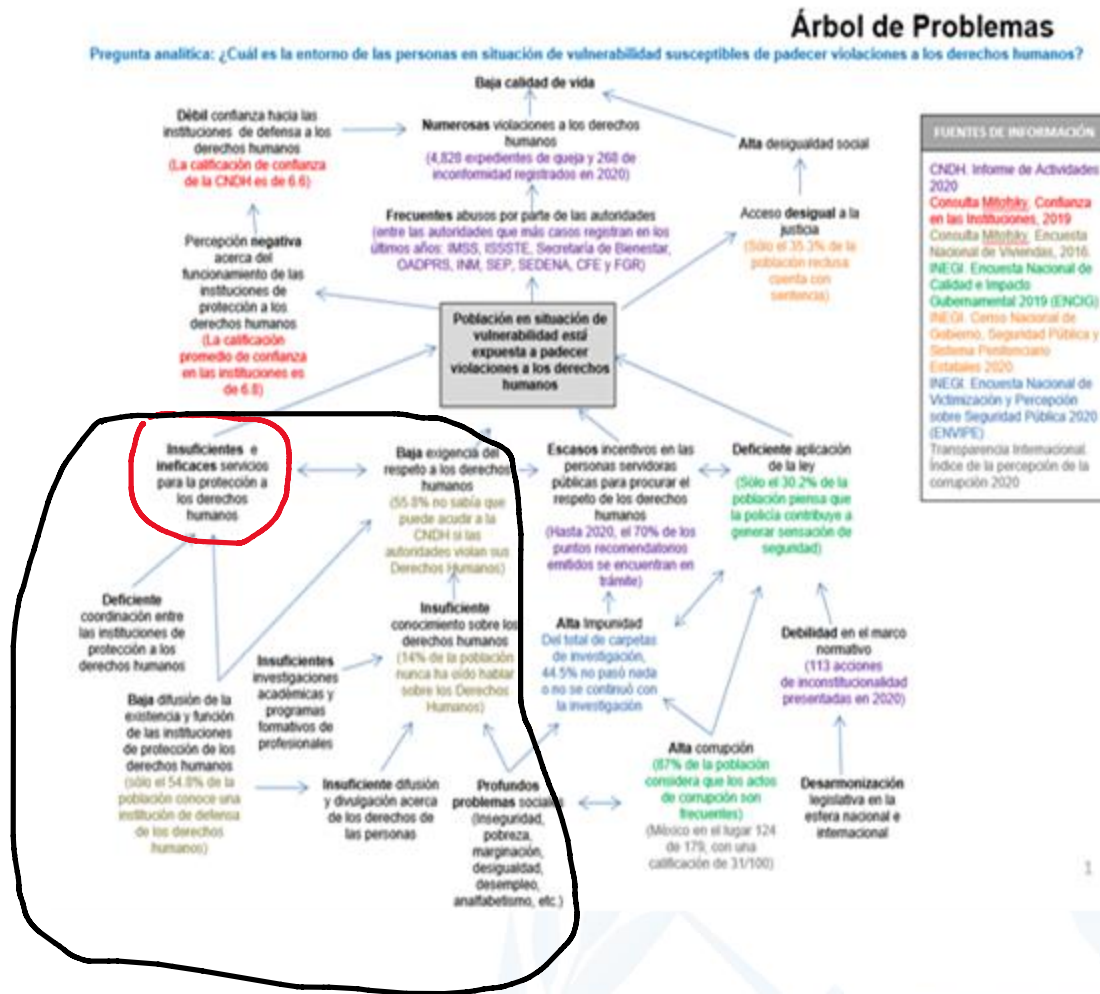
- Revictimización de violaciones a DDHH
- Mecanismos débiles para entablar mesas de dialogo.
- Inobservancia de estándares internacionales en la normativa interna
- Débil formación ciudadana respecto al conocimiento de deberes y derechos constitucionales
- Desconocimiento de la importancia de los DH por parte de las Autoridades, percepción de la población de concepto de Paz
- Recurrente Criminalización de las y los defensores de Derechos Humanos
- Intervenciones no efectivas que limitan la vigencia y protección de los derechos humanos y la paz





Apéndice 2

Árbol de problemas utilizado como referencia de acuerdo al mandato de la COPADEH



Se señala la parte del árbol de problemas que sirve de base para el modelo conceptual elaborado por la COPADEH, como se puede observar el análisis cuenta con las evidencias del planteamiento. La CNDH tiene un amplio mandato que le permite tener un abordaje más amplio a la problemática para determinar las intervenciones.

Apéndice 3

Contenido de 2021 a 2023, atención de la conflictividad.

Análisis del problema

Identificación y Priorización de la Problemática

De acuerdo al mandato institucional, la problemática que se identifica es la relacionada a la conflictividad social, a la vigencia y promoción de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura de paz. Las causas de estos problemas son multicausales, principalmente tiene carácter histórico y estructural, relacionados la desnutrición, la pobreza, el limitado acceso de una parte de la población a la educación, servicios de salud, entre otros, que son limitantes para la paz, problemas que se abordan desde otra institucionalidad del Estado.

Hay que reconocer el carácter vinculativo e inseparable de la paz y los derechos humanos, para determinar que la paz se perfila como un derechos autónomo, individual y colectivo, que implica el derecho de las personas y de los Estados a vivir en paz, derechos sagrado de todos los pueblos, que exige para su concreción la realización efectiva y plena de los derechos humanos, pues como hemos anotado previamente, "sin el reconocimiento de los derechos humanos no puede haber paz".(Del Arenal,1987, como se citó en Arango, V.,2007,p.31).

Con base en lo anterior la COPADEH, se enfoca en mitigar la problemática a través de la asesoría y coordinación con las instituciones del Organismo Ejecutivo para coadyuvar a evitar la escalada de conflictos sociales, prevenir el surgimiento de otros conflictos, dar cumplimiento a compromisos en materia de derechos humanos, dentro del marco de su mandato.

El problema priorizado es el Inadecuado abordaje de la prevención y atención de la conflictividad, la protección de los derechos humanos y la cultura de paz derivado del análisis con el equipo de Directores porque la COPADEH con base en su mandato puede realizar

intervenciones para abordar de mejor manera la problemática de la conflictividad social, la vigencia y promoción de derechos humanos a través de la asesoría y coordinación con otras instituciones del Organismo Ejecutivo y otros actores. Tomando en cuenta lo expuesto, se presenta la problemática clasificada en la tabla a continuación.

Tabla 6

Priorización de la Problemática

PONDERACIÓN PARA LA JERARQUIZACIÓN DE FACTORES CAUSALES							
Factores Causales Directos e Indirectos- Deberá incluir el ¿Qué? Y ¿Quiénes?	Magnitud	Intervención	Evidencia	Fuerza Explicativa	Jerarquización de factores causales	Posición	
Carencia de estrategias que ayuden a la resolución pacífica de los conflictos	7.5	7.5	5	7.00	Alta Prioridad	2	
Información no oficial de la situación de conflictividad en el país	5	5	7.5	5.50	Mediana Prioridad	7	
Limitada cobertura en el fomento de la productividad rural	5	5	2.5	4.50	Mediana Prioridad	10	
Debilidades en la comprensión e implantación de los derechos humanos	7.5	5	5	6.50	Alta Prioridad	5	
Escaso conocimiento de los servidores públicos y sociedad en general de valores, derechos humanos y cultura de paz	7.5	5	5	6.50	Alta Prioridad	4	
Bajo nivel de cumplimiento de los compromisos en materia de paz	5	5	2.5	4.50	Mediana Prioridad	9	
Posibilidad latente de nuevos conflictos sociales	7.5	7.5	5	7.00	Alta Prioridad	1	
Intervenciones poco eficientes de la promoción y fomento de los derechos humanos de acuerdo al interés general	7.5	5	5	6.50	Alta Prioridad	3	
Hechos delictivos perturban la paz y la tranquilidad	5	5	2.5	4.50	Mediana Prioridad	8	
Insuficientes acciones que propicien la cultura de paz	7.5	5	2.5	6.00	Mediana Prioridad	6	

Tabla 7

Identificación y Priorización de la Problemática

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA					
Institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS					
No.	¿Qué? (Situación que limita las capacidades, los derechos y el bienestar de una población)	¿Quiénes? (Población afectada por el problema y sus factores causales)	Magnitud (Tamaño del problema, datos estadísticos nacionales y comparaciones con datos internacionales de los últimos 5 a 10 años)	Problema**	Prioridad (Enlistar de uno en adelante los problemas con base en el tamaño del problema)
1	Hay que reconocer el carácter vinculativo e inseparable de la paz y los derechos humanos, para determinar que la paz se perfila como un derecho autónomo, individual y colectivo, que implica el derecho de las personas y de los Estados a vivir en paz, derechos sagrado de todos los pueblos, que exige para su concreción la realización efectiva y plena de los derechos humanos, pues como hemos anotado previamente, "sin el reconocimiento de los derechos humanos no puede haber paz".(Del Arenal,1987, como se citó en Arango, V.,2007,p.31)	Instituciones del Organismo Ejecutivo	Complementariamente, se debe mencionar que la cantidad de acciones de conflictividad expresadas en la frecuencia (en días afectados) ha experimentado un comportamiento creciente en los últimos años, ya que, de 475 acciones de conflictividad en 2014 (implicando 173 días afectados), se pasó a 1,186 acciones de conflictividad en 2017, y se experimentó una reducción en el último año de 795 acciones de conflictividad –sosteniendo una marcada tendencia interanual al aumento de acciones.(AYSSA, 2019 p.24) 1,500 conflictos agrarios no resueltos reconocidos oficialmente. La ausencia de canales para atender, gestionar y abordar demandas sociales y conflictos preventivamente por parte del Estado contribuye a que invasiones de tierras, bloqueos al transporte y huelgas degeneren en violencia.(Naciones Unidas, s.f.).	Carencia de estrategias que ayuden a la resolución pacífica de los conflictos	2
2				Información no oficial de la situación de conflictividad en el país	7
3				Inadecuado abordaje de la prevención y atención de la conflictividad, la protección de los derechos humanos y la cultura de paz	P
4				Posibilidad latente de nuevos conflictos sociales	1
5		Población en área rural	Sin evidencia	Limitada cobertura en el fomento de la productividad rural	10
6		Instituciones del Organismo Ejecutivo	De especial preocupación para la CIDH ha sido la falta de cumplimiento por parte del Estado de las recomendaciones y de las sentencias de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). A pesar de que Guatemala aceptó la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 9 de marzo de 1987, y se comprometió a cumplir sus decisiones.(CIDH,2015)	Debilidades en la comprensión e implantación de los derechos humanos	5
7		Instituciones del Organismo Ejecutivo	54 Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado de Guatemala. (Corte IDH, 2023)	Limitada capacidad para abordar las responsabilidades en materia de derechos humanos	3
8		Servidores públicos y ciudadanos	Complementariamente, se debe mencionar que la cantidad de acciones de conflictividad expresadas en la frecuencia (en días afectados) ha experimentado un comportamiento creciente en los últimos años, ya que, de 475 acciones de conflictividad en 2014 (implicando 173 días afectados), se pasó a 1,186 acciones de conflictividad en 2017, y se experimentó una reducción en el último año de 795 acciones de conflictividad –sosteniendo una marcada tendencia interanual al aumento de acciones.(AYSSA, 2019 p.24)	Escaso conocimiento de los servidores públicos y sociedad en general de valores, derechos humanos y cultura de paz	4
9		Instituciones del Organismo Ejecutivo	1,500 conflictos agrarios no resueltos reconocidos oficialmente. La ausencia de canales para atender, gestionar y abordar demandas sociales y conflictos preventivamente por parte del Estado contribuye a que invasiones de tierras, bloqueos al transporte y huelgas degeneren en violencia.(Naciones Unidas, s.f.).	Bajo nivel de cumplimiento de los compromisos en materia de paz	9
10		Instituciones del Organismo Ejecutivo	1,500 conflictos agrarios no resueltos reconocidos oficialmente. La ausencia de canales para atender, gestionar y abordar demandas sociales y conflictos preventivamente por parte del Estado contribuye a que invasiones de tierras, bloqueos al transporte y huelgas degeneren en violencia.(Naciones Unidas, s.f.).	Hechos delictivos perturban la paz y la tranquilidad	8
11		Instituciones del Organismo Ejecutivo	1,500 conflictos agrarios no resueltos reconocidos oficialmente. La ausencia de canales para atender, gestionar y abordar demandas sociales y conflictos preventivamente por parte del Estado contribuye a que invasiones de tierras, bloqueos al transporte y huelgas degeneren en violencia.(Naciones Unidas, s.f.).	Insuficientes acciones que propicien la cultura de paz	6

Nota: Segeplan, Caja de herramientas de Planificación 2024,08 Priorización de Problemática

Referencias

Arango V.,(agosto 2007) *Paz Social y Cultura de Paz*,

<https://www.corteidh.or.cr/tablas/30445.pdf>

Beltrán, Mónica. (s.f.) *La importancia de la Educación en los Derechos Humanos Especial referencia a América Latina.* <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24457.pdf>

CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2015), *Informe Anual Capítulo IV.B Guatemala*, <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2015/doc-es/InformeAnual2015-Cap4-Guatemala-ES.pdf>

CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2022), *Informe Anual Capítulo IV.B Guatemala*, https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2022/capitulos/10-IA2022_Cap_4B_GU_ES.pdf

CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, (2023), *Informe Anual Capítulo IV.B Guatemala.* https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Guatemala_SP_A.PDF

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Agosto, 2014). *Sentencia Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala.* Guatemala.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2024). https://www.corteidh.or.cr/mapa_casos_pais.cfm

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2022). Informe 2022 <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=70001> México

CNDH Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2020-2024). *Plan Estratégico Institucional 2020-2024.* México.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Transparencia/17/bases_PEI_2020-2024.pdf

FGR Fiscalía General de la República. (2022). *Justicia Transicional. Revista Mexicana de Ciencias Penales*. Año 5. Número 16. INACIPE, Instituto Nacional de Ciencias Penales. México. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/issue/view/32>

Giménez, Claudia y Valente Xavier.(mayo-agosto 2010). *El enfoque de los derechos humanos en las políticas públicas: ideas para un debate en ciernes*. Cuadernos del CENDES, vol. 27, núm. 74, pp. 51-80. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela

N.U. Naciones Unidas. (Enero 2023). *Situación de los derechos humanos en Guatemala*. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/52/23. <https://reliefweb.int/report/guatemala/situacion-de-los-derechos-humanos-en-guatemala-informe-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-ahrc5223>.

N.U. Naciones Unidas. (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

Guadarrama, G.(2012), *Un análisis de la Debilidad Institucional para el ejercicio de los Derechos Humanos en México*. *Revista Scielo*. Economía, Sociedad y Territorio. Volumen 12 No. 39. <https://www.scielo.org.mx/pdf/est/v12n39/v12n39a10.pdf>

Guadarrama, P.(2019), *La Cultura como Condición de Paz y la Paz como Condición de Cultura en el Pensamiento Latinoamericano*, *Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social*, (Volumen 24 Núm Esp.1,2019), <https://zenodo.org/record/3108661#.ZDmQDrpByUk>



Hernández I., Luna J. y Cadena M., (mayo 2017), *Cultura de Paz: Una Construcción Educativa Aporte Teórico Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, (vol. 19, núm. 28, 2017), <https://www.redalyc.org/pdf/869/86952068009.pdf>

Impunity Watch. (2020). La Paz en Riesgo: Análisis del Cierre de las Instituciones de la Paz en Guatemala. https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/docs/PolicyBrief_LaPazEnRiesgo_Cierre_Instituciones_Paz1.pdf

Impunity Watch. (2023). 20 años del PNR. Impacto del Programa Nacional de Resarcimiento para las Víctimas del Conflicto Armado de Guatemala. <https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2023/12/20-Years-of-the-PNR-Impact-of-the-National-Reparation-Program-for-the-victims-of-the-armed-conflict-in-Guatemala-Impunity-Watch-Dec2023.pdf>

Krieger, Mario. (2012). *La importancia de la coordinación interinstitucional en el Marco de la Gestión Migratoria*. Organización Internacional para las Migraciones. Santiago de Chile. <https://www.freelists.org/archives/colombiamigra/04-2014/pdfFMIUzsv9m0.pdf>

Naciones Unidas Guatemala. (s.f.) .*Construcción de la Paz. Consolidando la Paz en Guatemala mediante la prevención de la violencia y gestión del Conflicto*. <https://onu.org.gt/onu-en-guatemala/programas-conjuntos/programas-cerrados/programa-4/>

Ormart, Elizabeth B. (2009). *Derechos humanos: dificultades en su implementación y transmisión*. En *Psicología Forense y Derechos Humanos: La Práctica Psicojurídica ante el Nuevo Paradigma Jus-Humanista*. Volumen 2. CABA (Argentina): KOYATUN.

SEGEPLAN. Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia. *Política General de Gobierno*. (2024-2028). Guatemala.

Reyes Prado, A..(2005). El incumplimiento de los Acuerdos de Paz en Guatemala. *Pueblos Revista de Información y Debate*.

http://www.revistapueblos.org/old/spip.php?page=imprimir_articulo&id_article=1031

Sánchez, Jorge A.(2012) *La democratización frustrada. Limitaciones institucionales y colonización política de las instituciones garantes de derechos, y participación ciudadana en México*. Volumen 19 No.55. México.

<https://www.redalyc.org/pdf/138/13826109007.pdf>

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -SEGEPLAN-(2022), *Guía Conceptual y Metodológica para la elaboración de Planes Estratégicos Sectoriales* pp.126.

Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, (diciembre 2014), *Guatemala: Análisis de la Situación del País*.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

POM 2025-2029

Plan Operativo Multianual 2025-2029

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-

Julio 2024



POM 2025-2029

Contenido

Resumen.....	3
Matriz de Plan Operativo Multianual.....	4
Ficha de Indicadores de Productos a Nivel Multianual	11
Fichas de Indicadores de Subproductos a Nivel Multianual	12
Ficha de indicador Resultado Institucional	14
Referencias	17



POM 2025-2029

Resumen

El Plan Operativo Multianual de acuerdo a la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por resultados, es orientador del quehacer institucional en un período de cinco años. Este instrumento de gestión funciona como el eslabón que permite vincular el Plan Estratégico Institucional -PEI- con el Plan Operativo Anual -POA- de la institución, dado que en él se materializan los resultados estratégicos e institucionales. (Minfin-Segeplan, 2023, p. 82)

El Plan Operativo Multianual de la COPADEH se realiza con base en la herramienta proporcionada por Segeplan, para un período de tiempo de 5 años.

Para realizar esta planificación de 5 años, se toma en cuenta la vinculación institucional que se ha realizado, aunque la COPADEH no aparece como entidad responsable en los resultados estratégicos de desarrollo, se hace una vinculación con base en el mandato para contribuir a las prioridades nacionales del desarrollo, el Plan Katu'n Nuestra Guatemala 2032, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- y la Política General de Gobierno PGG 2024-2028.

Cabe mencionar que el POM es un documento bastante concreto, derivado que los análisis respectivos se han realizado en la Planificación Estratégica, sin embargo, como sustento a lo que se ha indicado en la Matriz de Plan Operativo Multianual, se adjunta al final del documento, el detalle de lo Planificado por cada año de 2025 a 2029 por cada una de las dependencias de la COPADEH, dando soporte a cada producto y subproducto programado. Las matrices referidas se incluyen en un formato institucional, conteniendo el detalle de las metas físicas, los renglones de gasto, los insumos y el presupuesto necesario para cada actividad.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

POM 2025-2029

Matriz de Plan Operativo Multianual

En la matriz de Plan Operativo Multianual 2025-2029 se refleja en primer lugar la vinculación a la Política General de Gobierno 2024-2028, con base en las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el Plan Katu'n y los objetivos de desarrollo sostenible.

Además se refleja la producción y el presupuesto de las diferentes actividades presupuestarias que son 4. Sin embargo se numeran como 001, 002, 003 y 005 derivado que la actividad 004 fue retirada por el cambio en las atribuciones de la COPADEH y la actividad 005 fue adicionada. Se establecen las metas de los 5 años y el presupuesto requerido por año



POM 2025-2029

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL									POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024-2028		RESULTADO INSTITUCIONAL		
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	RED	Ejes Estratégicos	Meta	Descripción de Resultado	Nivel							
						Final	Intermedio	Inmediato					
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	Seguridad democrática en un país para Vivir	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	Para el año 2,029 se han incrementado las asesorías a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz y Derechos Humanos en 49% de crecimiento anual acumulado (de 40 eventos en 2,023 a 428 en 2,029)		X						



POM 2025-2029

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL														SPPD-17	
PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PRODUCTOS DE MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (1/0)	COBERTURA DE DEPARTAMENTOS	COBERTURA DE MUNICIPIOS	IDENTIFICAR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS DE RECUPERACIÓN (SI APLICA) (1)	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO									
						2025		2026		2027		2028		2029	
						Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Producto 1:						18	Q 49,563,015.00	18	Q 52,189,816.00	18	Q 56,258,017.00	18	Q 60,546,742.00	18	Q 65,038,960.00
Dirección y Coordinación	Subproducto 1	Dirección y Coordinación	Nacional	Nacional	Documento										
Producto 2:						39	Q 1,341,610.00	41	Q 1,435,610.00	43	Q 1,478,860.00	45	Q 1,513,210.00	47	Q 1,563,640.00
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Subproducto 1	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Nacional	Nacional	Evento	39	Q 864,340.00	41	Q 898,840.00	43	Q 928,340.00	45	Q 955,140.00	47	Q 986,940.00
	Subproducto 2	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Nacional	Nacional	Persona	15850	Q 477,270.00	16750	Q 536,770.00	17550	Q 550,520.00	18050	Q 558,070.00	19050	Q 576,700.00



POM 2025-2029

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL														SPPD-17	
PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PRODUCTOS DE MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (1/0)	COBERTURA DE DEPARTAMENTOS	COBERTURA DE MUNICIPIOS	IDENTIFICAR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS DE RECUPERACIÓN (SI APLICA) (1)	UNIDAD DE MEDIDA	META POR AÑO									
						2025		2026		2027		2028		2029	
						Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera
Producto 1:						18	Q 36,375,000.00	18	Q 40,562,500.00	18	Q 40,318,750.00	18	Q 40,050,625.00	18	Q 39,754,850.00
Dirección y Coordinación	Subproducto 1	Dirección y Coordinación	Nacional	Nacional	Documento	18	Q 36,375,000.00	18	Q 40,562,500.00	18	Q 40,318,750.00	18	Q 40,050,625.00	18	Q 39,754,850.00
Producto 2:						28	Q 450,000.00	41	Q 675,000.00	43	Q 742,500.00	45	Q 816,750.00	47	Q 898,425.00
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Subproducto 1	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Nacional	Nacional	Evento	28	Q 200,000.00	41	Q 300,000.00	43	Q 330,000.00	45	Q 363,000.00	47	Q 399,300.00
	Subproducto 2	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Nacional	Nacional	Persona	8350	Q 250,000.00	16750	Q 375,000.00	17550	Q 412,500.00	18050	Q 453,750.00	19050	Q 499,125.00



POM 2025-2029

Producto 3:							355	Q	71,625,000.00	377	Q	937,500.00	390	Q	1,031,250.00	400	Q	1,134,375.00	391	Q	1,247,425.00
Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Subproducto 1	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Nacional	Nacional	Documento		220	Q	250,000.00	225	Q	375,000.00	230	Q	412,500.00	235	Q	453,750.00	220	Q	499,125.00
	Subproducto 2	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Nacional	Nacional	Documento		5	Q	71,200,000.00	5	Q	300,000.00	4	Q	330,000.00	2	Q	363,000.00	2	Q	399,300.00
	Subproducto n	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos a solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Nacional	Nacional	Documento		130	Q	175,000.00	147	Q	262,500.00	156	Q	288,750.00	163	Q	317,625.00	169	Q	349,000.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

POM 2025-2029

Producto 5:			Nacional	Nacional			35 Q 550,000.00	78 Q 825,000.00	83 Q 907,500.00	83 Q 998,250.00	88 Q 1,099,300.00
Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Subproducto 1	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Nacional	Nacional	Documento		15 Q 175,000.00	22 Q 262,500.00	20 Q 288,750.00	20 Q 317,625.00	20 Q 350,000.00
	Subproducto 2	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Nacional	Nacional	Evento		15 Q 200,000.00	38 Q 300,000.00	49 Q 330,000.00	60 Q 363,000.00	61 Q 399,300.00
	Subproducto n	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Nacional	Nacional	Documento		20 Q 175,000.00	56 Q 262,500.00	63 Q 288,750.00	63 Q 317,625.00	68 Q 350,000.00
TOTAL							Q 109,000,000.00	Q 43,000,000.00	Q 43,000,000.00	Q 43,000,000.00	Q 43,000,000.00



POM 2025-2029

La COPADEH no cuenta con proyectos de inversión con registro SNIP, por lo que la matriz a continuación no aplica

LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN														SPPD-18	
PRODUCTO / SUBPRODUCTO	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Unidad de Medida	META POR AÑO											
				2025		2026		2027		2028		2029			
				Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera		
Producto 1:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 2:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 3:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 4:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 5:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 6:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto 7:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
Producto n:					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1														
	Subproducto 2														
	Subproducto n														
TOTAL					Q	-		Q	-		Q	-		Q	-



POM 2025-2029

Ficha de Indicadores de Productos a Nivel Multianual

En esta ficha se observan los indicadores que reflejarán el avance en las metas planteadas a nivel multianual, de 2025 a 2029 a nivel de producto.

FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL																	SPPD-19		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos																			
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTOS														TOTAL META	
				AÑO	LINEA DE BASE		2025		2026		2027		2028		2029		Datos absolutos	Datos Relativos	
					Datos Absolutos	Datos Relativos	META		META		META		META		META				
Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos				
Dirección y Coordinación	Documento	No. de documentos	No. de documentos elaborados/No. de documentos programados	2024	18	100%	18	20%	18	20%	18	20%	18	20%	18	20%	90	100%	
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	No. de eventos de formación	No. de eventos realizados/ No. de eventos programados	2024	43	100%	28	14%	41	20%	43	21%	45	22%	47	23%	204	100%	
Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	No. de documentos de asesoría	No. de documentos elaborados/ No. de documentos programados	2024	225	100%	355	19%	377	20%	390	20%	400	21%	391	20%	1913	100%	
Coordinación y asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	No. de documentos de asesoría de seguimiento de acuerdos de paz	No. de documentos elaborados/ No. de documentos programados	2024	0	Nuevo	35	10%	78	21%	83	23%	83	23%	88	24%	367	100%	



POM 2025-2029

Fichas de Indicadores de Subproductos a Nivel Multianual

En esta ficha se observan los indicadores que reflejarán el avance en las metas planteadas a nivel multianual, de 2025 a 2029 a nivel de subproductos.

FICHA DE INDICADORES DE SUBPRODUCTOS A NIVEL MULTIANUAL																		
SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DE INDICADOR DEL SUBPRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE SUBPPRODUCTOS												TOTAL META MULTIANUAL		
				AÑO	LINEA DE BASE		2025		2026		2027		2028		2029		2025-2029	
					META		Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos absolutos	Datos Relativos
Dirección y Coordinación	Documento	No. de documentos	No. de documentos realizados/ No. documentos programados	2024	18	100%	18	20%	18	20%	18	20%	18	20%	18	20%	90	100%
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	No. de eventos en materia de paz	No. de eventos realizados en materia de paz/ Eventos programados	2024	43	100%	28	14%	41	20%	43	21%	45	22%	47	23%	204	100%
Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	No. de servidores públicos y ciudadanos formados	No. de servidores públicos y ciudadanos formados/ No. servidores públicos y ciudadanos programados	2024	14000	100%	8350	10%	16750	21%	17550	22%	18050	23%	19050	24%	79750	100%
Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	No. de documentos en materia de paz	No. de documentos elaborados / No. documentos programados	2024	220	100%	220	19%	225	20%	230	20%	235	21%	220	19%	1130	100%



POM 2025-2029

Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	No. de documentos de medidas de reparación	No. de documentos elaborados/ No. de documentos programados	2024	5	100%	5	28%	5	28%	4	22%	2	11%	2	11%	18	100%
Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos a solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	No. de documentos de propuesta	No. de documentos elaborados/ No. de documentos programados	2024	60	Nuevo	130	17%	147	19%	156	20%	163	21%	169	22%	765	100%
Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	No. de documentos para dignificación de víctimas	No. de documentos elaborados/ No. de documentos por programados	2024	0	Nuevo	15	15%	22	23%	20	21%	20	21%	20	21%	97	100%
Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	No. de eventos para registro único	No. de eventos realizados/ No. de eventos programados	2024	0	Nuevo	15	7%	38	17%	49	22%	60	27%	61	27%	223	100%
Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	No. de eventos de dignificación	No. de eventos realizados/ No. de eventos programados	2024	0	Nuevo	20	7%	56	21%	63	23%	63	23%	68	25%	270	100%



POM 2025-2029

Ficha de indicador Resultado Institucional

Para el seguimiento a la ejecución de metas físicas a nivel multianual derivada del Resultado Institucional planteado, se elabora la ficha de indicador correspondiente, tomando en cuenta que el resultado que se ubica para este propósito es a nivel intermedio, está planteado para 2029.

Ficha del indicador		SPPD-13
Nombre de la institución: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS		
Nombre del Indicador (1)	Número de eventos de Asesoría en Derechos Humanos y Paz	
Categoría del Indicador (2)	De Resultado Institucional	
Meta de la Política General de Gobierno asociada (3)	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	
Política Pública Asociada (4)	Seguridad y Estado de Derecho	
Descripción del Indicador (5)	Relaciona el número de eventos de asesorías en derechos humanos y paz	
Interpretación (6)	El indicador tomará el porcentaje acumulado anual para aumentar de 40 eventos en 2023 a 428 eventos en 2029.	
Fórmula de cálculo (7)	.=Eventos de asesoría y coordinación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia+Eventos de dignificación a víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz*FAP/Anual FAP=49%	



POM 2025-2029

Ámbito geográfico (8)	Nacional	Regional	Departamento	Municipio
	X			
Frecuencia de la medición (9)	Mensual	Cuatrimstral	Semestral	Anual
				X

Tendencia del Indicador	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Años (10)							
Valor del indicador (en datos absolutos y relativos) (11)	40	60	89	132	197	294	428
		49%	49%	49%	49%	49%	45.6%
Línea Base							
Año (12)	Meta en datos absolutos (12)						
2023	40						



POM 2025-2029

Medios de Verificación	
Procedencia de los datos (13)	Dirección de Fortalecimiento de la Paz
Unidad Responsable (14)	Dirección de Fortalecimiento de la Paz
Metodología de Recopilación (15)	Datos de registros de metas físicas por año



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

POM 2025-2029

Referencias

Minfin-Segeplan. (2023). *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados, para el sector público de Guatemala*. 2da. Edición.



Plan Operativo Anual 2025

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-

Julio 2024



Contenido

Plan Operativo Anual 2025	3
Objetivos Operativos	5
Estructura Programática	6
Descripción de la Estructura Programática.....	7
Descripción de las actividades presupuestarias	7
Red de Producción	8
Matriz de Plan Operativo Anual.....	10
Matriz de Seguimiento al Plan Operativo Anual.....	19
Ficha de Proyectos de Inversión.....	18
Fichas de indicadores de productos.....	20
Clasificador Temático de Enfoque de Género	23
Apéndice	24
Apéndice 1	24
Base legal	24
Visión	24
Misión	24
Nuestros principios forman parte de nuestra misión, son los contenidos en la Ley del Organismo Ejecutivo: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.	24
Además formulamos los siguientes de acuerdo a la temática que atendemos:	24
Objetivos Estratégicos y operativos	25
Objetivos de Información Financiera	26
Objetivos de Información y Comunicación	27
Objetivos de Cumplimiento Normativo	27
Estrategias.....	27
Referencias.....	28



Plan Operativo Anual 2025

Presentación

La COPADEH presenta su Plan Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, que como su nombre lo indica, es elaborado para el corto plazo, con periodicidad de un año.

Es la etapa del proceso de planificación que concreta el alcance del (los) resultado(s) inmediatos mediante la entrega de bienes y servicios (Minfin-Segeplan, 2023)

Para la elaboración del mismo se han involucrado todas las dependencias de la COPADEH, presentando cada una de ellas sus matrices de plan operativo anual.

Para este proceso han participado los responsables, siendo estos, los Directores, Jefes y Encargados con sus respectivos equipos de trabajo, donde se programan los servicios que la COPADEH brindará, planteando para ello su red de producción, es decir los productos y subproductos que serán entregados a la población meta.

La producción se ha modificado con base en las reformas a su mandato, que como fue explicado en el Plan Estratégico Institucional, se retiró de las atribuciones de la COPADEH la responsabilidad de dar atención a la conflictividad social. En la misma reforma se adicionó el cumplimiento de los Acuerdos de Paz como parte de las responsabilidades que tiene la COPADEH, atribución que conlleva una serie de compromisos que se han quedado rezagados desde hace casi tres décadas

En el plan operativo anual además se proyecta el presupuesto que será necesario para la prestación de los servicios y todo el soporte administrativo-financiero y de apoyo.



El Plan Operativo Anual de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, se elaboró por un monto de 54 millones, 45 mil trescientos noventa y tres quetzales para la realización de sus atribuciones.

Por otra parte, cada año se harán las gestiones de ampliación presupuestaria para el pago de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que representan un compromiso derivado de la ratificación de tratados internacionales sobre derechos humanos y lo establecido en el compromiso para el seguimiento a los compromisos de la Política Pública de reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy.

Los productos y subproductos que se incorporan por primera vez al quehacer de la COPADEH fueron discutidos en reunión con los representantes de la SEGEPLAN y el MINFIN, sin embargo, aún no se encuentran en su versión final por las gestiones que se deben hacer con MINFIN para que puedan incorporarse a los sistemas en el anteproyecto de presupuesto.

Con la finalidad de reflejar el quehacer de la COPADEH y el presupuesto necesario, se incorporan esta nueva producción como está planteada hasta el momento, de ser necesario, se modificarán cuando se formule el anteproyecto de presupuesto.



Objetivos Operativos

O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.

O.1.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz y el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz.

O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país.

O.2.1 Coordinar y dar seguimiento y atención a los compromisos recomendaciones de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores.

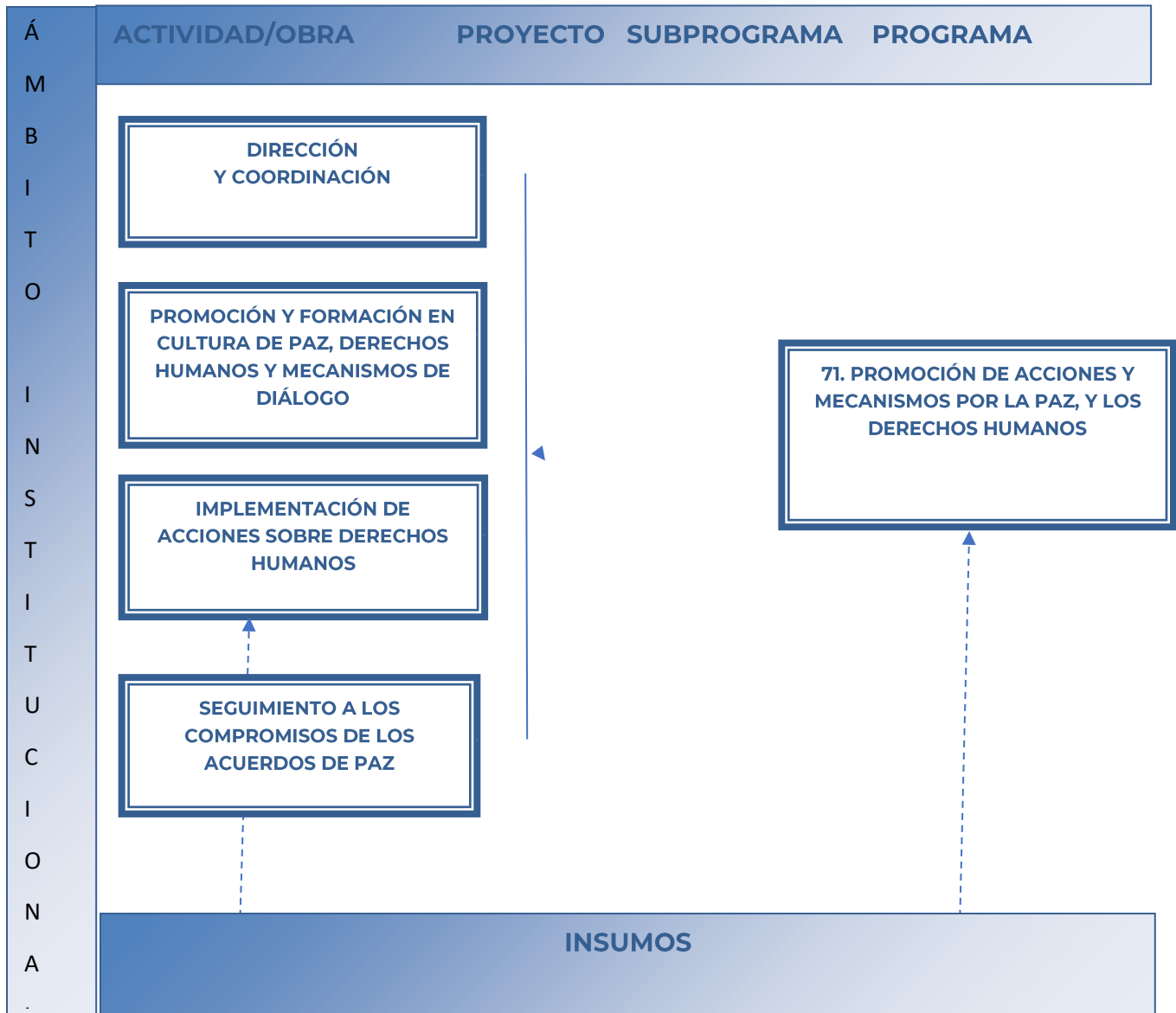
O.2.2 Coordinar procesos de formación y profesionalización en derechos humanos, cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.

O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional de dignificación orientado a víctimas de violaciones de derechos humanos.

O.3.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todos los procesos de administración, dotación, gestión y selección del recurso humano.



Estructura Programática





Descripción de la Estructura Programática

A través del Acuerdo Gubernativo No. 27-2024 se reforma el mandato de la COPADEH, desvinculando la atención de la conflictividad social de sus atribuciones.

La estructura programática de la COPADEH queda modificada conteniendo un programa, 4 actividades, aunque pierde el número correlativo quedando Actividad 001, 002, 003 y 005 por la eliminación de la actividad presupuestaria referida a conflictividad social.

5 productos y 7 subproductos. Derivado de las reformas al mandato institucional, ya referido, la Actividad 4 “Prevención y Atención de la Conflictividad y su red de producción quedará sin registro de programación y ejecución de metas físicas y presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN- y Sistema de Gestión -SIGES-.

En el próximo ejercicio fiscal podrá retirarse la referida actividad de la estructura programática.

Descripción de las actividades presupuestarias

Actividad 01 Dirección y Coordinación. Actividad destinada a cubrir el presupuesto del grupo de gasto 00, Servicios Personales, arrendamientos, servicios básicos, materiales y suministros y las actividades de las dependencias Administrativo- financieras, de Recursos Humanos, de asesoría y apoyo técnico, así como de control.

Actividad 02 Promoción y formación en cultura de paz, derechos humanos y mecanismos de diálogo. Actividad destinada a las acciones que se deriven de la asesoría y coordinación para el seguimiento la paz, la formación y capacitación en derechos humanos, cultura de paz y diálogo y todas las acciones que favorezcan la paz.

Actividad 03 Implementación de acciones sobre derechos humanos. Asesoría para el abordaje de compromisos internacionales provenientes de los Sistemas de Protección de



Derechos Humanos, seguimiento y coordinación en obligaciones nacionales e internacionales de Estado en materia de Derechos Humanos, recopilación de información a través del Sistema de Monitoreo a las Recomendaciones para elaborar informes de Estado en materia de derechos humanos. En esta actividad se incluyen medidas de reparación provenientes de los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos y de la reparación colectiva de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy. Esto último dependerá de contar con el reglamento respectivo y programa de ejecución para el Ejercicio Fiscal 2025. Por ello no se incluye directamente en la estructura.

Actividad 05 Seguimiento a los Compromisos de los Acuerdos de Paz

Destinada al cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz, dignificación de víctimas, reparación, registro único de víctimas, búsqueda de desaparecidos y otros.

Red de Producción

Con el cambio de administración de Gobierno se realizaron las reformas al mandato de la COPADEH, que entre otras, se destaca la desvinculación de la atención de la conflictividad social que correspondía a la actividad presupuestaria 004, por lo que no se incluye en la estructura programática.

La matriz a continuación que contiene la estructura y red de producción de la COPADEH, se coloca completa porque siguen registradas de esa forma en el SIGES y SICOIN, ya que no es posible hacer la eliminación del registro de Actividad 004 y la nueva actividad se ubicará como actividad 005.

Plan operativo Anual 2025



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

FICHA DE VINCULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CON LA RED PROGRAMÁTICA VIGENTE					ANEXO - 4	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS						
VINCULACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CON LA RED PROGRAMÁTICA VIGENTE						
PERIODO: EJERCICIO FISCAL 2025						
PLANIFICACIÓN				PRESUPUESTO		
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS		
Resultados y productos institucionales				Programas / Subprogramas		
		Nivel del resultado				
		Inme diato	Inter medio	Final		
Resultado	Para el 2029, se ha incrementado en 388 eventos en materia de derechos humanos y paz (de 40 eventos en 2023 a 428 en 2029)		X		Nombre del programa a y/o subprograma 71	PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
PRODUCTOS/SUBPRODUCTOS		UNIDAD DE MEDIDA			ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA
Dirección y Coordinación		Documento			001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia		Evento			002	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia		Evento				
Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Democracia		Persona				
Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado		Documento			003	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS
Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado		Documento				
Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado		Documento				
Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos		Documento				
Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos		Documento				
Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas,		Documento			005	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ
Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz		Evento				
Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz		Documento				



Matriz de Plan Operativo Anual

Con base en la producción presentada en la matriz anterior, se establecieron las metas de productos y subproductos así como el presupuesto necesario para dar cumplimiento a lo planificado. Cabe mencionar que el Plan Operativo Anual se compone de la suma de los planes que elabora cada una de las dependencias de la COPADEH. En la matriz a continuación se puede observar en primer lugar la vinculación que hace la COPADEH con base en su mandato a la Política General de Gobierno, a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, al Plan Katu'n y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además se integran las metas físicas y financieras programadas por cada cuatrimestre para el ejercicio fiscal 2025.



Plan operativo Anual 2025

VINCULACIÓN INSTITUCIONAL			POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2024-2028		RESULTADO INSTITUCIONAL			
Prioridad Nacional de Desarrollo	Meta Estratégica de Desarrollo	RED	Ejes Estratégicos	Meta	Descripción de Resultado	Nivel		
						Final	Intermedio	Inmediato
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles	PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	Seguridad democrática en un país para Vivir	Garantizar el respeto, promoción y tutela de la seguridad, por medio de la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, y el respeto a sus derechos humanos	Para el año 2,029 se han incrementado las asesorías a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz y Derechos Humanos en 49% de crecimiento anual acumulado (de 40 eventos en 2,023 a 428 en 2,029)		X	

*En esta actualización no se realiza la vinculación a la Política General de Gobierno, derivado que aún está pendiente la Política General de Gobierno de la administración 2024-2028. Además se formulará un nuevo resultado, lo cual se hará en el proceso correspondiente del ciclo de planificación 2025-2029 derivado de las reformas al mandato de la COPADEH.



Plan operativo Anual 2025

PRODUCTO / SUBPRODUCTO	PRODUCTOS DE MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO (1/0)	COBERTURA DE DEPARTAMENTOS	COBERTURA DE MUNICIPIOS	IDENTIFICAR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS DE RECUPERACIÓN (SI APLICA) (1)	UNIDAD DE MEDIDA	2025								
						Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total anual		
						Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	
Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	6 Q	12,125,000.00	6 Q	12,125,000.00	6 Q	12,125,000.00	18 Q	36,375,000.00
	Dirección y Coordinación	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	6 Q	12,125,000.00	6 Q	12,125,000.00	6 Q	12,125,000.00	18 Q	36,375,000.00
Producto 2:					Evento	9 Q	150,001.00	10 Q	150,000.00	9 Q	149,999.00	28 Q	450,000.00	
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Evento	9 Q	66,667.00	10 Q	66,667.00	9 Q	66,666.00	28 Q	200,000.00
	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Persona	2783 Q	83,334.00	2784 Q	83,333.00	2783 Q	83,333.00	8350 Q	250,000.00



Plan operativo Anual 2025

Producto 3:						Documento	118	Q 23,875,001.00	119	Q 23,874,999.00	118	Q 23,875,000.00	355	Q 71,625,000.00
Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	73	Q 83,334.00	74	Q 83,333.00	73	Q 83,333.00	220	Q 250,000.00
	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	2	Q 23,733,333.00	1	Q 23,733,333.00	2	Q 23,733,334.00	5	Q 71,200,000.00
	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos a solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	43	Q 58,334.00	44	Q 58,333.00	43	Q 58,333.00	130	Q 175,000.00
Producto 5:						Documento	11	Q 183,335.00	12	Q 183,333.00	12	Q 183,332.00	35	Q 550,000.00
Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	5	Q 58,334.00	5	Q 58,333.00	5	Q 58,333.00	15	Q 175,000.00
	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Evento	5	Q 66,667.00	5	Q 66,667.00	5	Q 66,666.00	15	Q 200,000.00
	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	N/A	Nacional	Nacional	N/A	Documento	6	Q 58,334.00	7	Q 58,333.00	7	Q 58,333.00	20	Q 175,000.00
TOTAL								Q36,333,337.00		Q 36,333,332.00		Q 36,333,331.00		Q 109,000,000.00



Plan operativo Anual 2025

La producción que se refleja en la matriz anterior es la producción que queda activa para la realización del mandato de la COPADEH. El subproducto referido al cumplimiento de la Política de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy se activa al momento de contar en el presupuesto institucional con los Q107 millones previstos para el resarcimiento contenido en la referida Política según la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Para alcanzar las metas planteadas en los productos y subproductos es necesario realizar una serie de acciones, que implican el uso de diferentes insumos para llevarse a cabo. Durante la implementación de la planificación pueden darse cambios, tanto en la programación de metas, en la distribución de los recursos o en las fechas establecidas, tomando en cuenta que la planificación tiene un principio de flexibilidad que puede aplicarse cuando se considere necesario y por otra parte que varias de las acciones que realiza la COPADEH son en respuestas a acontecimientos del entorno que no pueden anticiparse.

Al final del documento se adjuntan adicionalmente las matrices en un formato institucional para dar cuenta del detalle de las acciones con el renglón presupuestario a utilizar en cada una e insumos que se utilizarán para brindar los servicios en cada actividad presupuestaria.



Plan operativo Anual 2025

PROGRAMACION MENSUAL PRODUCTO-SUBPRODUCTO-ACCIONES															SPPD-22						
PROGRAMA 71	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD o o1	OBRA	CODIGO SNIP	PRODUCTO / SUBPRODUCTO /ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación de metas 2025												META FÍSICA Y FINANCIERA	
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
						Dirección y Coordinación	Documento	Meta física	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	18
						Dirección y Coordinación	Documento	Meta financiera	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 36,375,000.00
						Dirección y Coordinación	Documento	Meta física	1	1	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	18
						Dirección y Coordinación	Documento	Meta financiera	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 3,031,250.00	Q 36,375,000.00



Plan operativo Anual 2025

PROGRAMA 71	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD 002	OBRA	CODIGO SNIP																
PROGRAMA 71	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD 002	OBRA	CODIGO SNIP	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	Meta física	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	28
								Meta financiera	Q 37,499.00	Q 37,499.00	Q 37,499.00	Q 37,500.00	Q 37,501.00	Q 37,501.00	Q 37,501.00	Q 37,500.00	Q 37,500.00	Q 37,500.00	Q 37,500.00	Q 37,500.00	Q 37,500.00
						Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	Meta física	2	2	2	2	3	2	3	3	3	2	2	2	28
								Meta financiera	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00
						Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	Meta física	695	695	696	696	696	696	696	696	696	696	696	696	8350
								Meta financiera	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00
PROGRAMA 71	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD 003	OBRA	CODIGO SNIP	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado		Meta física	28	29	30	31	31	31	29	29	30	30	29	28	355.00
								Meta financiera	Q 5,968,749.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,751.00	Q 5,968,751.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,751.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,749.00	Q 5,968,749.00	Q 5,968,750.00	Q 5,968,750.00
						Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	Meta física	18	18	19	19	19	19	18	18	18	18	18	18	220
								Meta financiera	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,834.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00	Q 20,833.00
						Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	Meta física	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	5
								Meta financiera	Q 5,933,333.00	Q 5,933,334.00	Q 5,933,334.00	Q 5,933,334.00	Q 5,933,334.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00	Q 5,933,333.00
						Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	Meta física	10	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	10	130
								Meta financiera	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00



Plan operativo Anual 2025

PROGRAMA 71	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD 005	OBRA	CODIGO SNIP																
						Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	Meta física	3	3	3	3	4	4	4	3	2	2	2	2	35
								Meta financiera	Q 45,832.00	Q 45,832.00	Q 45,832.00	Q 45,832.00	Q 45,833.00	Q 45,833.00	Q 45,835.00	Q 45,835.00	Q 45,835.00	Q 45,833.00	Q 45,833.00	Q 45,835.00	Q 550,000.00
						Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	Meta física	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	15
								Meta financiera	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,584.00	Q 175,000.00
						Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	Meta física	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	15
								Meta financiera	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,666.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 16,667.00	Q 200,000.00
						Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	Meta física	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	20
								Meta financiera	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,584.00	Q 14,583.00	Q 14,583.00	Q 14,584.00	Q 175,000.00
TOTAL INSTITUCIONAL																			Q 109,000,000.00		



Plan operativo Anual 2025

La COPADEH no cuenta con proyectos de inversión con registro SNIP, por lo que la matriz a continuación no aplica.

LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN												SPPD-21
PRODUCTO /SUBPRODUCTO	CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	Unidad de Medida	META POR CUATRIMESTRE								
				Cuatrimestre 1		Cuatrimestre 2		Cuatrimestre 3		Total Anual		
				Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	Meta física	Meta financiera	
Producto 1:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 2:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 3:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 4:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 5:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 6:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto 7:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
Producto n:					Q	-		Q	-		Q	-
	Subproducto 1											
	Subproducto 2											
	Subproducto n											
TOTAL					Q	-		Q	-		Q	-



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Plan operativo Anual 2025

Matriz de Seguimiento al Plan Operativo Anual

Para garantizar que las actividades se lleven con apego a lo planificado, es necesario dar seguimiento periódico a la planificación para detectar atrasos significativos o para la reorientación de la misma derivado de la toma de decisiones. De esa cuenta se establece con el apoyo, de la caja de herramientas, facilitada por la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, una matriz para el seguimiento al Plan Operativo Anual.



Plan operativo Anual 2025

Fichas de indicadores de productos

FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTOS A NIVEL ANUAL														SPPD-23	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos															
FICHA DE INDICADORES DE PRODUCTO A NIVEL ANUAL															
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE PRODUCTOS										TOTAL 2025	
				AÑO	LINEA DE BASE		Cuatrimestre I 2025		Cuatrimestre II 2025		Cuatrimestre III 2025		META		
					Datos Absolutos	Datos Relativos	META		META		META		META		
					Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos			
Dirección y Coordinación	Documento	No. de documentos elaborados	No. de documentos elaborados/ No. de documentos programados	2024	18	100%	6	33%	6	33%	6	33%	18	100%	
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	No. de eventos realizados en materia de Paz	No. de eventos realizados en materia de Paz/ No. de eventos programados	2024	43	100%	9	32%	10	36%	9	32%	28	100%	
Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	No. de documentos elaborados en materia de derechos humanos	No. de documentos elaborados en materia de derechos humanos/ No. de documentos programados	2024	225	100%	118	33%	118	33%	119	34%	355	100%	
Coordinación y asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	No. de documentos elaborados en cumplimiento a los acuerdos de Paz	No. de documentos elaborados en cumplimiento a los acuerdos de Paz/ No. de documentos programados	0	Nuevo		12	34%	12	34%	11	31%	35	100%	



Plan operativo Anual 2025

Fichas de indicadores de subproductos

SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADORES DE SUBPRODUCTOS										
				LINEA DE BASE			Cuatrimestre I 2025		Cuatrimestre II 2025		Cuatrimestre III 2025		TOTAL 2025	
				AÑO	Datos Absolutos	Datos Relativos	META		META		META		META	
							Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos	Datos Absolutos	Datos Relativos
Dirección y Coordinación	Documento	No. de documentos elaborados	No. de documentos realizados/No. de documentos programados	2024	18	100%	6	33%	6	33%	6	33%	18	100%
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	No. de eventos realizados en materia de Paz	No. de eventos realizados en temas de paz/No. De eventos programados	2024	43	100%	9	32%	10	36%	9	32%	28	100%
Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	No. de servidores públicos y ciudadanos formados	No. de servidores públicos y ciudadanos formados realizados/No. de servidores públicos y ciudadanos programados	2024	14000	100%	2784	33%	2783	33%	2784	33%	8350	100%
Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	No. de documentos elaborados en materia de derechos humanos	No. de documentos elaborados en materia de derechos humanos, realizados/No. de documentos programados	2024	220	100%	73	33%	74	34%	74	34%	220	100%
Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	No. de documentos elaborados sobre medidas de reparación	No. de documentos elaborados en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos/No. de documentos programados	2024	5	100%	2	40%	2	40%	1	20%	5	100%



Plan operativo Anual 2025

Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	No. de documentos elaborados en propuesta	No. de documentos elaborados en abordaje en medidas cautelares/ No. de documentos programados	2024	60	100%	44	34%	43	33%	43	33%	130	100%
Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	No. de documentos elaborados en dignificación a víctimas	No. de documentos en dignificación a víctimas/ No. de documentos programados	0	Nuevo		43	33%	43	33%	44	34%	130	100%
Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	No. de eventos realizados en dignificación de víctimas	No. de eventos realizados en dignificación de víctimas/No. de eventos programados	0	Nuevo		5	33%	5	33%	5	33%	15	100%
Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	No. de documentos elaborados en búsqueda de personas desaparecidas	No. de documentos elaborados en búsqueda de personas desaparecidas/No. de documentos programados	0	Nuevo		5	33%	5	33%	5	33%	35	100%



Plan operativo Anual 2025

Clasificador Temático de Enfoque de Género

La COPADEH realiza anualmente las gestiones con el ente rector, en este caso la Secretaría Presidencial de la Mujer, SEPREM, para desglosar la información con atención al clasificador temático de Género tanto de metas físicas

CLASIFICADORES TEMÁTICOS		ANEXO SPPD-02	
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos			
NOMBRE DEL CLASIFICADOR TEMÁTICO	PRODUCTO / SUBPRODUCTO QUE SE ASOCIA AL CLASIFICADOR TEMÁTICO	Metas al 2025	
		Física	Financiera
Género: Personas, Familias, o Grupos Sociales con Énfoco en Mujeres	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto de los derechos humanos y mecanismos de diálogo	8350	Q 250,000.00
*Nota: según corresponda de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto (Artículo 17 Quater , ejecución presupuestaria por clasificador temático)			

como financieras. Tomando como base el siguiente subproducto que tiene como Unidad de Medida Personas se presenta la ficha de Clasificador temático de Género



Apéndice

En el apéndice 1 se adjunta el marco estratégico institucional y en el Apéndice 2 se incluyen las fichas de objetivos con las características SMART para la función sustantiva.

Apéndice 1

Marco Estratégico Institucional

Base legal

Acuerdo Gubernativo Número cien, guion dos mil veinte (100-2020) de fecha 30 de julio de 2020 y sus reformas contenidas en los Acuerdos Gubernativos Números: trescientos seis, guion dos mil veintidós (306-2022) y veintisiete, guion dos mil veinticuatro (27-2024).

Visión

En 2028 se cuenta con una efectiva protección de la dignidad y respeto a los derechos humanos, observando su interdependencia y garantizando el enfoque intercultural, la reconciliación y la garantía de no repetición, como el camino a la paz.

Misión

Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la programación y gestión de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para contribuir a la consolidación de la democracia en Guatemala.

Nuestros principios forman parte de nuestra misión, son los contenidos en la Ley del Organismo Ejecutivo: Solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.

Además formulamos los siguientes de acuerdo a la temática que atendemos:

- **Cultura de Paz y Diálogo:** Los servidores públicos de la COPADEH fundamentan su actuar en el respeto a los derechos humanos, rechazan cualquier tipo de violencia y promueven el diálogo como herramienta que coadyuve a alcanzar acuerdos entre las partes.
- **Respeto a los Derechos Humanos:** Los servidores públicos de la COPADEH respetan, promueven y protegen los derechos individuales y colectivos inherentes al ser humano.



Plan operativo Anual 2025

- **Objetividad:** Los servidores públicos de la COPADEH actúan o emiten opinión de modo imparcial, juzgando sobre los hechos/acontecimientos sin involucrarse sentimental o emocionalmente, ni por intereses propios o de terceros.
- **Diversidad:** Los servidores públicos de la COPADEH, reconocen, respetan y valoran las diferencias individuales y colectivas.
- **Neutralidad:** Los servidores públicos de la COPADEH toman en cuenta la supremacía humana y del bien común en el desarrollo de su función pública.
- **No discriminación:** Los servidores públicos de la COPADEH respetan los derechos de las personas sin distinción alguna por razones de sexo, raza, edad, religión o cualquier otra condición.
- **Interculturalidad:** Considerando las relaciones interculturales existentes en Guatemala prestando servicios contextualizados a aspectos lingüísticos, territoriales y sociales.
- **Transparencia:** Los servidores públicos de la COPADEH obran de forma clara y veraz en el desarrollo de las actividades institucionales, al generar y facilitar la información fidedigna en el marco de la legalidad.
- **Rendición de Cuentas:** Los servidores públicos de la COPADEH facilitan la información a la ciudadanía y los órganos de control y fiscalización a través de los mecanismos que la ley establece, a fin de generar confianza y legitimidad.

Objetivos Estratégicos y operativos

Estratégico 1

Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la promoción y establecimiento de mecanismos y acciones que impulsan la plena vigencia de los derechos humanos, la construcción de la paz y la democracia.

Operativos

O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.

O.1.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz y el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz.



Plan operativo Anual 2025

O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país.

Estratégico 2

Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, el seguimiento a la consolidación de la democracia y la paz, y la gestión y promoción de los derechos humanos para proteger la dignidad humana.

Operativos

O.2.1 Coordinar y dar seguimiento y atención a los compromisos recomendaciones de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores.

O.2.2 Coordinar procesos de formación y profesionalización en derechos humanos, cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.

O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional de dignificación orientado a víctimas de violaciones de derechos humanos.

Estratégico 3

Contar con un recurso humano competente, diverso e inclusivo, a fin de garantizar el cumplimiento del mandato en un ambiente laboral, favorable y cómodo, para todos los colaboradores de la COPADEH.

Operativos

O.3.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todos los procesos de administración, dotación, gestión y selección del recurso humano.

Objetivos de Información Financiera

IF.1 Rendir cuentas sobre el uso de los recursos asignados, los avances y logros, presentando información veraz y oportuna cumpliendo con las normas, la legislación y normativa aplicable y en cumplimiento a la ley de acceso a la información pública y otra legislación relacionada.



Plan operativo Anual 2025

IF.2 Presentar informes gerenciales de áreas sustantivas, programación y ejecución física y financiera al despacho superior.

Objetivos de Información y Comunicación

IC.1 Suministrar información de conformidad con la ley, a entes reguladores, fiscalizadores, financieros y otras partes interesadas cumpliendo con los criterios de presentación y requerimientos solicitados de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativa aplicable.

IC.2 Dar a conocer nuestras acciones en cumplimiento al mandato institucional a través de nuestra página web y otros mecanismos comunicacionales como parte de la rendición de cuentas.

Objetivos de Cumplimiento Normativo

CN.1 Contar con la normativa interna necesaria respaldada en el marco legal vigente.

CN.2 Promover los principios, valores y normas éticas de la COPADEH y su cumplimiento.

CN.3 Utilizar los manuales de normas y procedimientos y otra normativa interna para el desarrollo de las funciones de las dependencias de la COPADEH.

Estrategias

Posicionamiento. Posicionar a la COPADEH como entidad reconocida por su importante labor en pro de los derechos humanos y la paz.

Fortalecimiento. A través de la reorganización de la estructura orgánica desconcentración institucional con sedes regionales, ampliación de capacidades, profesionalización del recurso humano entre otros.

Comunicación Estratégica. a) Nacional b) Internacional



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Plan operativo Anual 2025

Referencias

MINFIN-SEGEPLAN. (2023). *Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados*. 2da. Edición.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

DTP RESUMEN

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen**

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 1 DE 2
FECHA: 15/07/2024
HORA: 18:03.14
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO	2,025	ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - COMISIÓN PRESIDENCIAL	FUNCIONAMIENTO									
			TOTAL	ADMINISTRACIÓN	DESARROLLO HUMANO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN FÍSICA	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	DEUDA PÚBLICA	
TOTAL			109,000,000.00	108,966,660.00	0.00	108,966,660.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
71		PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y	109,000,000.00	108,966,660.00	0.00	108,966,660.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
	11	INGRESOS CORRIENTES	38,000,000.00	37,966,660.00	0.00	37,966,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	41	COLOCACIONES INTERNAS	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00	71,000,000.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
RESUMEN DEL PRESUPUESTO												
TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			109,000,000.00	108,966,660.00	0.00	108,966,660.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
	11	INGRESOS CORRIENTES	38,000,000.00	37,966,660.00	0.00	37,966,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	41	COLOCACIONES INTERNAS	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00	71,000,000.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR GRUPO DE GASTO			109,000,000.00	108,966,660.00	0.00	108,966,660.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
	0	SERVICIOS PERSONALES	28,606,550.00	28,606,550.00	0.00	28,606,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	1	SERVICIOS NO PERSONALES	8,017,464.00	8,017,464.00	0.00	8,017,464.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,646.00	1,342,646.00	0.00	1,342,646.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	33,340.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,340.00	33,340.00	0.00	0.00	0.00
	9	ASIGNACIONES GLOBALES	71,000,000.00	71,000,000.00	0.00	71,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Formulación - Gastos - Reportes DTP - DTP Resumen -
DTP Resumen**

Expresado en Quetzales

PÁGINA: 2 DE 2
FECHA: 15/07/2024
HORA: 18:03.14
REPORTE: R00818975.rpt

EJERCICIO 2,025

ENTIDAD: 11130016 - SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - COMISIÓN PRESIDENCIAL

ID	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	META
----	--------------------------	------------------	------

1 Para el 2029, se ha incrementado en 388 eventos en materia de derechos humanos y paz (de 40 eventos en 2023 a 428 en 2029)

Tiempo y Magnitud:
de 2023 a 2029


Tipo de Resultado:

INSTITUCIONAL

1	Dirección y coordinación	Documento	18
1	Dirección y coordinación	Documento	18
2	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz	Evento	28
1	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	28
2	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	8,350
3	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	355
1	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	220
2	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	5
4	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	130
5	Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	35
1	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	15
2	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	15
3	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	20

Firma Electrónica:

991BED62DF38B17C82978E036123692

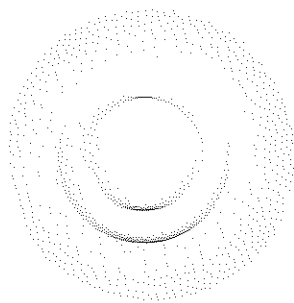

Firma y Sello
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
• COPADEH •





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

CD PEI, POM Y POA





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

INFORME GERENCIAL



c. **INFORME GERENCIAL**

ii. **RESUMEN EJECUTIVO DEL CONTENIDO GENERAL DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

La Dirección Técnica del Presupuesto -DTP- del Ministerio de Finanzas Públicas, emitió las Normas para la Formulación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2025 y Multianual 2025-2029 las cuales son de carácter general para todas las instituciones del Sector Público de Guatemala; dichas normas se emitieron considerando que la formulación presupuestaria se fundamenta en la teoría del Presupuesto por Programas y se basa en la Guía Conceptual de Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala, elaborada conjuntamente entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), fue creada mediante el Acuerdo Gubernativo número 100-2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, como dependencia de la Presidencia de la República, y las reformas a dicho Acuerdo están contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 27-2024 de fecha 23 de enero de 2024. El objeto de la Comisión es: ***“asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz”***

Las atribuciones que le fueron asignadas a la Comisión son:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos;
- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;



- c) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz y los derechos humanos;
- d) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;
- e) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz;
- f) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- g) Cooperar, dentro del marco de sus competencia y enfoque de derechos humanos, con la entidad encargada de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes; en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;
- h) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;
- i) Evacuar consultas de los Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, sobre los estándares de derechos humanos aplicables, en los distintos acercamientos que realicen en materia política, social y económica, con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta;
- j) Dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;
- k) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación den el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;
- l) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;



- m) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,
- n) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia”.

VISIÓN

En 2028 se cuenta con una efectiva protección de la dignidad y respeto a los derechos humanos, observando su interdependencia y garantizando el enfoque intercultural, la reconciliación y la garantía de no repetición, como el camino a la paz.

MISIÓN

Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la programación y gestión de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para contribuir a la consolidación de la democracia en Guatemala.

Para el año 2025, de acuerdo con el Plan Operativo Anual se establecieron los siguientes productos y subproductos, que constituyen los resultados que la Comisión espera obtener continuar con el objetivo encomendado:

Dirección y Coordinación
Dirección y Coordinación
Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia
Eventos de asesoría y coordinación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz, Derechos Humanos y Democracia



Servidores Públicos y Ciudadanos formados y capacitados en Cultura de Paz, respeto a los Derechos Humanos y Democracia

Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado

Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado

Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado

Aportes a Entidades Públicas destinado para el resarcimiento contenido en la Política Pública de Chixoy

Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos

Coordinación, asesoría técnica y gestión para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y atención a víctimas de graves violaciones de derechos humanos

Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos

Análisis y resoluciones a otras entidades públicas, para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz

Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz



En consecuencia, para el cumplimiento de las atribuciones antes descritas la COPADEH, determina el uso de los recursos y la generación de los productos o servicios en las siguientes actividades, con un presupuesto que responde al techo presupuestario notificado mediante oficio documento identificado 1434 de fecha 03 julio de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas que corresponde a un monto de TREINTA Y OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 38,000,000.00) en la fuente de Financiamiento 11 “Ingresos Corrientes”, el cual fue distribuido en las cuatro (4) actividades presupuestarias:

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO
001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	36,375,000
002	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	450,000
003	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	625,000
005	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ	550,000
TOTAL		38,000,000.00

Asimismo, mediante el documento identificado 1434 de fecha 03 julio de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, se asignó el techo presupuestario de SETENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q71,000,000.00) en la fuente de financiamiento 41 “Colocaciones Internas (41-1204-0090 BT-2025 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025)”, para sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en la actividad siguiente:

ACTIVIDAD		PRESUPUESTO
003	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	71,000,000.00
TOTAL		71,000,000.00



Ambas asignaciones hacen un total de un techo presupuestario de **CIENTO NUEVE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (109,000,000.00) para el ejercicio fiscal 2025** que permitirán el cumplimiento del mandato institucional de la COPADEH en el programa 71 “PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ, DERECHOS HUMANOS”.

Asimismo, mediante nota identificada 1602 de fecha 11 de julio de 2024 el Ministerio de Finanzas Públicas asigna el techo presupuestario multianual 2026-2029 por CUARENTA Y TRES MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (43,000,000.00) para cada año, con afectación a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos Corrientes” a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-.

Mediante oficio Ref. DE-370-2024/COPADEH/HOSS/mjab de fecha 16 de mayo de 2024, se presentó la propuesta de estructura y red de categorías programáticas, en la cual se encuentra la finalidad, función y división por tipo de gasto correspondiente, programando en el presente anteproyecto por tipo de gasto lo siguiente:

TIPO DE GASTO	MONTO
Funcionamiento	37,966,660.00
Inversión	33,340.00
TOTAL	38,000,000.00

➤ **ESTRATEGIA EMPLEADA PARA CONTRIBUIR AL ALCANCE DE LOS RESULTADOS ESTRATÉGICOS E INSTITUCIONALES.**

Para contribuir al alcance de los resultados estratégicos e institucionales establecidos en la planificación del año 2025 se elaboró la siguiente estrategia:



- Promover en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo la protección y respeto a los Derechos Humanos, la Resolución de Conflictos y la Cultura de Paz, para alcanzar el bien común y la democracia
- Formación y Capacitación en Derechos Humanos, Cultura de Paz, Memoria Histórica a servidores públicos y ciudadanos.
- Gestión de los derechos humanos
- Políticas Públicas en derechos humanos.
- Seguimiento y atención a obligaciones nacionales e internacionales de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo
- Capacitar al personal de la COPADEH para potencializar sus habilidades y desempeño.

➤ **JUSTIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS A NIVEL DE RENGLONES DE GASTO**

GRUPO 0: SERVICIOS PERSONALES

RENLON	DESCRIPCION	SOLICITADO 2025 (Q.)
011	Personal Permanente	210,000.00
012	Complemento personal al salario del personal permanente	78,000.00
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	4,500.00
015	Complementos específicos al personal permanente	81,000.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

021	Personal Supernumerario	17,556,000.00
022	Personal por contrato	1,356,000.00
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	234,000.00
027	Complementos específicos al personal temporal	4,923,000.00
063	Gastos de representación en el interior	144,000.00
071	Aguinaldo	1,992,125.00
072	Bonificación anual (Bono 14)	1,992,125.00
073	Bono vacacional	35,800.00
	TOTAL, GRUPO 00	28,606,550.00

El monto programado en el grupo de gasto 000 “servicios personales”, se utilizará para garantizar el pago de salario, complementos salariales y prestaciones laborales al personal cuyas plazas fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil - ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, siendo estas:

REGLÓN PRESUPUESTARIO	CANTIDAD DE PUESTOS
011	1
021	172
022	6
TOTAL	179



El personal contratado realizará labores de fortalecimiento institucional para dar cumplimiento al mandato de la Comisión.

GRUPO 1: SERVICIOS NO PERSONALES

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO 2025
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 267,795.00
112	AGUA	Q 197,799.00
113	TELEFONÍA	Q 457,632.00
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Q 42,000.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	Q 10,040.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 126,000.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 119,750.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	Q 366,500.00
133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	Q 660,777.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 279,000.00
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Q 3,193,281.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	Q 192,150.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	Q 356,367.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Q 272,233.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q 108,150.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	Q 21,000.00



185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q	327,675.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q	384,000.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	Q	216,000.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Q	39,375.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q	145,000.00
199	OTROS SERVICIOS	Q	234,940.00
Total Grupo 100			Q 8,017,464.00

El monto programado en el grupo de gasto 100 “servicios no personales”, permitirá los egresos por concepto de servicios básicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipos, servicios financieros y administrativos, servicios para mantenimiento y reparación de vehículos, así como otros servicios varios. Cabe indicar que se programan las adquisiciones en función a la necesidad de la entidad, detallando lo siguiente:

Se programan gastos por concepto de servicios básicos de la sede central, oficinas administrativas y sedes regionales de la COPADEH; asimismo se contemplan los gastos de viáticos al interior y exterior del país y gastos de transporte vía terrestre y aéreo que permitirán el desempeño de comisiones oficiales.

Se programan los gastos de servicios de arrendamiento en el renglón 151, para el funcionamiento de la oficina central, oficinas administrativas y sedes regionales, en virtud que esta Comisión carece de inmuebles propios.

Se programa en el renglón de gasto 153 “Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina” el arrendamiento de impresoras multifunciones que serán utilizadas en las



áreas sustantivas y administrativas para la presentación y generación de documentos oficiales; así bien el renglón de gasto 158 “Derechos de bienes intangibles”, corresponde al gasto de adquisición o derechos de licencias de antivirus, programas de ofimática y licencias de correo electrónico, que permitan el desarrollo de las actividades sustantivas y administrativas, sin contravenir la ley de propiedad intelectual.

Los gastos de mantenimiento y reparación de medios de transporte, de equipo de cómputo, instalaciones y de edificios, son fundamentales para disponer de activos y espacios de trabajo que permitan el óptimo desarrollo de funciones; asimismo, se contempla el gasto para el seguro de vehículos que utiliza la comisión.

Se programa el renglón 185 “servicios de capacitación”, consistente en los servicios de logística para la realización de los procesos de formación, capacitación y promoción en materia de derechos humanos y cultura de paz.

Para concluir, se programa el renglón de gasto 199 “otros servicios no personales” que permitirá el servicio de aromatización de los sanitarios y elevador, así también el servicio de fumigación para el control de plagas, para propiciar la seguridad e higiene en los ambientes de trabajo.



GRUPO 2: MATERIALES Y SUMINISTROS

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025	
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q	343,205.00
233	PRENDAS DE VESTIR	Q	6,975.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q	1,050.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	Q	53,000.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	Q	5,250.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q	55,000.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	Q	51,000.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q	6,378.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q	72,000.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q	5,250.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q	340,200.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q	98,959.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q	50,089.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q	24,000.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q	6,000.00
291	ÚTILES DE OFICINA	Q	25,000.00
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q	33,600.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q	5,250.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q	3,990.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q	153,300.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q	3,150.00
Total Grupo 200			Q 1,342,646.00

El monto programado en el grupo de gasto 200 “Materiales y Suministros”, permitirá la adquisición de materiales y suministros consumibles para la Comisión, que por la naturaleza de estos, serán destinados al consumo final, intermedio y propio, dentro del ejercicio fiscal.

En este grupo de gasto se incluye el renglón 298 “Accesorios y repuestos en general”, en el cual se programa principalmente la adquisición los accesorios y repuestos para vehículos, así como para equipos de cómputo, también se incluye el renglón 299 “Otros materiales y suministros” en el cual se programa la adquisición de cascos para motociclistas, cinta de aislar que se utilizarán por la sección de servicios generales.

GRUPO 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 33,340.00
Total Grupo 300		Q 33,340.00



El monto programado en el grupo de gasto 300 “Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles”, permitirá el aumento del activo en la Comisión. Por lo cual se programa la adquisición de Escáner y equipo de cómputo, que permitirán el desarrollo de actividades y resguardo de la información oficial.

➤ **CUADRO COMPARATIVO DE LAS ASIGNACIONES SOLICITADAS POR RENGLÓN DE GASTO RESPECTO A LOS MONTOS APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE.**

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025	MONTO APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024	VARIACIÓN
011	PERSONAL PERMANENTE	Q 210,000.00	Q 210,000.00	Q -
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	Q 78,000.00	Q 78,000.00	Q -
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	Q 4,500.00	Q 4,500.00	Q -
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q 81,000.00	Q 81,000.00	Q -
021	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Q 17,556,000.00	Q 16,314,000.00	Q 1,242,000.00
022	PERSONAL POR CONTRATO	Q 1,356,000.00	Q 1,620,000.00	-Q 264,000.00
026	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL TEMPORAL	Q 234,000.00	Q 229,500.00	Q 4,500.00
027	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	Q 4,923,000.00	Q 4,570,500.00	Q 352,500.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	Q 144,000.00	Q 144,000.00	Q -
071	AGUINALDO	Q 1,992,125.00	Q 1,884,375.00	Q 107,750.00
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q 1,992,125.00	Q 1,884,375.00	Q 107,750.00
073	BONO VACACIONAL	Q 35,800.00	Q 33,000.00	Q 2,800.00
Total Grupo 000		Q 28,606,550.00	Q 27,053,250.00	Q 1,553,300.00

JUSTIFICACIÓN DE LAS DISMINUCIONES

Las disminuciones en el renglón 022 corresponde a que no se está programando el puesto del Director Ejecutivo IV que brindaba la atención al tema de conflictividad, atendiendo al mandato en el Acuerdo Gubernativo 27-2024

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025	MONTO APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024	VARIACIÓN
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q 267,795.00	Q 255,000.00	Q 12,795.00
112	AGUA	Q 197,799.00	Q 188,380.00	Q 9,419.00
113	TELEFONÍA	Q 457,632.00	Q 435,840.00	Q 21,792.00
114	CORREOS Y TELÉGRAFOS	Q 42,000.00	Q 40,000.00	Q 2,000.00
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	Q 10,040.00	Q -	Q 10,040.00
121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	Q 126,000.00	Q 8,000.00	Q 118,000.00
122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 119,750.00	Q 52,500.00	Q 67,250.00
131	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	Q 366,500.00	Q 191,000.00	Q 175,500.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

133	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	Q 660,777.00	Q 630,740.00	Q 30,037.00
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q 279,000.00	Q 175,000.00	Q 104,000.00
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Q 3,193,281.00	Q 3,041,220.00	Q 152,061.00
153	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	Q 192,150.00	Q 183,000.00	Q 9,150.00
158	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	Q 356,367.00	Q 185,000.00	Q 171,367.00
165	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Q 272,233.00	Q 143,000.00	Q 129,233.00
169	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		Q 32,000.00	-Q 32,000.00
171	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	Q 108,150.00	Q 103,000.00	Q 5,150.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	Q 21,000.00	Q 20,000.00	Q 1,000.00
185	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	Q 327,675.00	Q 705,450.00	-Q 377,775.00
189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 384,000.00	Q 341,380.00	Q 42,620.00
191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	Q 216,000.00	Q 200,000.00	Q 16,000.00
195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Q 39,375.00	Q 37,500.00	Q 1,875.00
196	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q 145,000.00		Q 145,000.00
199	OTROS SERVICIOS	Q 234,940.00	Q 183,000.00	Q 51,940.00
Total Grupo 100		Q 8,017,464.00	Q 7,151,010.00	Q 866,454.00



JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS:

El incremento de los gastos es en función del cumplimiento de las competencias y obligaciones subrogadas a esta Comisión, y se reflejan en los siguientes renglones presupuestarios:

Renglón 111, obedece al alza de los precios de los energéticos que anualmente se refleja por la inflación y el consumo variable del servicio en las oficinas centrales, administrativas y sedes regionales de la COPADEH.

Renglón 112, obedece a las variaciones en el costo y consumo variable del servicio en las oficinas centrales, administrativas y sedes regionales de la COPADEH.

Renglón 113, obedece a la proyección de aumentar la cobertura del servicio de internet y telefonía hacia las sedes regionales.

Renglón 114, se realiza la proyección de gastos por pagos de servicios de correspondencia y paquetes hacia las distintas sedes regionales y viceversa.

Renglón 115, se estiman los gastos a efectuar por el servicio de extracción de basura en la sede central, oficinas administrativas y las distintas sedes regionales.

Renglón 121, se pretende difundir información a través de los distintos medios de comunicación para la promoción de acciones en materia de paz, derechos humanos y conflictividad.

Renglón 122, se realizarán gastos de impresión de folletos, trabajos de encuadernación, grabado o fotocopiado, hacia el público objetivo de la COPADEH.



Renglón 131, el incremento obedece a la atención de audiencias o representaciones ante Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Renglón 133, se efectuarán comisiones oficiales por parte del personal de las direcciones sustantivas, unidades de apoyo y dirección, para la promoción de acciones y mecanismos por la paz, derechos humanos. Así bien el incremento obedece a la contratación de nuevo personal en el renglón 021,

Renglón 141, Comprende los pasajes de transporte para el traslado de funcionarios o servidores públicos, para la representación o atención de audiencias ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Renglón 151, obedece al alza considerable en los precios a fijar por los arrendantes. Cabe mencionar, que las instalaciones son necesarias debido a que la Comisión no cuenta con bien inmueble propio para ser ubicado y ejercer sus funciones.

Renglón 153, obedece al incremento considerable en la variación de precios en el servicio de arrendamiento de equipos multifuncionales, derivado que los mismos son indispensables para la generación y/o reproducción de documentos oficiales.

Renglón 158, se pretende disponer de licencias de correo electrónico, licencias de antivirus y programas de ofimática, para el desarrollo de actividades de todo el personal, así como la protección informática hacia todos de los equipos de cómputo.



Renglón 165, se incorpora los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de la COPADEH, con el fin que se cuenten con las óptimas condiciones en su funcionalidad.

Renglón 171, obedece a los gastos de mantenimiento y reparación de tipo menor en los edificios y/u oficinas, a realizar en los inmuebles arrendados por la COPADEH.

Renglón 174, se programan los gastos de servicio de mantenimiento y reparación de redes informáticas para la ejecución de las actividades administrativas y sustantivas.

Renglón 189, se programa la contratación temporal de servicios técnicos y /o profesionales, para la entrega de productos en materia administrativa y financiera. El mismo no será permanente.

Renglón 191, se programan los gastos de seguro de vehículos de la COPADEH .

Renglón 195, se programan los gastos de impuestos de circulación a vehículos de la COPADEH

Renglón 196, obedece a las erogaciones coordinadas por concepto de realización de actos oficiales y de representación de las autoridades del Organismo Ejecutivo en cumplimiento, a la promoción de acciones en materia de paz y derechos humanos.

Renglón 199 “otros servicios no personales” que permitirá el servicio de aromatización de los sanitarios y elevador, así también el servicio de fumigación para el control de plagas, para propiciar la seguridad e higiene en los ambientes de trabajo.



JUSTIFICACIÓN DE LAS DISMINUCIONES

Renglón 169, derivado de la ejecución histórica del 2023 a nivel de unidad ejecutora no se programa dicho renglón para el ejercicio fiscal 2025.

Renglón 185, derivado de la ejecución histórica del 2023 a nivel de unidad ejecutora de por la cantidad Q 262,325.80, se reduce objetivamente sin afectar la operatividad de la COPADEH.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025	MONTO APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024	VARIACIÓN
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 343,205.00	Q 185,845.00	Q 157,360.00
233	PRENDAS DE VESTIR	Q 6,975.00	Q 6,600.00	Q 375.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q 1,050.00	Q 1,000.00	Q 50.00
241	PAPEL DE ESCRITORIO	Q 53,000.00	Q -	Q 53,000.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	Q 5,250.00	Q 5,000.00	Q 250.00
243	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q 55,000.00	Q 9,000.00	Q 46,000.00
244	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	Q 51,000.00	Q 14,155.00	Q 36,845.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q 6,378.00	Q 6,075.00	Q 303.00
253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q 72,000.00	Q 10,000.00	Q 62,000.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 5,250.00	Q 5,000.00	Q 250.00
262	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q 340,200.00	Q 256,000.00	Q 84,200.00
267	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q 98,959.00	Q 17,800.00	Q 81,159.00
268	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q 50,089.00	Q 13,145.00	Q 36,944.00



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 24,000.00	Q 400.00	Q 23,600.00
283	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES		Q 40,880.00	-Q 40,880.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 6,000.00	Q 1,000.00	Q 5,000.00
291	ÚTILES DE OFICINA	Q 25,000.00	Q 3,700.00	Q 21,300.00
292	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q 33,600.00	Q 32,000.00	Q 1,600.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q 5,250.00	Q 5,000.00	Q 250.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 3,990.00	Q 3,800.00	Q 190.00
298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 153,300.00	Q 146,000.00	Q 7,300.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 3,150.00	Q 3,000.00	Q 150.00
Total Grupo 200		Q 1,342,646.00	Q 765,400.00	Q 577,246.00

JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS:

El incremento de los gastos es en función del cumplimiento de las competencias y obligaciones subrogadas a esta Comisión, y se reflejan en los siguientes renglones presupuestarios:

Renglón 211, el incremento obedece a la programación de adquisición de alimentos destinados a la población objetivo, así como para el propio personal de la COPADEH, en materia de capacitación, formación o promoción de las acciones y mecanismos que coadyuven al mandato institucional.



Renglón 233, la identificación institucional del personal es indispensable en el cumplimiento de temas de Paz y Derechos Humanos en el territorio Nacional por lo cual se pretende adquirir chalecos con diseños oficiales.

Renglón 239, se programa la adquisición de mochilas para cámara fotográfica con el fin del resguardo de activos fijos.

Renglón 241, se programa la adquisición de papel de escritorio que permita la generación de información oficial en el desarrollo de las atribuciones de la COPADEH.

Renglón 242, obedece a la adquisición de cartulinas para el desarrollo de material didáctico en los procesos de promoción de cultura de paz y ciudadanía.

Renglón 243, se programa la adquisición de insumos necesarios para la presentación de información oficial como folders, así bien se incluyen insumos como, toallas de papel de mano y papel higiénico.

Renglón 244, se programa la adquisición de insumos para el desarrollo de actividades diarias, principalmente archivadores para el resguardo de la información financiera y administrativa de la COPADEH.

Renglón 247, el incremento obedece a la legalización de documentos en los cuales se incluyen timbres fiscales de valor Q 10.00.

Renglón 253, se programa la adquisición de llantas para los vehículos de la COPADEH.



Renglón 261, se programa principalmente la adquisición del insumo denominado cloro que permitirá la limpieza y desinfección de áreas de trabajo.

Renglón 262, obedece a la adquisición de cupones de combustible que permita la realización de comisiones oficiales al interior del país, así como la asistencia y cobertura a nivel central.

Renglón 267, obedece a la adquisición principalmente de tintas y tóner que permitan la generación de información oficial.

Renglón 268, se programa principalmente la adquisición de porta gafetes para la debida identificación del personal en el cumplimiento de sus actividades.

Renglón 269, se programa la adquisición de limpiadores de pantalla con el objetivo del mantenimiento adecuado al equipo de cómputo.

Renglón 284, se programa la adquisición de porta banner, para la promoción de la acciones y mecanismos que realizara la entidad a nivel nacional.

Renglón 291, obedece a la programación de insumos necesarios como: bolígrafos, sellos, fasteners, memorias, etc. Que permitan la realización de las actividades diarias del personal.

Renglón 292, se programa la adquisición de desinfectante para la limpieza de áreas de trabajo.

Renglón 295, obedece a la adquisición de Botiquín de primeros auxilios.



Renglón 297, se programan insumos como regletas y extensión eléctrica, para la conectividad de equipos de cómputo.

Renglón 298, el incremento obedece a la depreciación anual que sufren los vehículos, por lo cual es necesario una mayor inversión en repuestos.

Renglón 299, se programa la adquisición de cascos para motoristas y cinta de aislar.

JUSTIFICACIÓN DE LAS DISMINUCIONES

Renglón 283, obedece a la adquisición de insumos en el Ejercicio Fiscal 2023, no fue relevante.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025	MONTO APROBADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024	VARIACIÓN
324	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		Q 15,540.00	-Q 15,540.00
326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		Q 10,000.00	-Q 10,000.00
328	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 33,340.00	Q 4,800.00	Q 28,540.00
329	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		Q -	Q -
Total Grupo 300		Q 33,340.00	Q 30,340.00	Q 3,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS:

Renglón 328, se programa la adquisición de computadoras y escáner para la generación y resguardo de la información.



JUSTIFICACIÓN DE LAS DISMINUCIONES:

Renglón 324 y Renglón 326, en virtud que los activos programados se adquirieron en el Ejercicio Fiscal 2023.

➤ **DETALLE DE LOS PROGRAMAS QUE FINALIZAN EN EL PERÍODO Y DE LOS NUEVOS QUE SE INCORPORAN AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO**

Para el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, finalizará con el único programa incorporado. Así bien en el presente anteproyecto no se incorpora otro programa y se continuará con el PROGRAMA 71 “PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ, DERECHOS HUMANOS”

➤ **JUSTIFICACIONES ADICIONALES POR GRUPO DE GASTO QUE RESPONDEN A LAS NECESIDADES REALES DE LA COMISIÓN, DURANTE EL PERÍODO MULTIANUAL 2025-2029.**

GRUPO DE GASTO 00 “SERVICIOS PERSONALES”,

Debido a la naturaleza con que fue creada la Comisión y para organizar el inicio de las funciones se dejó bajo la misma actividad de Dirección y Coordinación todos los puestos. Y es por ello por lo que el presupuesto se refleja en dicha actividad en las mismas condiciones de creación y prórroga de los puestos, dentro de la actividad 1 “DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN”. (ver oficio Ref. No. DRRHH-494-2024/COPADEFH/FARR/jz).

ADQUISICIÓN DE BAJAS CUANTIAS EN LOS GRUPOS DE GASTO 100, 200 Y 300:

En función de la ejecución histórica se programa la adquisición por modalidad de baja cuantía de los insumos, suministros y servicios, representativos que coadyuvaran a la entrega de productos a la población objetivo durante el período



multianual. Derivado que dichas adquisiciones responderán estrictamente al cumplimiento de metas propuestas para cada año, en los siguientes renglones presupuestarios:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO PARA EL FISCAL 2025
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	Q 10,040.00
174	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	Q 21,000.00
233	PRENDAS DE VESTIR	Q 6,975.00
239	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	Q 1,050.00
242	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	Q 5,250.00
247	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q 6,378.00
261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q 5,250.00
269	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q 24,000.00
284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 6,000.00
295	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DE LA SALUD	Q 5,250.00
297	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q 3,990.00
299	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 3,150.00



GRUPO DE GASTO 300 “PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES”,

La programación de adquisición de equipo de cómputo y escáner responde a las necesidades reales de la institución con el fin que, durante el período multianual 2025 al 2027, permita la dotación paulatina de dichos activos hacia las dependencias de la COPADEH. Cabe indicar que los mismos responderán estrictamente al cumplimiento de metas propuestas para cada año, en el renglón presupuestario 328.

JUSTIFICACION DEL GRUPO 900

Mediante el documento identificado 1434 de fecha 03 julio de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, se asignó el techo presupuestario de SETENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q71,000,000.00) en la fuente de financiamiento 41 “Colocaciones Internas (41-1204-0090 BT-2025 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025)”, para sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, dicho monto se presenta en la actividad 003 “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS” para atender sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, para lo cual se presenta la información mediante Oficio Ref. No. DIDEH-0989-2024/COPADEH/ADDN/sg y las sentencias en forma digital en CD (se adjunta).

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
-COPADEH-





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Dirección Administrativa Financiera
-COPADEFH-
RECIBIDO
★ 15 JUL 2024 ★
HORA: 10:21
Firma: *[Handwritten Signature]*

Oficio Ref. No. DRRHH-494-2024/COPADEFH/FARR/jz
Guatemala, 12 de julio de 2024

Licenciada
Melany Maribú Escobar Díaz
Directora Administrativa Financiera
COPADEFH
Presente

Reciba un cordial saludo del Departamento de Recursos Humanos.

De manera atenta me dirijo a ustedes, para dar cumplimiento a las instrucciones giradas a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, donde solicita se realice una justificación de por qué se encuentran los puestos todos dentro de Dirección y Coordinación con el fundamento que se tiene en el Acuerdo Gubernativo 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020, en su segundo considerando: “Que la Ley del Organismo Ejecutivo, establece como principios que rigen la función administrativa, entre otros la solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia y participación ciudadana y que forman parte de dicho organismo las comisiones temporales a quien el Presidente de la República compete crear las funciones y temporalidad de las mismas”.

Así mismo se hace referencia a la creación de la Comisión en el **Artículo 1. Creación.** Se crea, en forma temporal, la comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en adelante denominada “COPADEFH” o “la Comisión” como dependencia de la Presidencia de la República. En el **Artículo 8. Plazo.** El Plazo de la Comisión será de cuatro años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo, el cual podrá prorrogarse. Y en el **Artículo 9. Presupuesto.** El Director Ejecutivo de la Comisión gestionará ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus funciones, quien le otorgará el mismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.



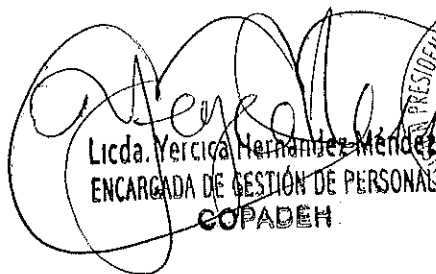
Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

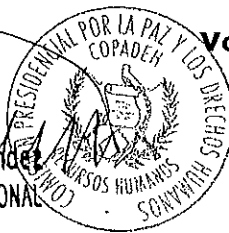
Así mismo se cuenta con el Acuerdo de Dirección No. D-2019-111 del 04 de agosto de 2019 de la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- en donde emite las Normas Generales para Elaborar el Reglamento Orgánico Interno (ROI) en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, de observancia general y obligatoria, en el numeral 1.3, inciso b, tercer párrafo, establece que todas aquellas organizaciones que fueron creadas con el objeto de responder a necesidades coyunturales y/o temporales, que fueron constituidos por una razón específica y un tiempo determinado no requieren de un Reglamento Orgánico Interno.

Debido a la naturaleza con que fue creada la Institución y para organizar el inicio de las funciones se dejó bajo la misma actividad de Dirección y Coordinación todos los puestos. Y es por ello que el presupuesto se refleja en dicha actividad.

Agradeciendo la atención prestada al presente, me suscribo de usted.

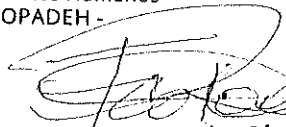
Atentamente,


Licda. Yercica Hernandez Mendez
ENCARGADA DE GESTIÓN DE PERSONAL
COPADEH



Vo.Bo.

Lcda. Melany Escobar
Directora Administrativa Financiera
Comisión Presidencial por la Paz
y los Derechos Humanos
COPADEH


Lic. Francisco A. Rodas Rivera
Jefe Recursos Humanos
COPADEH





**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

15 DIC 2020

Finca: Hora: 10:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 15 de diciembre de 2020

Resolución número: 438 (cuatrocientos treinta y ocho)

ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEF) Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR Q1,864,500, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), mediante Oficio número 016-2020-COPADEF/HC, de fecha 13 de noviembre de 2020, solicita autorización a una modificación presupuestaria por Q1,864,500, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la creación de 01 puesto de Director Ejecutivo bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente; 32 puestos con cargo al renglón 021 Personal supernumerario y 06 puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, así como gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, así como bienes, servicios y equipamiento para la mencionada Comisión; para lo cual, la Secretaría de la Paz (Sepaz), cede espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en Oficio número LIQ-SEPAZ-117-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, aprobó la creación de 01 puesto de Director Ejecutivo bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente; 32 puestos bajo el renglón 021 Personal supernumerario con su respectivo bono; y 05 puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, a favor de

la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh); asimismo, dicha Oficina resolvió en la Resolución número D-2020-0745, que la referida Comisión es Dependencia Administrativa para los efectos correspondientes; **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece los funcionarios a quienes se puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 13 incluye a los Directores y Subdirectores de dependencias administrativas conforme a la clasificación institucional del sector público de Guatemala; asimismo, el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula que la asignación y modificación de gastos de representación en el interior, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, preceptúa que la programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **CONSIDERANDO:** Que en función de la situación aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, y las fechas de vigencia de creación de los puestos aprobados establecidas por esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante Providencias números DTP-DEPREPYS-1245-2020 y DTP-DEPREPYS-1319-2020 de fechas 16 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, se determinó que los montos de los créditos solicitados están sobreestimados en varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales por lo que, dicha Dirección ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 604 solicitado por Q1,864,500 a Q1,110,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 699 de fecha 11 DIC 2020, en el cual opta que: **D)** Que de conformidad con lo que establece el Artículo 77, numeral 13, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, puede autorizarse la programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, para el puesto de Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), de conformidad con



el detalle incluido en el numeral 3 del apartado del Análisis de dicho Dictamen, el cual podrá surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2020, tomando en cuenta la fecha de vigencia definida para el puesto de Director Ejecutivo de la Comisión; y, II) Que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cantidad ajustada de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q1,110,000), con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de la Paz (Sepaz), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades mencionadas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 32, numeral 2, literales a) y c); y 77, numeral 13, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

RESUELVE:

I) Autorizar dentro del Presupuesto Analítico de Sueldos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), la Programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, para el puesto de Director Ejecutivo de la

referida Comisión, la cual podrá surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2020, en función de la vigencia de la creación del puesto citado, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2020-0745 de fecha 13 de noviembre del presente año, el cual se detalla a continuación:

Código y Partida Presupuestaria	Descripción	Situación Aprobada
11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	
245	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	
71-00-000-001-000	Dirección y Coordinación	
01	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	
0101-0000	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	
2020-11130016-245-00-0101-0000-01-71-00-000-001-000-011-00001	Director Ejecutivo	Q12,000

II) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), por la cantidad ajustada de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q1,110,000), con espacio presupuestario cedido por la Secretaría de la Paz (Sepaz), como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, serán



autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar los siguientes gastos: pago de los puestos del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos y bonos monetarios que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y; Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, así como gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; energía eléctrica, agua, telefonía y arrendamiento de la sede central y las sedes regionales de la Comisión, elaboración de trifolios, carpetas y otras publicaciones, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, limpieza y montaje de persianas, pintura para restauración de oficinas, escritorios, sillas secretariales, archivos parcializados, computadoras portátiles y de escritorio, impresoras, servidor, entre otros; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. IV) Las autoridades de las Entidades involucradas, deberán observar en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. VI) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz) dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad ajustada de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q1,110,000), como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de las referidas Entidades. VII) NOTIFÍQUESE: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Comisión Presidencia por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La

presente Resolución está contenida en tres hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas de ambos lados. (folios).....


Eulwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Rieci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 356-2020

Guatemala, 15 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) solicitó autorización a una modificación presupuestaria, por el monto total de Q1,110,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar los siguientes gastos: pago de los puestos del personal permanente, supernumerario y por contrato, con sus respectivos complementos y bonos monetarios que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en la las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y; Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, así como gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; energía eléctrica, agua, telefonía y arrendamiento de la sede central y las sedes regionales de la Comisión, elaboración de trifoliales, carpetas y otras publicaciones, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, limpieza y montaje de persianas, pintura para restauración de oficinas, escritorios, sillas secretariales, archivos parcializados, computadoras portátiles y de escritorio, impresoras, servidor, entre otros. Para el efecto, la Secretaría de la Paz

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

(Sepaz) propone el espacio presupuestario correspondiente. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes, y se cuenta con el Dictamen número **699** de fecha **11 DIC 2020** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
604	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>1,110,000</u>	<u>1,110,000</u>
	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos		11		1,110,000
	Secretaría de la Paz	11		1,110,000	

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1.110.000</u>	<u>1.110.000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1.110.000</u>	<u>1.110.000</u>
Funcionamiento	1,110,000	917,000
Componentes de Inversión:		
Inversión Física		<u>193.000</u> 193,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad total de UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q1,110,000), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 699

FECHA: 11 DIC 2020

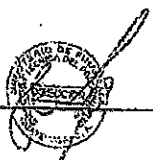
ASUNTO: LA COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH) Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ (SEPAZ) SOLICITAN AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR Q1,864,500, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.

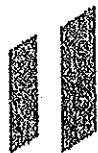
Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh)	016-2020-COPADEH/HC	13/11/2020	2020-65285	Con reintegro 16/11/2020
	033-2020-COPADEH/HC	02/12/2020	2020-70306	Con ingreso 03/12/2020
Secretaría de la Paz (Sepaz)	LIQ-SEPAZ-117-2020	13/11/2020	2020-65502	Con reintegro 16/11/2020

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el presente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Acuerdo Gubernativo en Consejo de Ministros número 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020, fue creada de forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), como dependencia de la Presidencia de la República.
2. En función de la disposición legal indicada, mediante Oficios números 014-2020-COPADEH/HC y 017-2020-COPADEH/HC, de fechas 12 y 13 de noviembre de 2020 respectivamente, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) solicitó autorización para la creación de 01 puesto de Director Ejecutivo bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente; 32 puestos bajo el renglón 021 Personal supernumerario y 06 puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato; para lo cual solicitó una modificación presupuestaria por Q1,864,500, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar las referidas acciones de puestos con sus complementos salariales, gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional, así como bienes, servicios y equipamiento para la mencionada Comisión, a través del Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 1 a nivel de Unidad Ejecutora.
3. Por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS-1234-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el expediente para la creación de 01 puesto de Director Ejecutivo con su complemento personal y bono monetario, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, asimismo, se requirió a la Onsec que indicara si la citada Comisión es Dependencia Administrativa para efectos de los gastos de representación en el interior, solicitados para el Director Ejecutivo de dicha Comisión.
4. Mediante Providencia número DTP-DEPREPYS-1267-2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), el expediente para la creación y prórroga de 32 puestos en el renglón 021 Personal supernumerario con sus bonos monetarios; y, 06 puestos de Servicios Directivos Temporales bajo el renglón de gasto 022 Personal por contrato,





solicitando se indicara la procedencia de dicha gestión en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 100-2020 mediante el cual fue creada de forma temporal la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh); y, lo estipulado en el Artículo 22 del Acuerdo Gubernativo número 325-2019 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2020, que establece el 28 de septiembre de 2020 como fecha máxima para que todas las instituciones del Organismo Ejecutivo soliciten acciones de puestos.

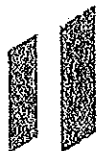
5. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente, y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, resolvió procedente la creación de un puesto de Director Ejecutivo bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente; 32 puestos bajo el renglón 021 Personal supernumerario y 05 puestos de Servicios Directivos Temporales con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato, derivado que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) gestionó ante la Onsec que se dejara fuera de la solicitud el puesto de Subdirector Ejecutivo V, conforme lo manifestado en el numeral 4 de los Antecedentes del referido Dictamen; asimismo dicha Oficina indicó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) es Dependencia Administrativa y así debe considerarse para los efectos correspondientes.
6. Con Oficio número LIQ-SEPAZ-117-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, la Secretaría de la Paz (Sepaz), cede espacio presupuestario por el monto de Q1,864,500, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, a través del CO2 número 12 a nivel de Unidad Ejecutora.
7. Los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 a nivel de Unidad Ejecutora de la Comisión por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), se consolidaron a nivel institucional, por medio del CO2 número 604, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
8. En función de la situación aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, así como las fechas de vigencia de creación de los puestos a los que se refiere el numeral 5 de los Antecedentes, establecidas por esta Dirección Técnica del Presupuesto mediante Providencias números DTP-DEPREPYS-1245-2020 y DTP-DEPREPYS-1319-2020 de fechas 16 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, se determinó que los montos de los créditos solicitados están sobreestimados en varios renglones de gasto, por lo se procedió a realizar el ajuste correspondiente. Derivado de lo anterior, la gestión solicitada por Q1,864,500 se atenderá en el monto ajustado de Q1,110,000.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a las solicitudes de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los





cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

- El Artículo 77 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece los funcionarios a quienes se puede asignar gastos de representación en el interior, entre los cuales, en el numeral 13 incluye a los Directores y Subdirectores de dependencias administrativas, conforme a la clasificación institucional del sector público de Guatemala. Adicionalmente, el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto estipula que la asignación y modificación de gastos de representación en el interior, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

De igual manera, el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que la programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, únicamente podrá ser modificada por Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, previo Dictamen de esta Dirección Técnica del Presupuesto.

- En función de lo anterior y lo establecido en la Resolución número D-2020-0745, de fecha 13 de noviembre de 2020 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), esta Dirección Técnica del Presupuesto considera que puede aprobarse la asignación de gastos de representación en el interior para el puesto de Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Coprodeh), por el monto de Q12,000 mensuales, la cual podrá surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2020, tomando en cuenta la vigencia del puesto referido, aprobado por la citada Resolución de la Onsec. La programación se detalla a continuación:

Código y Partida Presupuestaria	Descripción	Situación Propuesta
11130016	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	
245	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Coprodeh)	
71-00-000-001-000	Dirección y Coordinación	
01	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Coprodeh)	
0101-0000	Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Coprodeh)	
2020-11130016-245-00-0101-0000-01-71-00-000-001-000-011-00001	Director Ejecutivo	Q12,000

- De conformidad con los argumentos presentados por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Coprodeh) y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 correspondiente, los recursos acreditados con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto ajustado de Q1,110,000, en el





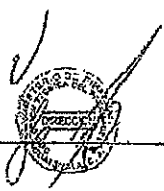
Programa 71 Promoción de Acciones y Mecanismos por la Paz, Derechos Humanos y Atención de la Conflictividad, se destinan a financiar el pago de los puestos del personal permanente, supernumerario y por contrato con sus respectivos complementos y bonos monetarios que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020, así como gastos de representación, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14), bono vacacional; asimismo, varios renglones para el funcionamiento de la Comisión mencionada, tales como: energía eléctrica, agua, telefonía y arrendamiento de la sede central y las sedes regionales de la Comisión, elaboración de trifoliales, carpetas y otras publicaciones, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, limpieza y montaje de persianas, limpieza del edificio arrendado, pintura para restauración de oficinas, escritorios, sillas secretariales, archivos parcializados, computadoras portátiles y de escritorio, impresoras, servidor, entre otros.

5. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría de la Paz (Sepaz), propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 022 Personal por contrato, 183 Servicios jurídicos y 189 Otros estudios y/o servicios, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, ya que según justificaciones incluidas en el expediente de mérito, posee disponibilidad presupuestaria en los renglones indicados, derivado que la referida Secretaría se encuentra en proceso de liquidación conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 98-2020 de fecha 30 de julio de 2020, que derogó el Acuerdo Gubernativo número 115-2001 de fecha 13 de marzo de 2001 mediante el cual se creó esa institución.
6. Las Entidades involucradas, conforme a los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, emitieron las respectivas Resoluciones aprobatorias, indicando si los movimientos afectan o no la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan los Comprobantes de Reprogramación Consolidación y los Comprobantes de Modificación Física indicados, de la siguiente manera:

Institución	No. Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica Metas Físicas	Comprobante COZF
Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos humanos (Copadeh)	002-2020	11/11/2020	1	SI	1
Secretaría de la Paz (Sepaz)	LIQ-03-2020-SEPAZ-CP	13/11/2020	14	No	N/A

N/A = No aplica

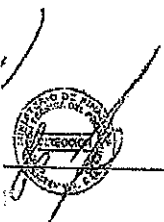
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; y en el caso de la Secretaría de la Paz (Sepaz), el espacio cedido; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el dos mil veinte, Artículo 20, las autoridades de las referidas entidades, son responsables de implementar los programas





y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), conforme lo que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables en lo que corresponda, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, específicamente del renglón de gasto 072 Bonificación anual (Bono 14), conforme las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las Disposiciones Presidenciales en el caso de Calamidad Pública y Órdenes para el estricto cumplimiento en la Administración Pública de fecha 28 de abril de 2020, relacionadas con las medidas de control, contención y priorización del gasto público; así como las Resoluciones números D-2020-0745 y D-2020-0775 de fechas 13 y 30 de noviembre de 2020 respectivamente; y Dictamen número DPR-DC/2020-039 del 30 de noviembre de 2020 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, que podrían afectar el pago de nómina;
 - d. Los débitos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, los cuales deben enmarcarse en lo que establece el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020;
 - e. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - f. Aplicar criterios de austeridad, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público;
 - h. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 1, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), conforme los términos vertidos en la Resolución número 002-2020 de fecha 11 de noviembre de 2020, y lo establecido en el Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; y,
 - i. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la





Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 003-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas del 19 de mayo de 2020, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2020.

9. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, las Entidades involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos, mismos que fueron consolidados a nivel institucional; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), a la Secretaría de la Paz (Sepaz), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quién realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA: I)** Que de conformidad con lo que establece el Artículo 77, numeral 13, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 91 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, puede autorizarse la programación del renglón presupuestario 063 Gastos de representación en el interior, para el puesto de Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh), de conformidad con el detalle incluido en el numeral 3 del apartado del Análisis del presente Dictamen, el cual podrá surtir efecto a partir del 16 de noviembre de 2020, por las razones expuestas; y, **II)** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (Copadeh) y la Secretaría de la Paz (Sepaz), en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL QUETZALES (Q1,110,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a)





y c), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las referidas Entidades, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Licda. Valeska Pamela Galdámez
Asesora de Presupuesto

Vo. Bo.:

Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

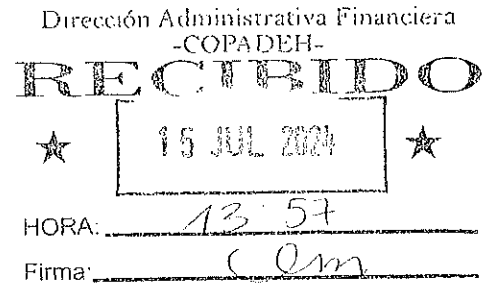
Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Oficio Ref. No. DIDEH-0989-2024/COPADEFH/ADDN/sg
Guatemala, 15 de julio de 2024

Licenciada
Melany Escobar
Directora Administrativa Financiera
COPADEFH



Licenciada Escobar:

Tengo el agrado de dirigirme a usted deseándole éxitos en sus labores diarias. El motivo del presente es en relación con el correo electrónico de fecha 15 de julio del presente año, mediante el cual se solicita la justificación correspondiente para el pago de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, se hace referencia al oficio de fecha 3 de julio del presente año, suscrito por el Ministro de Finanzas Públicas, con el cual se hace referencia al proceso de planificación y programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, que permite preparar el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, siendo el techo presupuestario de dicho ejercicio fiscal, por un monto de Q. 71,000,000.00.

En ese sentido, esta Dirección justifica el pago de Sentencias de la siguiente manera:

Al respecto, esta Dirección ha realizado una proyección para el pago de Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el año 2025, tomando como base el techo institucional para dicho ejercicio fiscal, para iniciar con la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto, el cual se priorizó conforme las siguientes sentencias:

1. Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") vs. Guatemala
2. Extrabajadores del Organismo Judicial
3. Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala
4. Coc Max (Masacre de Xamán) y otro vs. Guatemala
5. Cuscul Pivaral y otros vs. Guatemala





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

En ese sentido, es importante mencionar que, el Estado de Guatemala, ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos mediante el Decreto del Congreso de la República número 6-78, de fecha 14 de abril de 1978. La Convención indica en su artículo 68 que: "Los Estados Partes en la Convención se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes". En ese mismo sentido establece en su artículo 67 que: "El fallo de la Corte será definitivo e inapelable".

Asimismo, el 09 de marzo de 1987, el Estado de Guatemala presentó ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Acuerdo Gubernativo número 129-87 de fecha 20 de febrero de 1987, del Presidente de la República, con el que se reconoce la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los siguientes términos:

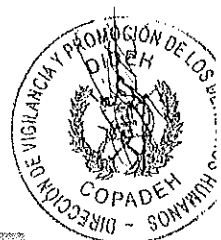
"(Artículo 1) Declarar que reconoce como obligatorio de pleno derecho y sin convención especial, la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

(Artículo 2) La aceptación de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se hace por plazo indefinido, con carácter general, bajo condiciones de reciprocidad y con la reserva de que los casos en que se reconoce la competencia son exclusivamente los acaecidos con posterioridad a la fecha en que esta declaración sea presentada al Secretario de la Organización de los Estados Americanos."

Por consiguiente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que, los Estados Partes en la Convención, se comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes; y que, la parte del fallo que disponga indemnización compensatoria, se podrá ejecutar en el respectivo país por el procedimiento interno vigente para la ejecución de sentencias contra el Estado.

En virtud de lo expuesto, el Estado de Guatemala se encuentra obligado a cumplir los compromisos en materia de Derechos Humanos provenientes del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En ese contexto, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 100-2020 y sus Reformas, se creó la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH-, la cual tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

En ese sentido, la COPADEH debe dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala,





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

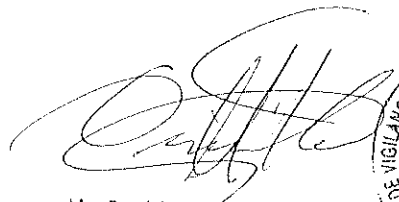
emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso; por lo que el Director Ejecutivo de la Comisión, deberá realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos.


Por lo tanto, siendo esta Comisión Presidencial, la encargada de generar propuestas y acciones orientadas al cumplimiento de la protección de derechos humanos y que el Estado de Guatemala se encuentra obligado a dar cumplimiento al pago emanado de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se considera que existen los presupuestos jurídicos para que esta institución ejecute los pagos correspondientes y que, por lo tanto, se encuentra debidamente justificada para el pago de las mismas.

Es importante indicar que, el incumplimiento de las reparaciones ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conlleva consecuencias internacionales al Estado de Guatemala, generando repercusiones en la percepción de la situación de los Derechos Humanos en el País.

Hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,


Lc. David Augusto Dávila Navarro
Director de Vigilancia y Promoción de
Derechos Humanos
-COPADEF-





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

CD SENTENCIAS



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
 Derechos Humanos**

Guatemala, 16 de mayo de 2024
 Oficio Ref. DE-370-2024/COPADEFH/HOSS/mjab

Licenciada
 Blanca Margarita Ibañez Cabrera
 Directora Técnica del Presupuesto
 Ministerio de Finanzas Públicas

Estimada Directora Técnica del Presupuesto:

Con un atento saludo me dirijo a usted, para remitirle la propuesta de Estructura y Red de Categorías Programáticas, haciendo de su conocimiento que fue necesario modificarla con respecto a la actual vigente. Esto con base en las reformas al mandato de la COPADEH, contenidas en el Acuerdo Gubernativo No. 27-2024 de fecha 23 de enero de 2024.

El referido Acuerdo ya no incluye como parte de las responsabilidades de la COPADEH, la atención de la conflictividad. Esto conlleva varios cambios que inician con el nombre del programa donde se retiró del mismo la atención de la conflictividad, se eliminó la Actividad 004, "Prevención y Atención de la Conflictividad", se crea la Actividad 005 "SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ" y se formula un nuevo resultado institucional.

Para la discusión de la propuesta presentada inicialmente, y los cambios realizados, se contó con la Asesoría del Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, a través de una reunión virtual en la que estuvieron presentes la Subdirectora Ejecutiva y la Directora Administrativa Financiera, el Director del área sustantiva y personal técnico. Posteriormente se sostuvieron comunicaciones vía correo electrónico hasta la propuesta actual.

Adjunto se encuentra la justificación de los cambios solicitados para la creación de la nueva actividad con el respectivo producto y subproductos como se adjunta.

Por lo anterior, atentamente solicito tenga a bien girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se apruebe la estructura y red en mención, para la formulación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 y multianual 2025-2029.

Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
 Director Ejecutivo
 "COPADEFH"



Adjunto lo indicado. 5 folios
 C.c. Archivo

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

Página 1 de 1
 Oficio Ref. DE-370-2024/COPADEFH/HOSS/mjab

17 MAY 2024

13 calle 15-38 zona 13, Ciudad de Guatemala · Teléfono: 2316-5500

Facebook, Twitter, Instagram, YouTube icons @COPADEFH · www.copadeh.gob.gt

Firma: [Signature] Hora: 8:30
 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A. : 3 JUL 2024

1434

Señor

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

Su Despacho

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, para referirme al proceso de planificación y programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, que permite preparar el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y presentarlo al Congreso de la República de Guatemala a más tardar el 02 de septiembre, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

En consecuencia, me permito trasladar el monto del techo institucional de la Entidad a su digno cargo para el ejercicio fiscal en referencia, para que inicie el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, el cual, debe formularse de acuerdo a los lineamientos, y en correspondencia a los resultados y objetivos definidos.

Es importante indicar, que de realizarse alguna actualización en los ingresos tributarios que proyecte la Superintendencia de Administración Tributaria, este Despacho procederá a notificar los ajustes correspondientes en los techos presupuestarios.

Finalmente, de ser necesaria la asistencia y asesoría técnica durante la formulación presupuestaria, la Dirección Técnica del Presupuesto estará brindando el apoyo correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de consideración y estima, deferentemente,


Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ANEXO
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS (COPADEH)
Techo Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2025
Montos en Quetzales

Fuente de Financiamiento	2025
Total	<u>109,000,000</u>
11 Ingresos corrientes	<u>38,000,000</u>
• Gastos administrativos y de ejecución del Programa de la institución	38,000,000
41 Colocaciones internas^{1/}	<u>71,000,000</u>
• 41-1204-0090 BT-2025 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025	71,000,000

Nota: Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos

^{1/} Para sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, C. A.

11 JUL 2024

1602

MSc.

Héctor Oswaldo Samayoa Sosa

Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos

Su Despacho

Señor Director:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al proceso de planificación y programación del Presupuesto Multianual 2026-2029, con el objetivo de preparar el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que debe ser presentado al Congreso de la República de Guatemala a más tardar el 02 de septiembre, en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala.

En consecuencia, me permito trasladar los montos del techo institucional de la Entidad a su digno cargo para el período en referencia, con el objetivo que se complete el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, el cual debe formularse de acuerdo a los lineamientos establecidos y en correspondencia con los resultados y objetivos definidos.

Finalmente, de requerir asistencia o asesoría, la Dirección Técnica del Presupuesto estará brindando el apoyo correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo con las muestras de consideración y estima, deferentemente,


Jonathan Menkes Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



FAVR/mcog

22

36

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ANEXO
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Techo Presupuestario del Presupuesto Multianual 2026-2029
Montos en Quetzales

Fuente de Financiamiento	2026	2027	2028	2029
Total	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>
11 Ingresos corrientes	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>	<u>43,000,000</u>
• Gastos administrativos y de ejecución del Programa de la institución	43,000,000	43,000,000	43,000,000	43,000,000

Nota: Por ningún motivo las asignaciones presupuestarias deben programarse con centavos.



COMUNÍQUESE

BERNARDO AREVALO DE LEÓN

Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidenta de la República

Francisco José Jiménez Irungaray
Ministro de Gobernación

María Luisa Ramírez Coronado
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho

Henry David Saenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional

Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas

Diana Jazmín de la Vega Espinoza
Ministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

Adriana Gabriela García Pacheco
Ministra de Economía

Oscar Arnoldo Cordon Cruz
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

Victor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas

Lily del Carmen Inmacolata Grazioso
Ministra de Cultura y Deportes

María José Iturbide Flores
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

Abelardo Pinto Roscoso
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 27-2024

Guatemala, 23 de enero de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y la familia, siendo su fin supremo la obtención del bien común, por lo cual tiene la obligación de garantizar la seguridad, la paz y el respeto a los derechos humanos para favorecer la dignificación de la persona.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que forman parte del Organismo Ejecutivo las Comisiones Temporales y compete al Presidente de la República crear y establecer las funciones y atribuciones, así como la temporalidad de dichos órganos, mediante Acuerdo Gubernativo por conducto del Ministerio de Gobernación; por lo que, en aras de agilizar la designación de la Dirección Ejecutiva del referido órgano es necesario establecer mecanismos expeditos para la integración de este último y garantizar el nombramiento del Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos con criterios meritocráticos, probos, capaces y orientados a resultados; así como el estricto cumplimiento de sus atribuciones atendiendo a la naturaleza jurídica con que fue creada dicha Comisión.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que confieren los artículos 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 5 y 16 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA

Emitir las siguientes:

REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 100-2020 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2020

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, el cual queda de la manera siguiente:

"Artículo 2. Objeto. La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz."

Artículo 2. Se reforma el artículo 4, el cual queda de la manera siguiente:

"Artículo 4. Atribuciones. La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos;
- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;
- c) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz y los derechos humanos;
- d) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;

- e) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz;
- f) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- g) Cooperar, dentro del marco de su competencia y enfoque de derechos humanos, con la entidad encargada de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;
- h) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;
- i) Evacuar consultas de los Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, sobre los estándares de derechos humanos aplicables, en los distintos acercamientos que realicen en materia política, social y económica, con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta;
- j) Dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;
- k) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;
- l) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;
- m) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,
- n) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia".

Artículo 3. Se reforma el artículo 7, el cual queda de la manera siguiente:

"Artículo 7. Dirección Ejecutiva de la Comisión. La persona a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Comisión será nombrada por el Presidente de la República, quien también está facultado para removerla.

Para ejercer el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión se requiere llenar los mismos requisitos que se exigen para ser Ministro de Estado y acreditar conocimiento en la promoción e implementación de mecanismos en materia de paz y derechos humanos.

Tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Sustituir al Presidente de la República, en casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia, en las sesiones de la Comisión;
- b) Implementar y promover la ejecución de los acuerdos, disposiciones y resoluciones que emita la Comisión;
- c) Requerir información a las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, dentro del marco de las atribuciones de la Comisión;
- d) Vetar y orientar el efectivo cumplimiento del objeto de la Comisión;
- e) Coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo la formulación y creación de políticas gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- f) Presentar informe de labores trimestral a la Comisión y anual al Presidente de la República;
- g) Acompañar a funcionarios del Organismo Ejecutivo, cuando se le requiera por estos la asesoría en materia de derechos humanos y promoción de la paz, en determinada actividad relacionada con sus atribuciones;
- h) Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de la Comisión y de este Acuerdo, de las reparaciones, resarcimientos y toda acción que consolide la paz y los derechos humanos, pudiendo nombrar y dirigir al personal correspondiente para el efectivo funcionamiento de la Comisión, creando por medio de acuerdo interno las disposiciones administrativas y de personal idóneas; e,
- i) Todas aquellas inherentes a su cargo y que le sean asignadas por el Presidente de la República".

Artículo 4. Derogatoria. A partir de la vigencia del presente Acuerdo, quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias y circulares de cualquier naturaleza que contraríen su contenido.

Artículo 5. Transitorio. La Dirección Ejecutiva de la Comisión deberá reformar los acuerdos internos, y realizar las modificaciones y adecuaciones correspondientes de manuales y disposiciones administrativas, según el contenido del presente Acuerdo Gubernativo, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de su publicación en el Diario de Centro América.

Artículo 6. Transitorio. La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, deberá preservar el archivo de los casos de conflictividad hasta que la entidad presidencial correspondiente, recepcione los mismos.

Artículo 7. Publicación. Por ser estrictamente de interés del Estado de Guatemala, la publicación de este Acuerdo se encuentra exenta del pago de la tarifa respectiva que establece el Acuerdo Gubernativo número 112-2015 del Presidente de la República, de fecha 26 de marzo de 2015.

Artículo 8. Vigencia. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE

[Signature]

BERNARDO ARÉVALO DE LEÓN

[Signature]
Karin Larissa Herrera Aguilar
Vicepresidenta de la República

[Signature]
Francisco José Jiménez Iruongaray
Ministro de Gobernación

[Signature]
María Luisa Ramírez Coronado
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho

[Signature]
Henry David Saenz Ramos
Ministro de la Defensa Nacional

[Signature]
Jonathan Kiril Thomas Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas

[Signature]
Diana Jazmín de la Vega Espinoza
Ministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

[Signature]
Anabella María Giracca Méndez
Ministra de Educación

[Signature]
Maynor Estuardo Estrada Rosales
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

[Signature]
Adriana Gabriela García Pacheco
Ministra de Economía

[Signature]
Oscar Arnoldo Corcón Cruz
Ministro de Salud Pública y
Asistencia Social

[Signature]
Miriam Catarina Roquel Chávez
Ministra de Trabajo y
Previsión Social

[Signature]
Victor Hugo Ventura Ruiz
Ministro de Energía y Minas

[Signature]
Livy del Carmen Inmacolata Grazioso
Ministra de Cultura y Deportes

[Signature]
María José Iturbide Flores
Ministra de Ambiente y
Recursos Naturales

[Signature]
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social

[Signature]
Lic. Juan Gerardo Guerrero García
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 15-2024

Guatemala, 8 de enero de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO

Que a este Ministerio se presentó solicitud para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS FUENTE EN EL DESIERTO", que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, emitió dictamen favorable, opinando que es procedente reconocerle la personalidad jurídica, por lo que corresponde al Ministerio de Gobernación emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 15 numeral 1, 16 y 17 del Código Civil, Decreto Ley Número 106; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 2 del Acuerdo Gubernativo Número 263-2006 del Presidente de la República, que contiene las Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas; y, 4 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007 del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación.

ACUERDA

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la iglesia evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS FUENTE EN EL DESIERTO", constituida por medio de la escritura pública Número 496 de fecha 21 de noviembre de 2018, ampliada por medio de la escritura pública Número 205 de fecha 2 de julio de 2020, ampliada por medio de la escritura pública Número 449 de fecha 6 de octubre de 2023, ampliada por medio de la escritura pública Número 484 de fecha 22 de noviembre de 2023, todas autorizadas en la Ciudad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango por el Notario Isaura Dionel González Vásquez.

Artículo 2. Para el fomento de proyectos cristianos, educativos, culturales, benéficos y de asistencia social compatibles con su naturaleza, objeto, fines y la realidad nacional, la iglesia evangélica denominada "MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS FUENTE EN EL DESIERTO", deberá contar con la autorización gubernamental correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

[Signature]
Byron René Bor Miascas
Ministro de Gobernación

Refrendo de contenido de Documento:

[Signature]
Lic. Otto René Gómez
Segundo Viceministro
Ministerio de Gobernación

Refrendo de Firma:

[Signature]
Licda. Mary Carmen de León Mestizo
Subdirectora Adjunta
Ministerio de Gobernación

(291219-2)-24-enero



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 35-2024

Guatemala, 12 de enero de 2024

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de toda persona a practicar su religión o creencia se encuentra garantizado, así mismo el Estado reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica, y preceptúa que, las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica conforme las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 100 - 2020

Guatemala, 30 JUL 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo de la persona.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Organismo Ejecutivo, establece como principios que rigen la función administrativa, entre otros la solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia y participación ciudadana y que forman parte de dicho organismo las comisiones temporales a quien el Presidente de la República compete crear las funciones y temporalidad de las mismas.

CONSIDERANDO

Que han transcurrido más de dos décadas desde la culminación del enfrentamiento armado interno a través de la negociación y firma de los Acuerdos de Paz que buscaban cambios sustanciales en la democratización del país, una agenda de desarrollo humano para una nueva nación multiétnica, pluricultural y multilingüe, reformas institucionales y legales, reparación a las víctimas, así como la construcción y adopción de políticas públicas que promuevan participación ciudadana; sin embargo, dichos esfuerzos han resultado insuficientes para alcanzar la paz y lograr la reconciliación entre los guatemaltecos.

CONSIDERANDO

Que es imperioso reorientar estratégicamente las políticas del Organismo Ejecutivo hacia una cultura de paz y diálogo, basadas en el respeto, promoción y protección de los derechos humanos de las personas para la resolución pacífica de los conflictos que posibiliten una gobernanza con responsabilidad ciudadana, empresarial y social, orientadas a contribuir con el desarrollo integral de la persona humana y a garantizar el bien común. Para ello es necesario fortalecer la institucionalidad gubernamental relativa a la paz, derechos humanos, diálogo y resolución de conflictos, pues es notorio que su estructura y funciones, ya no responden a la dinámica de la realidad social, ni a la actual política del Gobierno de la República de Guatemala.

POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.





EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA

Artículo 1. Creación. Se crea, en forma temporal, la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en adelante denominada "COPADEH" o "la Comisión" como dependencia de la Presidencia de la República.

Artículo 2. Objeto. La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz y la conflictividad del país.

Artículo 3. Integración. La Comisión estará integrada por el Presidente de la República de Guatemala, el Director Ejecutivo de la Comisión debidamente designado, así como los titulares de:

- Ministerio de Gobernación;
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- Ministerio de Energía y Minas;
- Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales;
- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Secretario de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia;
- Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas; y,
- Procuraduría General de la Nación.

La Comisión será presidida por el Presidente de la República. En los casos de ausencia temporal o imposibilidad de asistencia del Presidente de República, presidirá las reuniones de la Comisión el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, en los casos de ausencia de los Ministros deberán delegar su representación en el Viceministro que se designe; en el caso de los Secretarios deberán delegar su representación en los Subsecretarios designados; en el caso del Procurador General de la Nación deberá delegar su representación en el Director de la Procuraduría y en el caso del Director Ejecutivo deberá delegar en un funcionario de alto nivel a su cargo.

Artículo 4. Atribuciones. La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos y conflictividad;
- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de los Acuerdos de Paz e instrumentos derivados de aquellos;
- c) Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la atención efectiva de los conflictos sociales, ambientales y agrarios, así como de cualquier otra índole a través de la cultura de paz y de diálogo entre las partes involucradas con el objetivo de alcanzar acuerdos sustentables para la construcción de una ciudadanía y la responsabilidad social-empresarial;
- d) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz, los derechos humanos, así como la prevención y atención de la conflictividad;



- e) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;
- f) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos, resguardo de la paz y los conflictos rurales y agrarios;
- g) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;
- h) Designar a los funcionarios ejecutivos a propuesta del Director Ejecutivo de la Comisión quienes deberán con los perfiles previamente aprobados, y
- i) Cualquier otra atribución que en el ámbito de su competencia requiera el Presidente de la República de Guatemala.

Artículo 5. Invitación. La Comisión a través de su Director Ejecutivo, podrá invitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo y de otras instituciones del Estado, organismos internacionales, sociedad civil y otras personas individuales o jurídicas, a participar en las reuniones que celebre. Los invitados podrán participar con voz sin derecho a voto, y con el fin exclusivo de contribuir al cumplimiento del objeto de la Comisión.

Artículo 6. Cargos ad-honorem. Los integrantes de la Comisión no tendrán derecho al pago de dietas u otra clase de remuneraciones en el cumplimiento de las atribuciones objeto del presente Acuerdo Gubernativo, a excepción del Director Ejecutivo de COPADEH quien devengará la remuneración correspondiente.

Artículo 7. Dirección Ejecutiva de la Comisión. El Director Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Implementar los acuerdos, disposiciones y resoluciones que emita la Comisión;
- b) Requerir información a las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo dentro del marco de sus atribuciones;
- c) Velar por el efectivo cumplimiento del objeto de la Comisión;
- d) Coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo la formulación y creación de políticas gubernamentales para el cumplimiento del objeto de la Comisión;
- e) Presentar un informe cada tres meses a la Comisión sobre el trabajo realizado;
- f) Realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias para el desarrollo del objeto de este Acuerdo Gubernativo, pudiendo nombrar y dirigir al personal que sea necesario para su efectivo funcionamiento; y,
- g) Todas aquellas inherentes a su cargo y que sean asignadas por el Presidente de la República.

La Comisión contará con un Director Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República de Guatemala, de una nómina que le proponga la Comisión. Para la integración de la nómina la Comisión realizará una convocatoria pública para que pueda participar cualquier ciudadano de reconocida honorabilidad, debe reunir los mismos requisitos que se exigen para ser Ministro de Estado, y tener conocimiento en la promoción e implementación de mecanismos en materia de paz, derechos humanos y conflictividad. La Comisión por mayoría simple podrá proponer al Presidente de la República la remoción del Director Ejecutivo, quien podrá ser removido en cualquier momento.

Artículo 8. Plazo. El plazo de la Comisión será de cuatro años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo, el cual podrá prorrogarse.

Artículo 9. Presupuesto. El Director Ejecutivo de la Comisión gestionará ante el Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación presupuestaria para el cumplimiento de sus funciones, quien le otorgará el mismo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 10. Aportes y Donaciones. El Director Ejecutivo de la Comisión podrá recibir aportes y donaciones de cualquier naturaleza, de organismos nacionales o internacionales, en observancia de la legislación vigente.

Artículo 11. Funcionamiento y Organización. El Director Ejecutivo de la Comisión para su funcionamiento y organización, emitirá las disposiciones internas correspondientes que considere necesarias y pertinentes para la debida aplicación de este Acuerdo Gubernativo, de conformidad con la Ley, las que deben ser conocidas y aprobadas por la Comisión.

Artículo 12. Reuniones. La Comisión se reunirá de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria cuando se considere necesario a solicitud de alguno de sus integrantes o del Director Ejecutivo.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Cesar Guillermo Castillo Reyes
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Pedro Brolo Vila
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES

Oliverio García Rodas
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

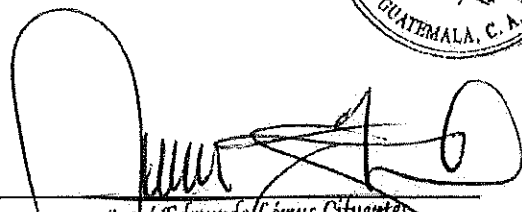
Juan Carlos Alemán Soto
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

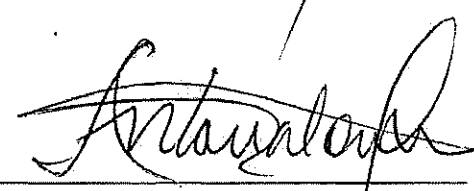




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS

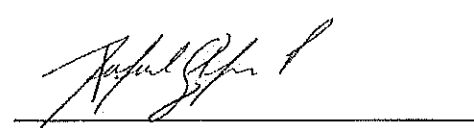

José Edmundo Lemus Cifuentes
MINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA


Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

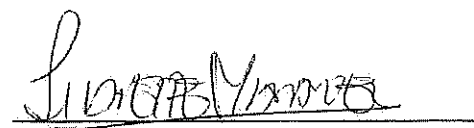

José Ángel López Composeco
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

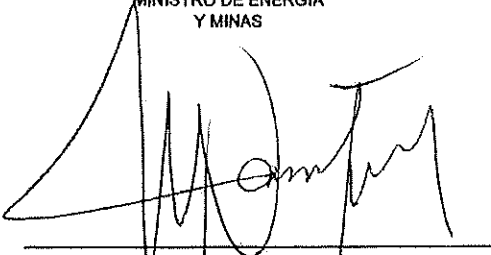

Roberto Antonio Malouf Morales
MINISTRO DE ECONOMÍA


María Amelia Flores González
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

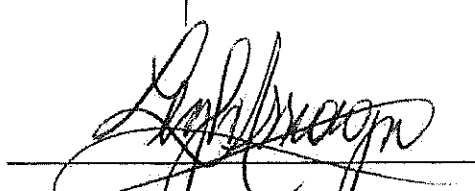

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
MINISTRO DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL


Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS


Lidette Silvana Amarilis Martínez Cayetano
MINISTRA DE CULTURA
Y DEPORTES


Mario Roberto Rojas Espino
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES


Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL


Lidia Loyola Susana Lemus Arriaga
SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

REPORTES DTP

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

Institución: 11130016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Misión

Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo la programación y gestión de los Derechos Humanos y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz para contribuir a la consolidación de la democracia en Guatemala.

Visión

En 2028 se cuenta con una efectiva protección de la dignidad y respeto a los derechos humanos, observando su interdependencia y garantizando el enfoque intercultural, la reconciliación y la garantía de no repetición, como el camino a la paz.

Base Legal

Acuerdo Gubernativo No. 100-2020 y sus reformas por medio de los Acuerdos Gubernativos No.306-2022 y No.27-2024

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
3	<p>SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO</p> <p>1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la promoción y establecimiento de mecanismos y acciones que impulsan la plena vigencia de los derechos humanos, la construcción de la paz y la democracia.</p> <p>Coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, el seguimiento a la consolidación de la democracia y la paz, y la gestión y promoción de los derechos humanos para proteger la dignidad humana.</p> <p>Contar con un recurso humano competente, diverso e inclusivo, a fin de garantizar el cumplimiento del mandato en un ambiente laboral, favorable y cómodo, para todos los colaboradores de la COPADEH.</p>		<p>109,000,000.00</p> <p>109,000,000.00</p>

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
3	<p>3 SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO</p> <p>1 O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.</p> <p>O.1.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz y el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz.</p> <p>O1.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país.</p> <p>O.2.1 Coordinar y dar seguimiento y atención a los compromisos recomendaciones de Estado en materia de Derechos Humanos en coordinación con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores.</p> <p>O.2.2 Coordinar procesos de formación y profesionalización en derechos humanos, cultura de paz y ciudadanía vinculando a las Instituciones del Estado, Sector Empresarial y Sociedad en General.</p> <p>O.2.4 Desarrollar un plan de acción nacional de dignificación orientado a víctimas de violaciones de derechos humanos.</p> <p>O.3.1 Planificar, dirigir, coordinar y supervisar todos los procesos de administración, dotación, gestión y selección del recurso humano.</p> <p>1 Gestiones administrativas y financieras, de Recursos Humanos, de asesoría y apoyo técnico. Elaboración</p>	<p>PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>71-00-000</p> <p>DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN</p> <p>71-00-000-001-000</p>	<p>109,000,000.00</p> <p>109,000,000.00</p> <p>36,375,000.00</p>

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

No.	Descripción	Estructura Programática	SOLICITADO (En Quetzales)
3	<p>3 SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO</p> <p>de informes a entes rectores, adquisición de bienes y servicios, rendición de cuentas a través de informes, página web y redes sociales, enfoque de género, opiniones, resoluciones, dictámenes, acuerdos y otros.</p> <p>2 Coordinación y asesoría a Instituciones del Organismo Ejecutivo para la promoción de la paz, formación y capacitación en temas de derechos humanos y paz.</p> <p>3 Coordinar y asesorar para el abordaje y cumplimiento de los compromisos de derechos humanos derivados de los sistemas de protección internacional de derechos humanos y otros, seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado de Guatemala en materia de derechos humanos, gestión y promoción de los derechos humanos.</p> <p>4 Coordinación y asesoría para el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz, como la dignificación y reparación de víctimas de violaciones de derechos humanos, búsqueda de desaparecidos y otros compromisos.</p>	<p>71-00-000-002-000 PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS</p> <p>71-00-000-003-000 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS</p> <p>71-00-000-005-000 SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ</p>	<p>109,000,000.00</p> <p>450,000.00</p> <p>71,625,000.00</p> <p>550,000.00</p>



Hector Oswaldo Samayoa Sosa
 Director Ejecutivo
 - COPADEH -

DISEÑO DEL PROGRAMA ORIENTADO A RESULTADOS

SOLICITADO

Entidad: 11130016 - COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS	
No. 1	<p>Resultado: Para el 2029, se ha incrementado en 388 eventos en materia de derechos humanos y paz (de 40 eventos en 2023 a 428 en 2029)</p> <p>Programa Vinculado: 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS</p> <p>Subprograma Vinculado: 00 SIN SUBPROGRAMA</p>
Condición de Interés	<p>Estratégico ()</p> <p>Institucional (x)</p> <p>Cambio</p> <p>Tiempo y Magnitud</p>
Seguimiento a los compromisos de la paz	<p>Población Objetivo</p> <p>Incrementar</p> <p>de 2023 a 2029</p>

Información de Productos y Subproductos

No. Correlativo del Producto (DTP4)	Nombre del Producto	Actividad Vinculada	Monto (En Quetzales)	No. Correlativo del Subproducto (DTP6)	Nombre del Subproducto	Monto (En Quetzales)
1	Dirección y coordinación	001	7,768,450.00	1	Dirección y coordinación	7,768,450.00
2	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz	002	450,000.00	1	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	200,000.00
				2	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo	250,000.00

DISEÑO DEL PROGRAMA ORIENTADO A RESULTADOS

SOLICITADO

3	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	003	71,625,000.00	1	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	250,000.00
5	Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	005	550,000.00	2	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	71,200,000.00
				4	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	175,000.00
				1	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	175,000.00
				2	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	200,000.00
				3	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	175,000.00
Total:			80,393,450.00	Total:		80,393,450.00

DISEÑO DEL PROGRAMA ORIENTADO A RESULTADOS

SOLICITADO




Héctor Oswaldo Salinayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Reporte DTP2
Presupuesto Año 2025
Fecha: 15/07/2024
Pagina : 1 DE 1

DESCRIPCION DEL PROGRAMA, PROYECTO CENTRAL O COMUN

Institución: 1113-0016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Programa, Proyecto Central o Común 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Definición del Programa, Proyecto Central o Común

Promoción De Acciones Y Mecanismos Por La Paz Y Los Derechos Humanos.



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo

• COPADEH •

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD CENTRAL, COMUN O PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Institución:
Categoría Equivalente a Programa

Definición de la Actividad Central, Común o Partidas no Assignables a Programas

--

MONTO
Q.

Como apoya esta categoría programática al logro de los objetivos institucionales

--



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

Institución: 1113-0016-245-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 245

Programa: 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad			Categoría programática Asociada al Producto		Monto (Q.)
		Denominación	Código	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Código	Descripción	
001	Dirección y coordinación	Documento	2303	18	18	18	71-00-000-001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	36,375,000.00
001	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz	Evento	2306	28	41	43	71-00-000-002	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	450,000.00
001	Informes de asesoría, coordinación e implementación de medidas de reparación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	2303	355	377	390	71-00-000-003	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	71,625,000.00
001	Coordinación, asesoría técnica y gestión sobre el cumplimiento de los Acuerdos de Paz a víctimas de violaciones de derechos humanos	Documento	2303	35	78	83	71-00-000-005	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ	550,000.00



[Handwritten Signature]
Héctor Oswaldo Rodríguez Sosa
Director Ejecutivo
• COPADEH •

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

11130016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Código y Nombre del Indicador	1 - 1- Asesoría y Coordinación de Derechos Humanos y Paz
Categoría del Indicador	PRODUCTO
Objetivo Asociado al Indicador	O1.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.
Política Pública Asociada	SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO

Descripción del Indicador	Indica el número de eventos realizados, asesorados y coordinados por la COPADEH para el seguimiento a los compromisos de derechos humanos derivados de los Acuerdos de Paz					
Pertinencia	Eventos relacionados al seguimiento y cumplimiento de los compromisos de derechos humanos derivados de los Acuerdos de Paz					
Interpretación	Un incremento anual refleja el avance en los compromisos de los Acuerdos de Paz y derechos humanos					
Formula Calculo	71-0-0-2-0-1 - Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, en materia de Paz+71-0-0-5-0-3 - Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz/FAP					
Frecuencia de Medición	ANUAL					

Tendencia y meta del Indicador							
Años	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Valor	19.00	32.00	40.00	40.00	43.00	133.00	197.00
Línea Base	Año: 2023						Valor: 40.00
Explicación de la Tendencia	La tendencia en incremento del indicador significa el avance en el cumplimiento de los compromisos de los Acuerdos de Paz						
Como se va a lograr la meta	Con la coordinación y asesoría por parte de la Dirección de Fortalecimiento de la Paz						

Procedencia de los Datos	Medios de Verificación	
Unidad Responsable	Dirección de Fortalecimiento de la Paz, Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN-	
Metología de Recopilación	Registros Estadísticos de la Dirección de Fortalecimiento de la Paz	

Producción asociada al cumplimiento de la meta (aplica únicamente para indicadores de resultado)	Indicadores
Productos	

FICHA TECNICA PARA DEFINICION DE INDICADORES

Notas Técnicas

La producción asociada es de 2 subproductos con la unidad de medida evento, derivado que los productos tienen como unidad de medida documento, tanto en la actividad 2 como actividad 5. El resultado de 439 se espera alcanzar en 2029. La meta de 2025 es de 43 derivado del presupuesto asignado; sin embargo, se espera alcanzar la meta de 89 al finalizar el ejercicio fiscal, si con las gestiones institucionales se logra una ampliación presupuestaria. Es importante hacer referencia que el resultado anterior que estaba previsto para 2024, se evaluará al finalizar 2024 derivado que ya no se pudo mantener derivado de reformas al mandato de la COPADEH en el que se le retira la atribución de atención a la conflicividad.

Institución: 1113-0016-245-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
 Unidad Ejecutora: 245
 Programa: 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
 Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA
 Proyecto: 000 SIN PROYECTO
 Unidad Responsable: 0
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida			Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto	
		Denominación	Código	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
002	Dirección y coordinación	Documento	2303	18	18.00	18.00	71-00-000-001-000	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	36,375,000.00
002	Eventos de asesoría, coordinación y formación a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores en materia de Paz	Evento	2306	28	41.00	43.00	71-00-000-002-000	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	200,000.00
003	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo	Persona	2202	8,350	16,750.00	17,550.00	71-00-000-002-000	PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	250,000.00
002	Informes de asesoría y coordinación en materia de derechos humanos a distintas instituciones del Estado	Documento	2303	220	225.00	230.00	71-00-000-003-000	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	250,000.00
003	Informes sobre medidas de reparación implementadas en beneficio de personas afectadas en sus derechos humanos de acuerdo a compromisos de Estado	Documento	2303	5	5.00	4.00	71-00-000-003-000	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	71,200,000.00



[Signature]
Dr. Oswaldo Saragoza Sosa
 Director Ejecutivo
 - COPADEH -

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE SUBPRODUCTOS

Institución: 1113-0016-245-00 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Unidad Ejecutora: 245

Programa: 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Subprograma: 00 SIN SUBPROGRAMA

Proyecto: 000 SIN PROYECTO

Unidad Responsable: 0

Proyecto Central o Común:

Formulario DTP 6
Presupuesto Año 2025
Fecha : 15/07/2024
Pagina : 2 de 2

No. Correlativo del	Nombre del Producto	Unidad de Medida			Cantidad			Categoría Programática Asociada al Producto	
		Denominación	Código	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Código	Descripción	Monto (Quetzales)
005	Informes de propuesta para el abordaje en medidas cautelares y/o acuerdos de solución amistosa a personas vulnerables en sus derechos humanos	Documento	2303	130	147.00	156.00	71-00-000-003-000	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS	175,000.00
002	Análisis y resoluciones para la dignificación de las víctimas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz para entidades públicas	Documento	2303	15	22.00	20.00	71-00-000-005-000	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ	175,000.00
003	Eventos de reconciliación y dignificación a víctimas, en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Evento	2306	15	38.00	49.00	71-00-000-005-000	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ	200,000.00
004	Coordinación y asesoría técnica para la búsqueda y dignificación de personas desaparecidas en cumplimiento a los Acuerdos de Paz	Documento	2303	20	56.00	63.00	71-00-000-005-000	SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ACUERDOS DE PAZ	175,000.00



[Firma]
Firma y Sello
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
-COPADEH-

Ministerio de Finanzas Públicas
 Dirección Técnica del Presupuesto

REGISTRO DE METAS A NIVEL DE OBRA

Reporte DTP 6-A
 Presupuesto Año 2025
 Fecha: 15/07/2024
 Pagina: 1 DE 1

Institución: --
 Unidad Ejecutora:
 Programa:
 Subprograma:
 Proyecto:
 Unidad Responsable:
 Proyecto Central o Común:

No. Correlativo Del Producto	Nombre del Producto	Unidad de Medida		Cantidad Programada Solicitada				Categoría programática Asociada a la Producción		Monto (Q)
		Denominación	Código	Código SNIP	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Código	Descripción	
					0	0.00	0.00			



[Firma]
 Héctor Oswaldo Samayoa Susa
 Director Ejecutivo
 - COPADEH -

PROGRAMACION DE LOS INGRESOS DE LA INSTITUCION (EN QUETZALES)

Institución :

C L A S E	S E C C I O N	G R U P O	A U X I L I A	D E N O M I N A C I O N	E S T I M A D O A Ñ O 2 0 2 5	M E T O D O L O G Í A, J U S T I F I C A C I O N B A S E L E G A L
TOTALES :						




 Firma y Sello
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
 Director Ejecutivo
 -COPADEH-

PROGRAMACIÓN DE LOS EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN POR PROGRAMA, GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En Quetzales)

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Institución: 11130016-245-00

Programa o Categoría Funcional	Sub-Programa	Proyecto	Actividad / Obra	Grupo Func.	Fuente de Financiamiento	Descripción del Grupo	Solicitado 2025	Solicitado 2026	Solicitado 2027
71	0	0	001-000	0	11-0000-0000	SERVICIOS PERSONALES	28,606,550.00	28,606,550.00	28,606,550.00
71	0	0	001-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	6,592,614.00	7,961,674.00	8,352,394.00
71	0	0	001-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,142,496.00	3,936,276.00	3,297,806.00
71	0	0	001-000	300	11-0000-0000	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	33,340.00	58,000.00	62,000.00
71	0	0	002-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	386,550.00	545,350.00	568,300.00
71	0	0	002-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,450.00	129,650.00	174,200.00
71	0	0	003-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	584,500.00	882,500.00	959,250.00
71	0	0	003-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,500.00	55,000.00	72,000.00
71	0	0	003-000	900	41-1204-0090	ASIGNACIONES GLOBALES	71,000,000.00	0.00	0.00
71	0	0	005-000	100	11-0000-0000	SERVICIOS NO PERSONALES	453,800.00	704,500.00	769,410.00
71	0	0	005-000	200	11-0000-0000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96,200.00	120,500.00	138,090.00
TOTALES:							109,000,000.00	43,000,000.00	43,000,000.00



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
 Primer Secretario
 Director Ejecutivo
 • COPADEH •

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO

Institución : 11130016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Tipo de Gasto: 12 DESARROLLO HUMANO

Programa o categoría equivalent 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
000	28,606,550.00	El monto programado en el grupo de gasto 000 ¿servicios personales¿, se utilizará para garantizar el pago de salario, complementos salariales y prestaciones laborales al personal cuyas plazas fueron aprobadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- y la Dirección Técnica del Presupuesto -DTP-, siendo estas: renglón 011 cantidad 1; renglón 022 cantidad 6 y renglón 021 cantidad 172, total de puestos 179.
100	8,017,464.00	El monto programado en el grupo de gasto 100 ¿servicios no personales¿, permitirá los egresos por concepto de servicios básicos, publicidad, impresión y encuademación, pasajes y gastos de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, arrendamiento de equipos, servicios financieros y administrativos, servicios para mantenimiento y reparación de vehículos, así como otros servicios varios. Cabe indicar que se programan las adquisiciones en función a la necesidad de la entidad.
200	1,342,646.00	El monto programado en el grupo de gasto 200 ¿Materiales y Suministros¿, permitirá la adquisición de materiales y suministros consumibles para la Comisión, que por la naturaleza de estos, serán destinados al consumo final, intermedio y propio, dentro del ejercicio fiscal.
900	71,000,000.00	Mediante el documento identificado 1434 de fecha 03 julio de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, se asignó el techo presupuestario de SETENTA Y UN MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q71,000,000.00) en la fuente de financiamiento 41 ¿Colocaciones Internas (41-1204-0090 BT-2025 Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2025)¿, para sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, dicho monto se presenta en la actividad 003 ¿IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS¿ para atender sentencias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-.
Total:	108,966,660.00	

JUSTIFICACIONES POR TIPO DE GASTO, PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE Y GRUPO DE GASTO


Institución : 11130016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Tipo de Gasto: 21 INVERSIÓN FÍSICA

Programa o categoría equivalent 71 PROMOCIÓN DE ACCIONES Y MECANISMOS POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

GRUPO DE GASTO	SOLICITADO (En Quetzales)	JUSTIFICACIÓN
300	33,340.00	El monto programado en el grupo de gasto 300 ¿Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles¿, permitirá el aumento del activo en la Comisión. Por lo cual se programa la adquisición de Escáner y equipo de cómputo, que permitirán el desarrollo de actividades y resguardo de la información oficial.
Total:	33,340.00	




Firma y Sello
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

PROGRAMACION DE LOS RENGLONES 021, 029 Y 031

(En Quetzales)

Institución :
 Programa :
 Subprograma :
 Proyecto :
 Actividad :
 Obra :
 Renglon :
 Fuente :

TITULO DEL PUESTO * / NATURALEZA DEL SERVICIO	NUMERO DE PUESTOS/ NUMERO DE CONTRATOS	NUMERO JORNALES / NUMERO DE MESES	SALARIO/ HONORARIO / JORNAL	TOTAL ANUAL
Geográfico		Total Fuente : Total Puestos por fuente Total Renglon: Total Puestos por renglón		
TOTAL				

* De conformidad a la tabla de puestos y salarios aprobados por el Gobierno

RESUMEN

RENGLON	TOTAL PUESTOS



Firma y Sello
Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
 Director Ejecutivo
 -COPADEH-

PROGRAMACIÓN DE ESTRUCTURAS CON ENFOQUE TEMÁTICO

Política : GÉNERO
Área : GÉNERO
Institución : 11130016-245-00 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS
Objetivo Operativo : 01.1 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo para la gestión, reconocimiento y promoción de los Derechos humanos.
01.2 Articular a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la construcción de una cultura de paz y el cumplimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz .
01.3 Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores para la creación y fortalecimiento de los espacios de diálogo como mecanismo para la solución de la problemática que afecta al país .

Programa Proyecto Central o común PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA										COMPONENTE			SUBCOMPONENTE					
PGR	SPGR	PROY	ACT	OBRA	REN.	GEO.	FTE.	ORG	COR	DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	PRODUCTO O SUBPRODUCTO	INDICADOR	RESULTADO	COD.	NOMBRE	COD.	NOMBRE	SOLICITADO 2025
71	0	0	2							PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo.	Número de servidores y ciudadanos formados y capacitados .	Servidores públicos y ciudadanos formados y capacitados en cultura de paz, respeto a los derechos humanos y mecanismos de diálogo.	8	DESARROLLO CULTURAL	2	PERSONAS, FAMILIAS O GRUPOS SOCIALES CON ÉNFASIS EN MUJERES	450,000.00

TOTAL INSTITUCIONAL

TOTAL AREA

TOTAL POLITICA

450,000.00
450,000.00
450,000.00



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -

**PROGRAMACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A
ENTIDADES RECEPTORAS
(EN QUETZALES)**

Institución :
Programa :
Subprograma :
Proyecto :
Actividad :
Obra :
Fuente de Financiamient

CODIGO RENGLON / CODIGO ENTIDAD	DESCRIPCIÓN RENGLÓN / ENTIDAD RECEPTORA	SOLICITADO AÑO 2025	SOLICITADO AÑO 2026	SOLICITADO AÑO 2027
0				
	Total :			



Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
COPADEH

CUADRO DE NECESIDADES POR CENTRO DE COSTO
(En Quetzales)

SOLICITADO

Institución: 1113-0016 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
Unidad ejecutora: 1113-0016- 245 SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO - COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LO
Centro de costo: 019518 - COMISION PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Grupo de Gasto	Concepto	Monto (En Quetzales)
100	SERVICIOS NO PERSONALES	8,017,464.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,342,646.00
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	33,340.00
900	ASIGNACIONES GLOBALES	71,000,000.00

Total CC 019518 80,393,450.00
Total UE 1113-0016- 245 80,393,450.00
Total Entidad 1113-0016 80,393,450.00

* El grupo 0 se complementará en el módulo de formulación nómina de Siges, para las entidades que correspondan.




Héctor Oswaldo Samayoa Sosa
Director Ejecutivo
- COPADEH -



**Norma 5. Aplicación de la Política Pública de reparación a las comunidades
afectadas por la construcción de la hidroeléctrica Chixoy.**





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

Oficio. Ref No. DIDEH-990-2024- COPADEH/DADN/ac

Guatemala, 15 de julio de 2024

Licenciada
Mélany Maribú Escobar Díaz
Directora Administrativa Financiera
COPADEH
Su Despacho

Dirección Administrativa Financiera
-COPADEH-

RECIBIDO

★ 15 JUL 2024 ★

HORA. 13:54

Firma. *[Signature]*

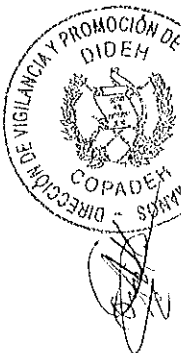
Estimada Licenciada Escobar:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a la comunicación recibida el 15 de julio del año en curso, vía correo electrónico, en la cual solicita a la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos que remita la justificación correspondiente a la norma 5. Aplicación de la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, establecido en las Normas para la Formulación Presupuestaria definidas por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Asimismo, se hace referencia al Acuerdo Gubernativo 378-2014 del Presidente de la República, por medio del cual se aprueba la Política Pública de Reparación a las Comunidades Afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados. En esta normativa, se establece en el Artículo 3 que la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos -COPREDEH-, será la responsable de coordinar el cumplimiento de la Política Pública relacionada, sin embargo, tras la derogación de los Acuerdos Gubernativos de creación y prórroga de la COPREDEH, el seguimiento de esta Política Pública fue asignado a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

De esta manera, es importante considerar que, la Hidroeléctrica Chixoy ha sido un proyecto de gran impacto social y ambiental en Guatemala, afectando significativamente a las comunidades locales. La Norma 5, dentro del marco de la política pública de reparación, tiene como objetivo principal asegurar que se destinen recursos adecuados para mitigar los efectos adversos que estas comunidades han enfrentado a lo largo de los años. Esta política no solo responde a obligaciones éticas y legales, sino que también busca promover la reconciliación y el desarrollo sostenible en las áreas afectadas.

Referencia: Of. DIDEH-990-2024-COPADEH/DADN/ac
Pág. 1/2





Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

La inclusión de la Norma 5 en el anteproyecto de presupuesto no solo fortalece el compromiso institucional de la COPADEH con los principios de justicia social y reparación histórica, sino que también refuerza nuestra responsabilidad como entidad pública de garantizar el bienestar y la dignidad de todas las personas afectadas por conflictos pasados.

En ese sentido, la Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos de la COPADEH, en cumplimiento y seguimiento a los lineamientos operativos de la aplicación de la norma 5 relacionada a la Política Pública de Reparación a las Comunidades afectadas por la Construcción de la Hidroeléctrica Chixoy, solicita la programación de una previsión dentro del presupuesto de egresos para el año fiscal 2025 y multianual 2025-2029, destinados al resarcimiento contenido en la Política Pública referida.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las más altas muestras de mi consideración y estima.



Lic. David Augusto Dávila Navarro
Director de Vigilancia y Promoción de
Derechos Humanos
-COPADEH-

Referencia: Of. DIDEH-990-2024-COPADEH/DADN/ac
Pág. 2/2